Año C N°15.979 San Luis, Viernes 22 de Agosto de 2025

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO
CONTENIDO

	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-79*
Superior Tribunal de Justicia	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*79-81*
Municipalidades	*81-87*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*87-101*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945
3er Piso CP D5700IVS

431 AÑOS
FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

LEGISLATIVAS

LEY Nº V-1162-2025
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

RATIFICA EL DECRETO Nº 13999-MHIP-2024 "SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 69 AL 81 DE LA LEY Nº VIII-0254-2024 - LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Nº 13999-MHIP-2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se suspende por el plazo de SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2024 - Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de julio de dos mil veinticinco.-

DECRETO Nº 13999-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Diciembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12271197/24, y;
CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso escaso indispensable para la vida y el desarrollo de la comunidad y, respecto del cual, el Estado debe procurar su acceso, a través de un manejo racional que asegure su sostenibilidad en beneficio de las actuales y futuras generaciones;

Que, en este sentido, el Artículo 88 de la Constitución Provincial establece que: "... Se declara de interés público general el patrimonio acuífero de la Provincia, reivindicándose su dominio dentro de su territorio, siendo incuestionables sus derechos sobre los ríos interprovinciales y limítrofes. El Estado debe procurar el aprovechamiento integral y el uso racional del agua, respetando las prioridades que derivan de las necesidades de la población y su desarrollo agro-industrial y minero. Todo lo referido al uso de las aguas públicas superficiales o subterráneas, está a cargo del Estado Provincial en la forma que determine la ley.";

Que, el dinamismo actual y proyectado de la provincia anuncia nuevos progresos para los sanluiseños, pero este crecimiento se encuentra supeditado – en gran medida – a la disponibilidad de agua, tanto para consumo humano como para usos productivos;

Que, en este orden de ideas, deben definirse políticas públicas que aseguren el cuidado de dicho recurso a través de un uso eficiente y responsable;

Que, por tal motivo, el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado al diseño, planificación y formulación del Plan Maestro de Agua 2025-2035, conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones, organismo al que la provincia se ha reincorporado recientemente conforme lo dispuso la Ley Nº VII-1123-2024;

Que, dichas tareas, suponen la etapa de diagnóstico participativo del estado del sistema hídrico provincial, en el cual participarán todos los actores que intervienen en el mismo;

Que, por ello deviene conveniente suspender transitoriamente, inter se realice el diagnóstico referenciado y oído a los actores involucrados, las disposiciones que regulan el derecho de uso y consumo del agua fijadas en la Ley Nº VIII-0254-2024 (Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025) manteniéndose los textos vigentes en el año 2024;

Que en orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige para la preservación de los derechos e intereses de los usuarios del recurso hídrico teniendo en cuenta tanto su

función social como su valor económico, tal como lo regula el Art. 2º y cc. del Código de Aguas de la Provincial – Ley Nº VIII-0671-2009; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1º.- Suspender por el plazo de SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2024 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025" y restablecer, para dicho periodo, la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2023 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024".-

Art. 2º.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº VI-0159-2004 "Código de Aguas de la Provincia" a reducir los valores establecidos en los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2024 "Ley impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025" hasta el valor de los importes establecidos en los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2023 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024" para el segundo semestre del año 2025.-

Art. 3°.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Alfonso Hernan Vergés
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO Nº 16691-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7010721/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. SADEDI 24139/25, obra Sanción Legislativa V-1162-2025 RATIFICA EL DECRETO Nº 13999-MHIP-2024 "SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 69 AL 81 DE LA LEY Nº VIII-0254-2024 - LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";
Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº V-1162-2025 RATIFICA EL DECRETO Nº 13999-MHIP-2024 "SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 69 AL 81 DE LA LEY Nº VIII-0254-2024- LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 10546-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5260267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN LUCAS MANUEL, D.N.I. Nº 43.282.121 y CONTRERA DALMA SOFIA, D.N.I. Nº 45.562.880, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499752/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499751/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN LUCAS MANUEL, D.N.I. Nº 43.282.121 y CONTRERA DALMA SOFIA, D.N.I. Nº 45.562.880 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10547-MDP-2025.-
San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5270310/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES JOFRE MANUEL ADRIAN, D.N.I. Nº 35.916.283 y JOFRE ADRIANA LAURA, D.N.I. Nº 21.630.105, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503821/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503820/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES JOFRE MANUEL ADRIAN, D.N.I. Nº 35.916.283 y JOFRE ADRIANA LAURA, D.N.I. Nº 21.630.105 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 3.949.628,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.949.628,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10583-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO ELIA FLORENTINA, D.N.I. Nº 24.299.184 y CARRIZO ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. Nº 43.221.830, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498804/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498803/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO ELIA FLORENTINA, D.N.I. Nº 24.299.184 y CARRIZO ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. Nº 43.221.830 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 45/100 ($ 3.997.880,45).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.997.880,45

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10584-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260318/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ GONZALEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.185.006 y SUAREZ GONZALEZ GUILLERMO JUAN ANDRES, D.N.I. Nº 29.426.412, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500271/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500270/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ GONZALEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.185.006 y SUAREZ GONZALEZ GUILLERMO JUAN ANDRES, D.N.I. Nº 29.426.412 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10585-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260292/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SITJAS MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 24.526.049 y SITJAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 42.799.789, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500004/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500003/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SITJAS MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 24.526.049 y SITJAS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 42.799.789 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10586-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: VALDEZ ALDO ALEXIS, D.N.I. Nº 37.638.050 y AGUERO MATHIUS JEREMIAS, D.N.I. Nº 45.382.231, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498923/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Ganado Menor, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498922/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEZ ALDO ALEXIS, D.N.I. Nº 37.638.050 y AGUERO MATHIUS JEREMIAS, D.N.I. Nº 45.382.231 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 3.880.285,50).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.880.285,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10587-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MELANY YASMIN, D.N.I. Nº 45.563.077 y GATICA MARIA BELEN, D.N.I. Nº 28.598.710, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498816/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498815/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MELANY YASMIN, D.N.I. Nº 45.563.077 y GATICA MARIA BELEN, D.N.I. Nº 28.598.710 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 ($ 3.999.881,60).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.881,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10588-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260297/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEON ORLANDO ARIEL, D.N.I. Nº 18.046.621 y AGUILERA NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.990.164, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500058/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500057/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEON ORLANDO ARIEL, D.N.I. Nº 18.046.621 y AGUILERA NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.990.164 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10589-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JARAPA GARRO JOBANA MARISELA, D.N.I. Nº 39.091.096 y PALMA JARAPA LUCIANO VALENTIN, D.N.I. Nº 46.617.346, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500016/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500015/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JARAPA GARRO JOBANA MARISELA, D.N.I. Nº 39.091.096 y PALMA JARAPA LUCIANO VALENTIN, D.N.I. Nº 46.617.346 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10590-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO CANDELA GISEL, D.N.I. Nº 40.937.646 y OCAMPO FLORENCIA JANET, D.N.I. Nº 36.415.494, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO CANDELA GISEL, D.N.I. Nº 40.937.646 y OCAMPO FLORENCIA JANET, D.N.I. Nº 36.415.494 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 3.459.305,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.459.305,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10591-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº 14.594.514 y RUFINO JUANA GILBERTA, D.N.I. Nº 10.945.192, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498874/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498873/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº 14.594.514 y RUFINO JUANA GILBERTA, D.N.I. Nº 10.945.192 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.414.400,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.414.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10592-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ JIMENEZ JESUS ENRIQUE, D.N.I. Nº 96.041.111 y SOAZO NATALIA MARIA, D.N.I. Nº 31.542.891, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498846/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación de Electrodomésticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498845/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JIMENEZ JESUS ENRIQUE, D.N.I. Nº 96.041.111 y SOAZO NATALIA MARIA, D.N.I. Nº 31.542.891 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 ($ 3.982.724,10).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.982.724,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10593-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 34.698.207 y QUINTEROS FERNANDO GERMAN, D.N.I. Nº 33.757.294, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501405/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501404/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 34.698.207 y QUINTEROS FERNANDO GERMAN, D.N.I. Nº 33.757.294 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10594-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELIZ LUIS ANDRES, D.N.I. Nº 37.296.604 y MALDONADO DEBORA DAIANA, D.N.I. Nº 36.046.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELIZ LUIS ANDRES, D.N.I. Nº 37.296.604 y MALDONADO DEBORA DAIANA, D.N.I. Nº 36.046.368 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 ($ 3.831.744,95).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.831.744,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10595-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELIZ JOAQUIN ALAN, D.N.I. Nº 38.751.350 y FLORES PAMELA JANET, D.N.I. Nº 34.405.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500154/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500153/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELIZ JOAQUIN ALAN, D.N.I. Nº 38.751.350 y FLORES PAMELA JANET, D.N.I. Nº 34.405.237 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10596-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GUERRERO LUIS ROBERTO, D.N.I. Nº 29.811.915 y GUERRERO SANTIAGO TOMÁS, D.N.I. Nº 47.669.320, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500355/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de carpintería metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500354/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUERRERO LUIS ROBERTO, D.N.I. Nº 29.811.915 y GUERRERO SANTIAGO TOMÁS, D.N.I. Nº 47.669.320 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10597-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260174/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUIZ GISELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.505.309 y BRITO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 38.748.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498834/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498833/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ GISELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.505.309 y BRITO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 38.748.824 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 23/100 ($ 1.298.526,23).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.298.526,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10598-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUPCHAK DIDIER EXEL, D.N.I. Nº 37.106.755 y CABAÑEZ FRANCO EMANUEL, D.N.I. Nº 37.723.403, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500322/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500321/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HUPCHAK DIDIER EXEL, D.N.I. Nº 37.106.755 y CABAÑEZ FRANCO EMANUEL, D.N.I. Nº 37.723.403 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.450.579,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.450.579,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10599-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260265/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DAYANA MARICEL, D.N.I. Nº 40.485.414 y FERNANDEZ MYRIAM EDITH, D.N.I. Nº 30.567.341, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499734/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499733/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº

28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DAYANA MARICEL, D.N.I. Nº 40.485.414 y FERNANDEZ MYRIAM EDITH, D.N.I. Nº 30.567.341 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.494.450,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.494.450,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10600-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMPOS FRANCO AGUSTIN, D.N.I. Nº 37.639.124 y CAMPOS OMAR ENRIQUE, D.N.I. Nº 17.337.819, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500334/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación de electrodomésticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500333/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAMPOS FRANCO AGUSTIN, D.N.I. Nº 37.639.124 y CAMPOS OMAR ENRIQUE, D.N.I. Nº 17.337.819 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 3.988.410,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.988.410,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10601-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ JUAN ISIDRO, D.N.I. Nº 31.889.881 y LUCERO CYNTHIA VALERIA, D.N.I. Nº 33.428.190, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499341/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499340/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ JUAN ISIDRO, D.N.I. Nº 31.889.881 y LUCERO CYNTHIA VALERIA, D.N.I. Nº 33.428.190 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10602-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN MAYRA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 34.788.337 y RODRIGUEZ JULIO CESAR, D.N.I. Nº 11.902.288, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN MAYRA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 34.788.337 y RODRIGUEZ JULIO CESAR, D.N.I. Nº 11.902.288 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10603-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5260319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA ANDREA VERONICA, D.N.I. Nº 26.091.118 y LEDESMA YRMA ROSARIO, D.N.I. Nº 14.888.113, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500280/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500279/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA ANDREA VERONICA, D.N.I. Nº 26.091.118 y LEDESMA YRMA ROSARIO, D.N.I. Nº 14.888.113 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 97/100 ($ 1.467.506,97).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.467.506,97

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10604-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5260304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ DANIELA JOSE, D.N.I. Nº 27.376.445 y GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 26.717.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ DANIELA JOSE, D.N.I. Nº 27.376.445 y GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 26.717.885 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10605-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5260305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIEYRA NORMA ELENA, D.N.I. Nº 18.524.984 y VIEYRA GABRIELA RAMONA, D.N.I. Nº 23.659.272, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500145/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500144/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIEYRA NORMA ELENA, D.N.I. Nº 18.524.984 y VIEYRA GABRIELA RAMONA, D.N.I. Nº 23.659.272 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 ($ 1.267.478,84).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.267.478,84

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10606-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5260325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ TAMARA CELESTE, D.N.I. Nº 35.622.452 y LUCERO MAXIMILIANO ANDRÉS, D.N.I. Nº 41.365.943, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ TAMARA CELESTE, D.N.I. Nº 35.622.452 y LUCERO MAXIMILIANO ANDRÉS, D.N.I. Nº 41.365.943 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.499.282,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.282,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10607-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA CLAUDIA CECILIA, D.N.I. Nº 32.088.047 y MONTOYA NESTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.316.409, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500202/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500201/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA CLAUDIA CECILIA, D.N.I. Nº 32.088.047 y MONTOYA NESTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 35.316.409 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10608-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260303/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEBIASSI LUCIANO NICOLAS, D.N.I. Nº 34.715.795 y LUCERO LILIANA EDITH, D.N.I. Nº 14.144.774, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500124/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500123/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DEBIASSI LUCIANO NICOLAS, D.N.I. Nº 34.715.795 y LUCERO LILIANA EDITH, D.N.I. Nº 14.144.774 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.835.833,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.835.833,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10609-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA SOFIA ROCIO, D.N.I. Nº 39.093.086 y GRECO ISABEL EDIT, D.N.I. Nº 23.232.815, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507369/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papeleria, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507368/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA SOFIA ROCIO, D.N.I. Nº

39.093.086 y GRECO ISABEL EDIT, D.N.I. Nº 23.232.815 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.994.525,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.994.525,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10610-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANCILLA CAROLINA JUDITH, D.N.I. Nº 36.402.851 y WONNER NEHUEN, D.N.I. Nº 38.354.535, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501699/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501698/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MANCILLA CAROLINA JUDITH, D.N.I. Nº 36.402.851 y WONNER NEHUEN, D.N.I. Nº 38.354.535 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 78/100 ($ 3.816.150,78).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.816.150,78

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10611-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUDAVETZ MONTERSINO MARIA PAULA, D.N.I. Nº 39.379.012 y OVIEDO LEANDRO MARTÍN, D.N.I. Nº 38.752.557, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501798/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501797/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUDAVETZ MONTERSINO MARIA PAULA, D.N.I. Nº 39.379.012 y OVIEDO LEANDRO MARTÍN, D.N.I. Nº 38.752.557 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10612-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ SERGIO GASTÓN, D.N.I. Nº 34.700.093 y BELLIDO ROMINA DANIELA, D.N.I. Nº 33.972.945, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ SERGIO GASTÓN, D.N.I. Nº 34.700.093 y BELLIDO ROMINA DANIELA, D.N.I. Nº 33.972.945 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.497.981,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.981,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10613-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACEVEDO SELVA, D.N.I. Nº 23.407.888 y ALCARAZ PABLO ANTONIO, D.N.I. Nº 44.993.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501720/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501719/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ACEVEDO SELVA, D.N.I. Nº 23.407.888 y ALCARAZ PABLO ANTONIO, D.N.I. Nº 44.993.379 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 3.912.617,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.912.617,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10614-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ GUADALUPE BELEN, D.N.I. Nº 43.954.347 y SUAREZ GIOVANA AYELEN, D.N.I. Nº 38.220.722, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ GUADALUPE BELEN, D.N.I. Nº 43.954.347 y SUAREZ GIOVANA AYELEN, D.N.I. Nº 38.220.722 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.983.451,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.983.451,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10615-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CACERE ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 17.654.267 y AVILLANO MIRTA GLADYS, D.N.I. Nº 18.496.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501738/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501737/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CACERE ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 17.654.267 y AVILLANO MIRTA GLADYS, D.N.I. Nº 18.496.368 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10616-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 21.997.738 y LUCERO GUILLERMO GASTON, D.N.I. Nº 47.266.569, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501768/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501767/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 21.997.738 y LUCERO GUILLERMO GASTON, D.N.I. Nº 47.266.569 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10617-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARINI CAMILA NAHIM, D.N.I. Nº 43.620.841 y MARINI SILVIO EMILIO, D.N.I. Nº 20.382.051, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501524/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARINI CAMILA NAHIM, D.N.I. Nº 43.620.841 y MARINI SILVIO EMILIO, D.N.I. Nº 20.382.051 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 87/100 ($ 3.997.422,87).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.997.422,87

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10618-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO VANESA ROSINA, D.N.I. Nº 39.993.547 y CARRIZO JONATAN CRISTIAN, D.N.I. Nº 33.412.139, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501747/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501746/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO VANESA ROSINA, D.N.I. Nº 39.993.547 y CARRIZO JONATAN CRISTIAN, D.N.I. Nº 33.412.139 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 1.497.314,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.314,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10619-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLADO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 41.596.849 y CHACON ERICA ROMINA, D.N.I. Nº 36.046.400, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COLLADO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. Nº

41.596.849 y CHACON ERICA ROMINA, D.N.I. Nº 36.046.400 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10620-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270279/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.284.090 y RODRIGUEZ HÉCTOR ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.436.041, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503604/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503603/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 28.284.090 y RODRIGUEZ HÉCTOR ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.436.041 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.996.635,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.996.635,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10621-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN SANDRA BETI, D.N.I. Nº 23.092.024 y SORIA PALMA CAROLA MYRIAM, D.N.I. Nº 25.565.283, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN SANDRA BETI, D.N.I. Nº 23.092.024 y SORIA PALMA CAROLA MYRIAM, D.N.I. Nº 25.565.283 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10622-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ESTELA YOLANDA, D.N.I. Nº 24.068.020 y TORRES YOLANDA HIPOLITA, D.N.I. Nº 10.626.561, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ESTELA YOLANDA, D.N.I. Nº 24.068.020 y TORRES YOLANDA HIPOLITA, D.N.I. Nº 10.626.561 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10623-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6031929/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 26.668.273 y ISAGUIRRE MARCOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 29.996.125, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 26.668.273 y ISAGUIRRE MARCOS ENRIQUE, D.N.I. Nº 29.996.125 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 1.495.919,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.919,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10624-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6030396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ROMINA MARIELA, D.N.I. Nº 27.394.715 y ORTIZ MARIA MORENA, D.N.I. Nº 43.840.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509247/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509245/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ROMINA MARIELA, D.N.I. Nº 27.394.715 y ORTIZ MARIA MORENA, D.N.I. Nº 43.840.332 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 ($ 1.390.596,27).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.390.596,27

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10625-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLOA SERGIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.492.624 y CUELLO ERIKA GISELLE, D.N.I. Nº 39.397.415, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501615/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501614/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOLOA SERGIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.492.624 y CUELLO ERIKA GISELLE, D.N.I. Nº 39.397.415 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10626-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO KEILA AMALIA, D.N.I. Nº 37.625.835 y BENITEZ CARLA MARIBEL, D.N.I. Nº 44.075.081, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO KEILA AMALIA, D.N.I. Nº 37.625.835 y BENITEZ CARLA MARIBEL, D.N.I. Nº 44.075.081 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 71/100 ($ 3.987.490,71).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.987.490,71

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10627-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031437/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE GODOY CESAR FACUNDO, D.N.I. Nº 37.640.659 y JOFRE MARIA MISAEL SOL, D.N.I. Nº 39.798.147, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE GODOY CESAR FACUNDO, D.N.I. Nº 37.640.659 y JOFRE MARIA MISAEL SOL, D.N.I. Nº 39.798.147 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10628-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031854/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALLEJO FRANCISCA ETERGIDIA, D.N.I. Nº 17.750.866 y SANCHEZ HERNANDO FABIO, D.N.I. Nº 33.287.871, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516106/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajeria y Alimentos para Animales, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516105/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALLEJO FRANCISCA ETERGIDIA, D.N.I. Nº 17.750.866 y SANCHEZ HERNANDO FABIO, D.N.I. Nº 33.287.871 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 3.979.028,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.979.028,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10629-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031912/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA MANUELA YAMILA, D.N.I. Nº 41.113.052 y ARRIETA ALDANA BELEN, D.N.I. Nº 41.055.374, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA MANUELA YAMILA, D.N.I. Nº

41.113.052 y ARRIETA ALDANA BELEN, D.N.I. Nº 41.055.374 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10630-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031465/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTOYA YANET DE LOURDES, D.N.I. Nº 39.992.901 y MONTOYA LEONELA BELEN, D.N.I. Nº 34.015.529, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514349/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514348/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MONTOYA YANET DE LOURDES, D.N.I. Nº 39.992.901 y MONTOYA LEONELA BELEN, D.N.I. Nº 34.015.529 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.430.072,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.430.072,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10631-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031923/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA ADRIANA PATRICIA, D.N.I. Nº 24.299.699 y IRUSTA GLORIA ELISABETH, D.N.I. Nº 11.310.456, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516569/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516568/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA ADRIANA PATRICIA, D.N.I. Nº 24.299.699 y IRUSTA GLORIA ELISABETH, D.N.I. Nº 11.310.456 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10632-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDER PAOLA ANDREA, D.N.I. Nº 28.971.366 y DOMINGUEZ ADA ESTHER, D.N.I. Nº 5.966.825, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDER PAOLA ANDREA, D.N.I. Nº 28.971.366 y DOMINGUEZ ADA ESTHER, D.N.I. Nº 5.966.825 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 1.441.900,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.441.900,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10633-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6030082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARBOZA MILAGRO BELEN, D.N.I. Nº 42.278.861 y AZEVEDO ARANGUIZ ALEJANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 38.438.422, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARBOZA MILAGRO BELEN, D.N.I. Nº 42.278.861 y AZEVEDO ARANGUIZ ALEJANDRO DAMIAN, D.N.I. Nº 38.438.422 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 3.999.669,51).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.669,51

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10634-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5270023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PUEBLA DAIANA ROCIO, D.N.I. Nº 33.821.462 y PRESSELLO HORACIO ANDRES, D.N.I. Nº 33.943.777, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PUEBLA DAIANA ROCIO, D.N.I. Nº 33.821.462 y PRESSELLO HORACIO ANDRES, D.N.I. Nº 33.943.777 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10635-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6030144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA KARINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 31.402.015 y LEDESMA CESAR LUIS, D.N.I. Nº 26.698.831, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507735/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507734/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA KARINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 31.402.015 y LEDESMA CESAR LUIS, D.N.I. Nº 26.698.831 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.999.492,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.492,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10636-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6030078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ NADIA LUCIA, D.N.I. Nº 38.551.234 y

FERNANDEZ JORGE LUIS, D.N.I. Nº 16.446.701, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ NADIA LUCIA, D.N.I. Nº 38.551.234 y FERNANDEZ JORGE LUIS, D.N.I. Nº 16.446.701 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10637-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PODESTA CANO SILVIA MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 30.345.791 y PEDERNERA ELENA MARIA LIRA, D.N.I. Nº 46.545.416, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501483/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501482/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PODESTA CANO SILVIA MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 30.345.791 y PEDERNERA ELENA MARIA LIRA, D.N.I. Nº 46.545.416 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10638-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARANDON ANDREA JOHANNA, D.N.I. Nº 32.410.323 y ZARANDON VALLEJO ENZO JOSUE, D.N.I. Nº 33.888.144, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZARANDON ANDREA JOHANNA, D.N.I. Nº 32.410.323 y ZARANDON VALLEJO ENZO JOSUE, D.N.I. Nº 33.888.144 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 ($ 1.497.581,89).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.581,89

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10639-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES ALDO NICOLAS, D.N.I. Nº 35.196.974 y ROSALES ALDO FELIPE, D.N.I. Nº 14.207.071, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507689/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferreteria y Corralon, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507688/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES ALDO NICOLAS, D.N.I. Nº 35.196.974 y ROSALES ALDO FELIPE, D.N.I. Nº 14.207.071 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10640-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO TERESA OLGA, D.N.I. Nº 10.731.535 y FERNANDEZ NATALIA GIMENA, D.N.I. Nº 27.394.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501776/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO TERESA OLGA, D.N.I. Nº 10.731.535 y FERNANDEZ NATALIA GIMENA, D.N.I. Nº 27.394.124 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10641-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO BELEN YAMILE, D.N.I. Nº 40.320.124 y GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 40.319.526, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO BELEN YAMILE, D.N.I. Nº 40.320.124 y GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 40.319.526 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10642-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270022/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA SANDY JENNIFER, D.N.I. Nº 37.724.047 y PARDO GLADYS GISELA, D.N.I. Nº 31.528.906, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501464/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA SANDY JENNIFER, D.N.I. Nº 37.724.047 y PARDO GLADYS GISELA, D.N.I. Nº 31.528.906 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 1.482.560,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.482.560,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10643-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUINZIO ANDRES EDWARD, D.N.I. Nº 39.397.444 y BUSTO CLAUDIA BETIANA, D.N.I. Nº 29.936.303, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501810/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501809/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUINZIO ANDRES EDWARD, D.N.I. Nº 39.397.444 y BUSTO CLAUDIA BETIANA, D.N.I. Nº 29.936.303 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10644-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030989/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA FEDERICO MANUEL, D.N.I. Nº 35.475.830 y CORREA ALEXIS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.638.720, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512102/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512101/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA FEDERICO MANUEL, D.N.I. Nº 35.475.830 y CORREA ALEXIS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.638.720 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($ 3.953.778,60).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.953.778,60

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10645-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUIZ MAÑO JULIETA BELEN, D.N.I. Nº 31.184.204 y IRUSTA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.215.258, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512577/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512576/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ MAÑO JULIETA BELEN, D.N.I. Nº 31.184.204 y IRUSTA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.215.258 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.994.797,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.994.797,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10646-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6031863/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIQUELME NELSON SALVADOR, D.N.I. Nº 21.383.132

y RIQUELME LILIANA IRMA, D.N.I. Nº 14.821.032, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de compostura de calzado y demas, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIQUELME NELSON SALVADOR, D.N.I. Nº 21.383.132 y RIQUELME LILIANA IRMA, D.N.I. Nº 14.821.032 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.965.677,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.965.677,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10647-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030679/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO WILLIAM EMANUEL, D.N.I. Nº 33.923.750 y TELLO ROQUE NELSON, D.N.I. Nº 31.737.750, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO WILLIAM EMANUEL, D.N.I. Nº 33.923.750 y TELLO ROQUE NELSON, D.N.I. Nº 31.737.750 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10648-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERUTTI JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.046.742 y CERUTTI STELLA MARIS, D.N.I. Nº 17.352.865, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501534/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501533/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CERUTTI JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.046.742 y CERUTTI STELLA MARIS, D.N.I. Nº 17.352.865 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10649-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030992/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAREUN NICOLLE DESIREE, D.N.I. Nº 45.474.370 y ROSALES LAURA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.560.628, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHAREUN NICOLLE DESIREE, D.N.I.

Nº 45.474.370 y ROSALES LAURA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.560.628 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10650-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DI GENNARO AMELIA DOLORES, D.N.I. Nº 16.051.182 y DI GENNARO ZULMA GLADYS, D.N.I. Nº 17.911.221, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DI GENNARO AMELIA DOLORES, D.N.I. Nº 16.051.182 y DI GENNARO ZULMA GLADYS, D.N.I. Nº 17.911.221 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.997.283,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.997.283,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10651-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031000/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 31.365.780 y FARIAS RITA GEORGINA, D.N.I. Nº 11.310.960, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512174/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512173/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 31.365.780 y FARIAS RITA GEORGINA, D.N.I. Nº 11.310.960 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10652-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA RODRIGO MARTIN, D.N.I. Nº 28.855.535 y QUIROGA ERICA JUDITH, D.N.I. Nº 29.887.697, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501940/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501939/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA RODRIGO MARTIN, D.N.I. Nº 28.855.535 y QUIROGA ERICA JUDITH, D.N.I. Nº 29.887.697 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 ($ 1.474.158,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.474.158,89

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10653-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6030564/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO DIANA MAGALI, D.N.I. Nº 36.769.538 y MOYANO GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.852.500, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO DIANA MAGALI, D.N.I. Nº 36.769.538 y MOYANO GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.852.500 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10654-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031283/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARGAS LUCRECIA ARIADNA, D.N.I. Nº 45.117.328 y MALDOCENA JOEL ALEXANDER, D.N.I. Nº 44.020.139, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513347/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513346/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS LUCRECIA ARIADNA, D.N.I. Nº 45.117.328 y MALDOCENA JOEL ALEXANDER, D.N.I. Nº 44.020.139 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10655-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6030159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOHAIZA JOFRE LOURDES MAKARENA, D.N.I. Nº 45.802.988 y JOFRE NORMA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.136.806, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOHAIZA JOFRE LOURDES MAKARENA, D.N.I. Nº 45.802.988 y JOFRE NORMA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.136.806 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.238.276,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.238.276,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10656-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031952/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO MARÍA JOSÉ, D.N.I. Nº 27.617.953 y BRAIN MALDONADO VALENTIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 44.219.191, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO MARÍA JOSÉ, D.N.I. Nº 27.617.953 y BRAIN MALDONADO VALENTIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 44.219.191 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10657-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOLEDO VERONICA GABRIELA, D.N.I. Nº 26.213.722 y VILLAVICENCIO NATANAEL DANIEL, D.N.I. Nº 35.200.081, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513450/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513449/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TOLEDO VERONICA GABRIELA, D.N.I. Nº 26.213.722 y VILLAVICENCIO NATANAEL DANIEL, D.N.I. Nº 35.200.081 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10658-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE ANGELIS JESUS EDUARDO, D.N.I. Nº 37.717.487 y SOSA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 5.589.737, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de salud, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE ANGELIS JESUS EDUARDO, D.N.I. Nº 37.717.487 y SOSA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 5.589.737 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 ($ 1.498.288,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.288,92

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10659-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ENRIQUEZ VANINA EMILCE, D.N.I. Nº 33.816.331 y ENRIQUEZ EZIO NICOLAS, D.N.I. Nº 39.992.381, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513766/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513765/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ENRIQUEZ VANINA EMILCE, D.N.I. Nº

33.816.331 y ENRIQUEZ EZIO NICOLAS, D.N.I. Nº 39.992.381 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10660-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031865/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 36.046.962 y DOMINGUEZ ROBERTO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.192.480, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 36.046.962 y DOMINGUEZ ROBERTO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.192.480 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10661-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCOBAR ALBERTO, D.N.I. Nº 16.902.665 y ARCE PAOLA VIVIANA, D.N.I. Nº 25.765.957, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCOBAR ALBERTO, D.N.I. Nº 16.902.665 y ARCE PAOLA VIVIANA, D.N.I. Nº 25.765.957 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10662-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031471/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JARA PAIVA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.942.746 y GOMEZ AGUSTINA BELÉN, D.N.I. Nº 47.645.843, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514383/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JARA PAIVA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.942.746 y GOMEZ AGUSTINA BELÉN, D.N.I. Nº 47.645.843 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10663-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELASQUEZ SORAYA XIMENA, D.N.I. Nº 43.621.735 y VELASQUEZ ADRIAN CLAUDIO, D.N.I. Nº 27.499.740, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELASQUEZ SORAYA XIMENA, D.N.I. Nº 43.621.735 y VELASQUEZ ADRIAN CLAUDIO, D.N.I. Nº 27.499.740 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISEIS CON 61/100 ($ 1.401.126,61).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.401.126,61

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10664-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POLETTI FRANCO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.841.973 y DIAZ SONIA PAOLA, D.N.I. Nº 43.282.115, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517783/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Repación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517782/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: POLETTI FRANCO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.841.973 y DIAZ SONIA PAOLA, D.N.I. Nº 43.282.115 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10665-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031473/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHONGA CYNTHIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.451.416 y LA TORRE MARCELO JOAQUIN, D.N.I. Nº 43.840.131, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514404/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHONGA CYNTHIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.451.416 y LA TORRE MARCELO JOAQUIN, D.N.I. Nº 43.840.131 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10666-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031856/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REGGIO SERGIO FABIAN, D.N.I. Nº 20.688.671 y LUCERO LILIANA LETICIA, D.N.I. Nº 17.123.243, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REGGIO SERGIO FABIAN, D.N.I. Nº 20.688.671 y LUCERO LILIANA LETICIA, D.N.I. Nº 17.123.243 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 34/100 ($ 3.974.017,34).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.974.017,34

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10667-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORTUGAL CARMEN GLORIA, D.N.I. Nº 13.387.179 y ROSALES JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 29.960.013, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PORTUGAL CARMEN GLORIA, D.N.I. Nº 13.387.179 y ROSALES JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 29.960.013 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10668-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030696/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITOS GISELA JANET, D.N.I. Nº 34.182.613 y SCACCIA MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 33.943.690, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITOS GISELA JANET, D.N.I. Nº 34.182.613 y SCACCIA MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 33.943.690 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10669-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERRE VILMA GRISELDA, D.N.I. Nº 29.960.060 y GUTIERRE NANCY ELIANA, D.N.I. Nº 33.800.531, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507303/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507302/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERRE VILMA GRISELDA, D.N.I. Nº

29.960.060 y GUTIERRE NANCY ELIANA, D.N.I. Nº 33.800.531 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 2.999.228,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.999.228,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10670-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA MONICA MABEL, D.N.I. Nº 30.973.628 y TRIPICCHIO NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 33.202.402, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512235/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA MONICA MABEL, D.N.I. Nº 30.973.628 y TRIPICCHIO NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 33.202.402 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 80/100 ($ 1.492.914,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.492.914,80

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10671-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO YANINA MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 30.754.625 y MORAN CRISTIAN ARNALDO, D.N.I. Nº 31.279.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509271/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509270/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO YANINA MARIA DE LOURDES, D.N.I. Nº 30.754.625 y MORAN CRISTIAN ARNALDO, D.N.I. Nº 31.279.514 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 3.807.459,32).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.807.459,32

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10672-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE LA ROCHA GRACIELA ADRIANA, D.N.I. Nº 25.590.016 y ESCUDERO LUIS ENRIQUE, D.N.I. Nº 42.991.005, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502992/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502991/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE LA ROCHA GRACIELA ADRIANA, D.N.I. Nº 25.590.016 y ESCUDERO LUIS ENRIQUE, D.N.I. Nº 42.991.005 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 56/100 ($ 3.912.141,56).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.912.141,56

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10673-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ CESAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 39.379.998 y CERATTO DAYANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.192.754, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ CESAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 39.379.998 y CERATTO DAYANA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 37.192.754 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10674-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETA REYNA ELISABETH, D.N.I. Nº 26.302.320 y BARROSO RETA SANTIAGO MARTIN, D.N.I. Nº 46.072.969, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501645/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501644/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RETA REYNA ELISABETH, D.N.I. Nº 26.302.320 y BARROSO RETA SANTIAGO MARTIN, D.N.I. Nº 46.072.969 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 84/100 ($ 3.967.032,84).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.967.032,84

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10675-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030993/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA LANGE TATIANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 45.116.913 y CABAÑEZ JONATAN EDUARDO, D.N.I. Nº 37.106.693, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512137/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512136/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA LANGE TATIANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 45.116.913 y CABAÑEZ JONATAN EDUARDO, D.N.I. Nº 37.106.693 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10676-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BARROSO MYRIAM ROSANA, D.N.I. Nº 22.190.649 y RIQUELME CARLOS HUMBERTO, D.N.I. Nº 20.135.706, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503967/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503966/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MYRIAM ROSANA, D.N.I. Nº 22.190.649 y RIQUELME CARLOS HUMBERTO, D.N.I. Nº 20.135.706 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10677-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO PEDRO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.758.426 y AGUERO SANDRA LUCIA, D.N.I. Nº 23.135.832, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501512/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO PEDRO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.758.426 y AGUERO SANDRA LUCIA, D.N.I. Nº 23.135.832 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 2.548.045,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.548.045,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10678-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO MARCELO FABIAN, D.N.I. Nº 25.123.140 y ALVARRACIN GARRO FERNANDA, D.N.I. Nº 35.105.012, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Musical, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO MARCELO FABIAN, D.N.I. Nº 25.123.140 y ALVARRACIN GARRO FERNANDA, D.N.I. Nº 35.105.012 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 ($ 3.964.728,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.964.728,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10679-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031472/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ CANCINO MILENA SOFIA, D.N.I. Nº 39.796.544 y CANCINO MORAGAS CAROLA SOFIA, D.N.I. Nº 92.731.931, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ CANCINO MILENA SOFIA, D.N.I. Nº 39.796.544 y CANCINO MORAGAS CAROLA SOFIA, D.N.I. Nº 92.731.931 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 3.865.485,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.865.485,96

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10680-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.751.669 y POLANCO DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 36.309.974, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507577/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507576/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINA NATALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.751.669 y POLANCO DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 36.309.974 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10681-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LANDSIEDEL ALEXIS DANIEL, D.N.I. Nº 37.640.812 y CEJAS ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. Nº 33.371.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507517/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LANDSIEDEL ALEXIS DANIEL, D.N.I. Nº 37.640.812 y CEJAS ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. Nº 33.371.592 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10682-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRACHO VIVIANA LORENA, D.N.I. Nº 35.658.962 y BRACHO LORENA PAOLA, D.N.I. Nº 35.658.963, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRACHO VIVIANA LORENA, D.N.I. Nº 35.658.962 y BRACHO LORENA PAOLA, D.N.I. Nº 35.658.963 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 48/100 ($ 3.681.901,48).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.681.901,48

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10683-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030655/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RETA ASTUDILLO DAHER RICARDO, D.N.I. Nº 41.563.177 y ORTIZ BRIAN FABRICIO, D.N.I. Nº 37.639.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RETA ASTUDILLO DAHER RICARDO, D.N.I. Nº 41.563.177 y ORTIZ BRIAN FABRICIO, D.N.I. Nº 37.639.385 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 ($ 3.972.921,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.972.921,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10684-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 42.909.160 y FERNANDEZ ADRIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 13.507.289, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517841/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517840/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN MARIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 42.909.160 y FERNANDEZ ADRIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 13.507.289 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10685-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030998/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. Nº 21.680.626 y SUAREZ VALERIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 44.531.450, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512162/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512161/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PASTRANA AIDA OFELIA, D.N.I. Nº 21.680.626 y SUAREZ VALERIA AGUSTINA, D.N.I. Nº 44.531.450 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 3.988.812,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.988.812,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10686-MDP-2025.-

San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030407/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE TANIA SOFIA, D.N.I. Nº 45.982.465 y JOFRE JENIFER ROSARIO, D.N.I. Nº 40.937.747, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE TANIA SOFIA, D.N.I. Nº 45.982.465 y JOFRE JENIFER ROSARIO, D.N.I. Nº 40.937.747 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10687-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE JESSICA HILDA, D.N.I. Nº 26.213.579 y JOFRE LESLIE CATALINA, D.N.I. Nº 39.796.637, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE JESSICA HILDA, D.N.I. Nº 26.213.579 y JOFRE LESLIE CATALINA, D.N.I. Nº 39.796.637 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10688-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 34.429.127 y DIAZ YANINA BELÉN, D.N.I. Nº 33.359.891, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 34.429.127 y DIAZ YANINA BELÉN, D.N.I. Nº 33.359.891 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10689-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA MIRTHA ANITA, D.N.I. Nº 22.850.702 y CARRERAS FLORENCIA ELIANA, D.N.I. Nº 43.281.856, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507345/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507344/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA MIRTHA ANITA, D.N.I. Nº 22.850.702 y CARRERAS FLORENCIA ELIANA, D.N.I. Nº 43.281.856 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 3.999.980,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.980,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10690-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031986/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN ORLANDO NICOLAS, D.N.I. Nº 45.886.211 y PIZARRO LETICIA INES, D.N.I. Nº 22.957.226, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516962/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516961/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN ORLANDO NICOLAS, D.N.I. Nº 45.886.211 y PIZARRO LETICIA INES, D.N.I. Nº 22.957.226 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.999.394,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.394,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10691-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MELGAREJO MELGAREJO YANINA YANET, D.N.I. Nº 96.187.865 y BENTOLILA SHEILA PATRICIA, D.N.I. Nº 44.359.700, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499282/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de plantas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499281/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MELGAREJO MELGAREJO YANINA YANET, D.N.I. Nº 96.187.865 y BENTOLILA SHEILA PATRICIA, D.N.I. Nº 44.359.700 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.406.075,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.406.075,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10692-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA TORRES WALTER JUVENAL, D.N.I. Nº 45.563.360 y VIDELA JOFRE FATIMA VIRGINIA, D.N.I. Nº 42.799.984, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA TORRES WALTER JUVENAL, D.N.I. Nº 45.563.360 y VIDELA JOFRE FATIMA VIRGINIA, D.N.I. Nº 42.799.984 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 1.498.224,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.224,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10693-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5260182/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTIAS ANA CARLA, D.N.I. Nº 40.484.926 y SOSA CAMILA AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.562.678, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASTIAS ANA CARLA, D.N.I. Nº 40.484.926 y SOSA CAMILA AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.562.678 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10694-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5270011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA MARCELO ANÍBAL, D.N.I. Nº 41.794.821 y SOSA LIZA ORIANA, D.N.I. Nº 41.920.114, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501357/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501356/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA MARCELO ANÍBAL, D.N.I. Nº 41.794.821 y SOSA LIZA ORIANA, D.N.I. Nº 41.920.114 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 09/100 ($ 1.495.103,09).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.103,09

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10695-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5260296/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS ANNALORO SANTIAGO MARTIN, D.N.I. Nº 44.738.070 y BUSTOS ALAN MATÍAS, D.N.I. Nº 39.393.951, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS ANNALORO SANTIAGO MARTIN, D.N.I. Nº 44.738.070 y BUSTOS ALAN MATÍAS, D.N.I. Nº 39.393.951 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 20/100 ($ 1.499.504,20).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.504,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10696-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-5260308/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.596.814

y MONTENEGRO GUADALUPE CLARISA, D.N.I. Nº 40.964.622, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500172/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500171/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.596.814 y MONTENEGRO GUADALUPE CLARISA, D.N.I. Nº 40.964.622 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 ($ 1.497.639,56).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.639,56

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10697-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS AYELEN ALEJANDRA, D.N.I. Nº 40.484.723 y GATICA JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 39.396.486, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500112/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500111/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS AYELEN ALEJANDRA, D.N.I. Nº 40.484.723 y GATICA JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 39.396.486 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10698-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260241/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA SANTIAGO DAMIAN, D.N.I. Nº 46.727.740 y GUIÑAZU SOSA URIEL GABRIEL, D.N.I. Nº 47.318.753, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SANTIAGO DAMIAN, D.N.I. Nº 46.727.740 y GUIÑAZU SOSA URIEL GABRIEL, D.N.I. Nº 47.318.753 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10699-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRANZO DELFINA MILAGROS, D.N.I. Nº 47.488.132 y DIAZ ERIKA MICAELA, D.N.I. Nº 41.841.840, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500181/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500180/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRANZO DELFINA MILAGROS, D.N.I. Nº 47.488.132 y DIAZ ERIKA MICAELA, D.N.I. Nº 41.841.840 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.495.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.998,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10700-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ JUANA PAULINA, D.N.I. Nº 40.485.952 y GOMEZ AYELEN, D.N.I. Nº 44.360.016, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501666/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501665/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ JUANA PAULINA, D.N.I. Nº 40.485.952 y GOMEZ AYELEN, D.N.I. Nº 44.360.016 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10701-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ CARLA TAMARA, D.N.I. Nº 38.438.693 y BENITEZ CESAR MANUEL, D.N.I. Nº 38.221.108, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501594/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ CARLA TAMARA, D.N.I. Nº 38.438.693 y BENITEZ CESAR MANUEL, D.N.I. Nº 38.221.108 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.493.870,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.493.870,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10702-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENZUELA TANIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.158.169 y VARGAS MACARENA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 45.382.505, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALENZUELA TANIA ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.158.169 y VARGAS MACARENA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 45.382.505 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 90/100 ($ 1.458.142,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.458.142,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10703-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CAROLINA CELESTE, D.N.I. Nº 37.724.477 y GOMEZ GILDA FILOMENA, D.N.I. Nº 46.408.940, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512554/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512553/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CAROLINA CELESTE, D.N.I. Nº 37.724.477 y GOMEZ GILDA FILOMENA, D.N.I. Nº 46.408.940 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.455.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.455.998,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10704-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030419/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRUTOS ALDANA BELEN, D.N.I. Nº 41.665.201 y MOYANO ROQUE JESÚS, D.N.I. Nº 41.285.331, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509400/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509399/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRUTOS ALDANA BELEN, D.N.I. Nº 41.665.201 y MOYANO ROQUE JESÚS, D.N.I. Nº 41.285.331 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10705-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030858/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 41.721.681 y TORREZ MARIANELA YANET, D.N.I. Nº 40.937.878, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1511626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1511625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIA JOSE, D.N.I. Nº 41.721.681 y TORREZ MARIANELA YANET, D.N.I. Nº 40.937.878 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10706-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: QUIROGA MARA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.909.606 y MACHADO JONATHAN DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.748.828, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MARA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.909.606 y MACHADO JONATHAN DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.748.828 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10707-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE CRISTIAN CHRISTOPHER BAUTISTA, D.N.I. Nº 41.707.214 y TOBARES TALIA DAYANA, D.N.I. Nº 39.991.132, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507744/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507743/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE CRISTIAN CHRISTOPHER BAUTISTA, D.N.I. Nº 41.707.214 y TOBARES TALIA DAYANA, D.N.I. Nº 39.991.132 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.498.742,20).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.742,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10708-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031003/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 42.562.339 y MUÑOZ NAHIR NATASHA, D.N.I. Nº 44.752.595, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 42.562.339 y MUÑOZ NAHIR NATASHA, D.N.I. Nº 44.752.595 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10709-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030821/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ ROCIO ANABEL, D.N.I. Nº 40.485.855 y PAEZ LOURDES NICOLLE, D.N.I. Nº 42.278.310, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1511454/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1511452/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ ROCIO ANABEL, D.N.I. Nº 40.485.855 y PAEZ LOURDES NICOLLE, D.N.I. Nº 42.278.310 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10710-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.993.467 y TORRES LAUTARO JOEL, D.N.I. Nº 44.993.757, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.993.467 y TORRES LAUTARO JOEL, D.N.I. Nº 44.993.757 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10711-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CADELAGO GUILLERMINA AZUL, D.N.I. Nº 44.360.444 y CADELAGO VALENTINA ABRIL, D.N.I. Nº 43.552.171, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507565/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507564/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CADELAGO GUILLERMINA AZUL, D.N.I. Nº 44.360.444 y CADELAGO VALENTINA ABRIL, D.N.I. Nº 43.552.171 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10712-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO CAMILA NAOMI, D.N.I. Nº 44.953.117 y MUÑOZ KEVIN NAHUEL, D.N.I. Nº 44.753.232, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508248/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico., en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508247/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO CAMILA NAOMI, D.N.I. Nº 44.953.117 y MUÑOZ KEVIN NAHUEL, D.N.I. Nº 44.753.232 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.467.220,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.467.220,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10713-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA FLORENCIA VALENTINA, D.N.I. Nº 41.841.894 y SOSA CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 43.954.229, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA FLORENCIA VALENTINA, D.N.I. Nº 41.841.894 y SOSA CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 43.954.229 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 1.214.456,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.214.456,45

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10714-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030647/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DARIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.439.224 y FUNES JENNIFER DAHIANA, D.N.I. Nº 42.991.296, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510596/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DARIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.439.224 y FUNES JENNIFER DAHIANA, D.N.I. Nº 42.991.296 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10715-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO OYOLA NAILÉ NATALI, D.N.I. Nº 44.075.918 y MOLINA MATIAS IVAN, D.N.I. Nº 43.749.293, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO OYOLA NAILÉ NATALI, D.N.I. Nº 44.075.918 y MOLINA MATIAS IVAN, D.N.I. Nº 43.749.293 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10716-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MUÑOZ MELANIE CAMILA, D.N.I. Nº 42.207.612 y BELLO ENZO GERMAN, D.N.I. Nº 41.773.624, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502011/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ MELANIE CAMILA, D.N.I. Nº 42.207.612 y BELLO ENZO GERMAN, D.N.I. Nº 41.773.624 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10717-MDP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSSETTO FRIAS MELINA LORENA, D.N.I. Nº 43.072.697 y OJEDA JOSÉ MARIANO, D.N.I. Nº 40.319.374, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517687/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517686/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSSETTO FRIAS MELINA LORENA, D.N.I. Nº 43.072.697 y OJEDA JOSÉ MARIANO, D.N.I. Nº 40.319.374 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 1.487.330,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.487.330,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10548-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030817/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ALVARO GABRIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 32.082.242, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3450437/25, DOCEXT 3450459/25, DOCEXT 3487747/25 y DOCEXT 1348113/25, surge que el beneficiario ALVARO GABRIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 32.082.242, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para el tratamiento de pseudoartrosis bifocal de fémur izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10770929/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3635/2025;

Que, en act. ACTPRO 10818130/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10821494/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10821497/25;

Que, en act. INFSEC 10821498/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3690/2025, obrante en act. PROSEC 10821493/25;

Que, en act. PRESEC 10827080/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($14.950.000,00);

Que, en acts. PREV 10756777/25 y PREV 10827354/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873512/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879394/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144043/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3450437/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($14.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10821497/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10827080/25 del EXD-0000-4030817/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALVARO GABRIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 32.082.242, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10827080/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$14.950.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10549-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4221172/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria MYRIAM NOEMI SANCHEZ, D.N.I. Nº 21.492.133, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 1330785/25, DOCEXT 1344711/25 y DOCEXT 1344723/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MYRIAM NOEMI SANCHEZ, D.N.I. Nº 21.492.133, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de ruptura de menisco interno rodilla izquierda;
Que, en act. SOLSEC 10794594/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3893/2025;
Que, en act. ACTPRO 10800698/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10806850/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10806851/25;
Que, en act. INFSEC 10806853/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3377/2025, obrante en act. PROSEC 10806849/25;
Que, en act. PRESEC 10812603/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($2.981.000,00);
Que, en acts. PREV 10782995/25 y PREV 10820348/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 872754/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 879750/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 144088/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1330785/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL, C.U.I.T: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($2.981.000,00), acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10806850/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10812603/25 del EXD-0000-4221172/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MYRIAM NOEMI SANCHEZ, D.N.I. Nº 21.492.133, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10812603/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$2.981.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-
Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10550-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1210094/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 25.388.035, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3404822/25, DOCEXT 3404823/25, DOCEXT 3404824/25,
DOCEXT 3404826/25 y DOCEXT 3410162/25, surge que la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 25.388.035, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de mielitis transversa - HIV;
Que, en act. SOLSEC 10792930/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3940/2025;
Que, en act. ACTPRO 10793922/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10796294/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10796298/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10796301/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10796306/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10796310/25 y FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10796314/25;
Que, en act. INFSEC 10796319/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3299/2025, obrante en act. PROSEC 10796290/25;
Que, en act. PRESEC 10822515/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 ($7.284.686,40);
Que, en acts. PREV 10791911/25 y PREV 10823607/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 874548/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 880650/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 144614/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3404824/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 ($7.284.686,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10796314/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822515/25 del EXD-0000-1210094/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 25.388.035, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822515/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.284.686,40

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10551-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1240144/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARTA ELIZABETH BELLO, D.N.I. Nº 26.414.331, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1288128/25 y DOCEXT 3419647/25, surge que la beneficiaria MARTA ELIZABETH BELLO, D.N.I. Nº 26.414.331, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea;
Que, en act. SOLSEC 10775381/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3737/2025;
Que, en act. ACTPRO 10781225/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10782195/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10782199/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10782204/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, en act. COTZAC 10782208/25;
Que, en act. INFSEC 10782213/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3167/2025, obrante en act. PROSEC 10782190/25;
Que, en act. PRESEC 10793015/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00);
Que, en acts. PREV 10775127/25 y PREV 10793107/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 870713/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 874466/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 141923/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1288128/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782195/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793015/25 del EXD-0000-1240144/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARTA ELIZABETH BELLO, D.N.I. Nº 26.414.331, el medicamento, que se detallan en act. PRESEC 10793015/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13 00 10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$4.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10552-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6140938/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario HECTOR MARCIANO LUCERO, D.N.I. Nº 23.707.030, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3218114/24, DOCEXT 3218119/24, DOCEXT 3218121/24, DOCEXT 3218125/24, DOCEXT 3232985/25, DOCEXT 3487751/25 y DOCEXT 1348176/25, surge que el beneficiario HECTOR MARCIANO LUCERO, D.N.I. Nº 23.707.030, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica con diagnóstico de hernias de disco cervical múltiples;
Que, en act. SOLSEC 10808597/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4373/2025;
Que, en act. ACTPRO 10817151/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10821532/25;
Que, en act. INFSEC 10821534/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3665/2025, obrante en act. PROSEC 10821531/25;
Que, en act. PRESEC 10827097/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($11.571.300,00);
Que, en acts. PREV 10766482/25 y PREV 10827375/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 873424/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 879189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 143967/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3232985/24.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($11.571.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10821532/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10827097/25 del EXD-0000-6140938/24.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HECTOR MARCIANO LUCERO, D.N.I. Nº 23.707.030, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10827097/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13 00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$11.571.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10553-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4290969/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ALEXANDRA ESTER VELARDE, D.N.I. Nº 41.707.419, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3471599/25, DOCEXT 3471603/25, DOCEXT 3471605/25, DOCEXT 3471610/25, DOCEXT 3471618/25, DOCEXT 3471622/25 DOCEXT 3471625/25, DOCEXT 3471629/25, DOCEXT 3471632/25, DOCEXT 3471636/25, DOCEXT 1345506/25 y DOCEXT 1345509/25, surge que la beneficiaria ALEXANDRA ESTER VELARDE, D.N.I. Nº 41.707.419, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de Síndrome meniscal;

Que, en act. SOLSEC 10801388/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4172/2025;

Que, en act. ACTPRO 10804604/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10809789/25;

Que, en act. INFSEC 10809793/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3421/2025, obrante en act. PROSEC 10809788/25;

Que, en act. PRESEC 10812624/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.880.500,00);

Que, en acts. PREV 10799015/25 y PREV 10820395/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872740/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 878701/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 143724/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3471605/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.880.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10809789/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10812624/25 del EXD-0000-4290969/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALEXANDRA ESTER VELARDE, D.N.I. Nº 41.707.419, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10812624/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	PrinPar	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1 4	000	$2.880.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10554-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2110491/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA ANDREA GARAY, D.N.I. Nº 24.444.497, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3415520/25, DOCEXT 3436496/25 y DOCEXT 1355709/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MARIA ANDREA GARAY, D.N.I. Nº 24.444.497, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de artritis reumatoide;

Que, en act. SOLSEC 10773509/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3711/2025;

Que, en act. ACTPRO 10781475/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, obrante en act. COTZAC 10782464/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-0, obrante en act. COTZAC 10782465/25, NEXUS SRL, C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10782466/25 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1349284/25;

Que, en act. INFSEC 10782467/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3182/2025, obrante en act. PROSEC 10782463/25;

Que, en act. PRESEC 10793019/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($9.048.735,00);

Que, en acts. PREV 10772935/25, PREV 10793048/25 y PREV 10793062/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 870579/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873467/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 141371/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3415520/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($9.048.735,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10782464/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1349284/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793019/25 del EXD-0000-2110491/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ANDREA GARAY, D.N.I. Nº 24.444.497, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10793019/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	PrinPar	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1 4	000	$9.048.735,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10555-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120010/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ELIAS RAFAEL CALCENA, D.N.I. Nº 40.551.148, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3415789/25, DOCEXT 1321923/25, DOCEXT 1341110/25 y DOCEXT 1341912/25, surge que el beneficiario ELIAS RAFAEL CALCENA, D.N.I. Nº 40.551.148, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para el tratamiento de múltiples retenciones dentarias con compromiso basal;

Que, en act. SOLSEC 10760456/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3571/2025;

Que, en act. ACTPRO 10793296/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10796355/25;

Que, en act. INFSEC 10796356/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3287/2025, obrante en act. PROSEC 10796354/25;

Que, en act. PRESEC 10802792/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($12.711.240,00);

Que, en acts. PREV 10756789/25 y PREV 10806547/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872043/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880719/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144650/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3415789/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($12.711.240,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10796355/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10802792/25 del EXD-0000- 2120010/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ELIAS RAFAEL CALCENA, D.N.I. Nº 40.551.148, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10802792/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$12.711.240,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10556-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190411/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario CRISTIAN NICOLAS LEDESMA, D.N.I. Nº 41.721.762, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3305841/24, DOCEXT 3305847/24, DOCEXT 3305850/24, DOCEXT 3305856/24, DOCEXT 1314984/25 y DOCEXT 1350278/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario CRISTIAN NICOLAS LEDESMA, D.N.I. Nº 41.721.762, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de ruptura ligamentaria y meniscal rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10643446/25, obra Solicitud de Gastos Nº 852/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668626/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10672926/25 y mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1344798/25;

Que, en act. INFSEC 10672927/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1114/2025, obrante en act. PROSEC 10672924/25;

Que, en act. PRESEC 10721020/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100 ($7.350.100,00);

Que, en acts. PREV 10635732/25 y PREV 10721517/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863816/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 863230/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 136674/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3305850/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100 ($7.350.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672926/25, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1344798/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721020/25 del EXD-0000-9190411/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CRISTIAN NICOLAS LEDESMA, D.N.I. Nº 41.721.762, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721020/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00 10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.350.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10557-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110771/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria LAURA MABEL CORIA, D.N.I. Nº 23.050.352, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3458331/25 y DOCEXT 1340912/25, surge que la beneficiaria LAURA MABEL CORIA, D.N.I. Nº 23.050.352, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10805977/25, obra Solicitud de Gastos Nº

4325/2025;

Que, en act. ACTPRO 10808297/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10809850/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10809851/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, en act. COTZAC 10809852/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10809853/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10809854/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10809855/25;

Que, en act. INFSEC 10809857/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3535/2025, obrante en act. PROSEC 10809849/25;

Que, en act. PRESEC 10822428/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($468.000,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($34.553.652,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($249.525,00);

Que, en acts. PREV 10805024/25 y PREV 10823998/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874171/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144619/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitados en act. DOCEXT 3458331/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($468.000,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($34.553.652,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($249.525,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10809853/25, COTZAC 10809855/25, COTZAC 10809852/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822428/25 del EXD-0000-4110771/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LAURA MABEL CORIA, D.N.I. Nº 23.050.352, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822428/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$35.271.177,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10558-MdeS-2025.-

San Luis, 16 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140957/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de insumos médicos a favor de la señora MARINA MELISA MIRANDA, D.N.I. Nº 36.416.086, en representación de su hijo BAUTISTA GABRIEL FUNES, D.N.I. N° 70.388.385, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1327176/25, DOCEXT 1329698/25, DOCEXT 1341898/25 y DOCEXT 1341381/25, surge que la señora MARINA MELISA MIRANDA, D.N.I. Nº 36.416.086, en representación de su hijo BAUTISTA GABRIEL FUNES, D.N.I. N° 70.388.385, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de insumos médicos para el tratamiento de quemadura química;

Que, en act. SOLSEC 10792431/25, obra Solicitud de Gastos Nº 3894/2025;

Que, en act. ACTPRO 10794009/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, en act. COTZAC 10800531/25;

Que, en act. INFSEC 10800532/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3304/2025, obrante en act. PROSEC 10800530/25;

Que, en act. PRESEC 10802851/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115- 2, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.148.250,00);

Que, en acts. PREV 10782974/25 y PREV 10806898/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 871840/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 877140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 142959/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de insumos médicos solicitada en act. DOCEXT 1327176/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.148.250,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10800531/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10802851/25 del EXD-0000-4140957/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la señora MARINA MELISA MIRANDA, D.N.I. Nº 36.416.086, en representación de su hijo BAUTISTA GABRIEL FUNES, D.N.I. N° 70.388.385, los insumos médicos que se detallan en act. PRESEC 10802851/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	SubProy	Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.148.250,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 10559-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2100997/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "E.N.I. Nº25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. Nº1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 65/100 ($ 914.018.523,65);
Que en act. PLIEGO 255412/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación en act. PASEDU 3480659/25;
Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;
Que en acts. DOCEXT 1339648/25 y DOCEXT 1339651/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;
Que en act. PREV 10812209/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicios por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 65/100 ($ 314.018.523,65);
Que en act. PREVFT 10812211/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 600.000.000,00);
Que en act. NOTAMP 873836/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública de la obra referida;
Que en act. ACTPAS 1490941/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 876566/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que en act. DICFIS 142778/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a Licitación Pública, a cuyo fin deberán publicarse los edictos de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por el Art. 12. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario.-
Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. PLIEGO 255412/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: "E.N.I. Nº25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. Nº1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 65/100 ($ 914.018.523,65).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	45	05	4-25	4	2	1	314.018.523,65

Art. 5°.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 600.000.000,00).-
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-
Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-
Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10718-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2240704/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 ($ 2.780.296.685,73);
Que en act. PLIEGO 255356/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud obrante en acts. DOCEXT 1335743/25 y DOCEXT 1336473/25;
Que en acts. DOCEXT 1336458/25 y DOCEXT 1336632/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos;
Que en act. PTPGAS 57000/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 ($ 180.296.685,73);
Que en act. DOCEXT 1339764/25 obra comprobante de imputación preventiva de ejercicio futuro por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.600.000.000,00);
Que en act. INFORM 409556/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10811115/25;
Que en act. ACTPAS 1493482/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 877271/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º, 12 y 18, de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que en act. DICFIS 144005/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	11	3-12	1-01	4	180.296.685,73

Proyecto: 11- Nuevo Hospital Dr. Rene Favaloro - Villa Mercedes
Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	08	1-01	4	180.296.685,73

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255356/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a

efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 ($ 2.780.296.685,73).-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	11	3-12	1-01	4	180.296.685,73

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.600.000.000,00).-

Art. 7º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 10735-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230401/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, DANIELA MARIEL ESMORIS, según Decreto N° 4518-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 28.246.601, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Ingles- (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3491164/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 28.246.601, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Ingles- (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10736-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5151122/25, por el cual tramita la designación del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, según Decreto N° 6905-ME-2020 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, según Decreto N° 9185-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3484431/25 y ACTPAS 1504768/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10737-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5160406/25, por el cual tramita la designación del docente NELSON JAVIER ALBORNOZ y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina AILEN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, según Decreto N° 5282-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente NELSON JAVIER ALBORNOZ, D.N.I. Nº 32.882.404, en DOS (2) hs. catedra de Estadística en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3484999/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2025, al docente NELSON JAVIER ALBORNOZ, D.N.I. Nº 32.882.404, en DOS (2) hs. catedra de Estadística en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10738-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5200204/25, por el cual tramita la renuncia de la docente PATRICIA TRINIDAD ANDRADA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1347258/25 y ACTPAS 1494951/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA TRINIDAD ANDRADA, D.N.I. N° 18.254.658, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1645-ME-2021 de designación/ licencia, 3690-ME-2007 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1505558/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA TRINIDAD ANDRADA, D.N.I. N° 18.254.658, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo suplente de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10739-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5151038/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES BLANCHET RUBIO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1346323/25, y ACTPAS 1490897/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES BLANCHET RUBIO, D.N.I. Nº 16.772.921, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2039-ME-2020, 1193-ME-2020, de titularización, 5898-MHP-2016 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1490895/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES BLANCHET RUBIO, D.N.I. Nº 16.772.921, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, y SIETE (7) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales-Perfil Geografía, en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria Rural, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemecio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10740-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5160275/25, por el cual tramita la designación de la docente ALINA BEATRIZ TORRES, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, HELIANA ANALIA CALDERON, según Decreto N° 7672-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3484874/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, HELIANA ANALIA CALDERÓN, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10741-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5281193/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA JOHANA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por instrucción de sumario administrativo del docente titular DIEGO EMANUEL FERNANDEZ, ordenado por Resolución Nº 63-ME-2024, se torna necesario designar a la docente CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. Nº 35.178.546, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3496202/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular DIEGO EMANUEL FERNANDEZ, a la docente CINTIA JOHANA GIL, D.N.I. Nº 35.178.546, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10742-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221165/25, por el cual tramita la designación del docente MAICO DANIEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, CARLOS ALBERTO MARTINEZ, según Decreto N° 4408-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAICO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 39.396.812, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3490835/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente MAICO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 39.396.812, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento",

de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10743-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200230/25, por el cual tramita la renuncia de la docente EMMA GRACIELA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1347261/25 y ACTPAS 1495090/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, EMMA GRACIELA OJEDA, D.N.I. N° 17.524.353, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1812-MHP-2018 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1495091/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente EMMA GRACIELA OJEDA, D.N.I. N° 17.524.353, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10744-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270801/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MILAGROS CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SANDRA SONIA SCATENA, según Decreto N° 1415-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA MILAGROS CHAVEZ, D.N.I. Nº 43.282.202, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3494020/25 y ACTPAS 1505413/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente MARIA MILAGROS CHAVEZ, D.N.I. Nº 43.282.202, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10745-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280074/25, por el cual tramita la designación de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. Nº 35.100.168, en SIETE (7) horas cátedra de Química, 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3494824/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. Nº 35.100.168, en SIETE (7)

horas cátedra de Química, 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10746-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221189/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ROXANA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NORMA BEATRIZ GARRAZA, según Decreto N° 1538-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA ROXANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 27.394.512, en UN (1) cargo de Instructora (Perfil Agropecuario), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3490864/25 y ACTPAS 1504710/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente VERONICA ROXANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 27.394.512, en UN (1) cargo de Instructora (Perfil Agropecuario), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10747-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5301007/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2129-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. Nº 23.962.894, en DOS (2) horas cátedra de Química, en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3498634/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. Nº 23.962.894, en DOS (2) horas cátedra de Química, en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10748-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080431/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ESTER HORNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular NANCY BEATRIZ LEGUIZAMON, rectificada por Resolución Nº 712-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANDREA ESTER HORNOS, D.N.I. Nº 20.278.074, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3477692/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de abril de 2025 y hasta el 01 de octubre de 2025, en reemplazo de la docente titular NANCY BEATRIZ LEGUIZAMON, a la docente ANDREA ESTER HORNOS, D.N.I. Nº 20.278.074, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10749-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160604/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIANA EDITH NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345789/25 y ACTPAS 1506338/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA EDITH NAVARRO, D.N.I. N° 18.061.420, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4668-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1506334/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA EDITH NAVARRO, D.N.I. N° 18.061.420, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel de Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10750-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191363/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA IVONNE SACCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, según Decreto N° 1408-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIA IVONNE SACCO, D.N.I. Nº 35.672.352, en SEIS (6) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3487169/25, ACTPAS 1500474/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1361260/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente LUCIA IVONNE SACCO, D.N.I. Nº 35.672.352, en SEIS (6) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10751-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4280720/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA FABIANA GIL, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina GRACIELA BEATRIZ NIEVAS, según Resolución Nº 1082-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIANA FABIANA GIL, D.N.I. Nº 34.442.401, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en acts. DOCEXT 3470316/25 y 1350642/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina GRACIELA BEATRIZ NIEVAS, a la docente LUCIANA FABIANA GIL, D.N.I. Nº 34.442.401, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10752-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1090093/25 en el cual la señora LORENA ANDREA MANCHENTO, D.N.I. N° 24.171.673, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009;
Que en act. INFORM 400963/25, obra situación de revista de la agente;
Que en act. INFSUM 176842/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;
Que en act. DICFIS 130217/25 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;
Que en act. DOCEXT 1298454/25 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora LORENA ANDREA MANCHENTO, D.N.I. N° 24.171.673;
Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. Nº 07.634.551 y la señora LORENA ANDREA MANCHENTO, D.N.I. N° 24.171.673, en CINCO (5) horas catedra titulares de Matemática, en 2do. año 1ra. división, CINCO (5) horas catedra titulares de Matemática, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas catedra titulares de Tutoría, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, CINCO (5) hs. catedra titulares de Matemática en 1er. año única división, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de cortaderas, departamento Chacabuco, CINCO (5) hs. catedra titulares de Matemática en 1er y 2do. año única división, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín, CINCO (5) hs. catedra titulares de Matemática en 2do. año 1ra. división, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco; SEIS (6) hs. catedra titulares de Matemática en 1er y 2do. año única división, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones, departamento Junín y SEIS (6) hs. catedra titulares de Matemática en 1er y 2do año única división, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la localidad de Lafinur, departamento Junín, Nivel de Educación Secundaria, dependientes del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1298454/25.-
Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Lorena Andrea Manchento.-
Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subddirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10753-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4150944/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVIA LORENA LUCERO; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3460901/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA LORENA LUCERO, D.N.I. Nº 25.854.077, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación Nº 4892-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1474378/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 1° de mayo de 2025;
Que en act. INFSUM 177679/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVIA LORENA LUCERO, D.N.I. Nº 25.854.077, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10754-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070910/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JESUS VALERIA BRITO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3452904/25 y 3461880/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JESUS VALERIA BRITO, D.N.I. Nº 30.006.889, formulario de cese, copia de Decretos de designación Nros. 6860-MHP-2008 y 1434-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470782/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177680/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JESUS VALERIA BRITO, D.N.I. Nº 30.006.889, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, 3 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 255 "Provincia de Formosa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10755-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110630/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3458127/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.376.032, formulario de cese, copia de Decreto Nº 3322-MHP-2007 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470745/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177673/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.376.032, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 8vo. año, 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, en 8vo. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10756-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4150144/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EDITH LAURA CEBALLOS; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3460306/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EDITH LAURA CEBALLOS, D.N.I. Nº 17.247.848, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3278-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470747/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177681/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 4 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente EDITH LAURA CEBALLOS, D.N.I. Nº 17.247.848, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10757-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4150058/25, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA NOELIA GALARZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ERIKA NOELIA GALARZA, D.N.I. Nº 34.207.821, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Conta-

bles, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registro de Remuneraciones, en 3er. año 2da. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Legislación y Técnica Fiscal, en 3er. año 2da. división, todas con Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3460314/25, 1336109/25 (Adjuntos) y 1354323/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, a la docente ERIKA NOELIA GALARZA, D.N.I. Nº 34.207.821, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registro de Remuneraciones, en 3er. año 2da. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Legislación y Técnica Fiscal, en 3er. año 2da. división, todas con Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10758-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4221018/25, por el cual tramita la renuncia de la docente BEATRIZ ISABEL LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1330696/25 y ACTPAS 1478481/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, BEATRIZ ISABEL LANZA, D.N.I. N° 17.639.100, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2289-ME-2024 de titularización, 3195-MHP-2021 de cambio de situación de revista y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1478405/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente BEATRIZ ISABEL LANZA, D.N.I. N° 17.639.100, en UN (1) cargo titular de Directora Personal Único, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 54 "Delfina Varela" de la localidad de San Roque, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10759-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250762/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RICARDO DE LUZIA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3443106/25 y DOCEXT 3466676/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RICARDO DE LUZIA, D.N.I. Nº 19.038.843, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación Nº 7790-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 409139/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177566/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente RICARDO DE LUZIA, D.N.I. Nº 19.038.843, en OCHO (8) horas cátedra (3 hs. titulares y 5 hs. interinas de incremento) de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10760-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1240457/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente MARIA FERNANDA ORELLANO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3407672/25 y DOCEXT 3491652/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6997-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que asimismo obra: formulario de reintegro de la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º de la Ley Nº XV-0387-2004, otorgada por Decreto Nº 6997-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente titular MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, en UN (1) cargo de Vicedirectora por ascenso jerárquico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Disponer el reintegro, a partir del 1° de marzo de 2025, de la docente titular MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. Nº 25.281.084, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos, en 5to. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación, en 5to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Contabilidad, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Finanzas e Impositiva, en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10761-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4141265/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3460131/25 y 3475895/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, D.N.I. Nº 26.213.005, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 3080-ME-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1478663/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 7 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177682/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 7 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, D.N.I. Nº 26.213.005, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, (5 hs. titulares y 3 hs. interinas), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos Nº 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10762-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221146/25, por el cual tramita la designación de la docente SHARON HAYDEE NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SHARON HAYDEE NUÑEZ, D.N.I. N° 37.132.590, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3490802/25 y ACTPAS 1504908/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente SHARON HAYDEE NUÑEZ, D.N.I. N° 37.132.590, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10763-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160707/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345874/25 y ACTPAS 1495085/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.035.519, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10747-ME-2022, 1224-ME.2023 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1495086/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, D.N.I. N° 14.035.519, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Física, (3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Físico-Química en 4to. año única división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Formación en Ambientes y Trabajo, (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química en 4to. año 2da. división, y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10764-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160590/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRIAN RAMONA DELUIGGI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345775/25 e INFORM 410265/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRIAN RAMONA DELUIGGI, D.N.I. Nº 17.911.011, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4746-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 410264/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRIAN RAMONA DELUIGGI, D.N.I. Nº 17.911.011, en UN (1) cargo titular de Maestra de Actividades Prácticas de Escuela Especial, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10765-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5281093/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA CARINA ROTTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión a la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES, según Decreto N° 4882-MHP-2021, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARCELA MELINA ALTURRIA, según Decreto N° 4052-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3498657/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de mayo de 2025, e inter dure la adhesión a la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES, a la docente FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10766-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191373/25, por el cual tramita la designación de la docente EVELYN GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA MARCELA LEGNAME, según Decreto N° 5764-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EVELYN GUIÑAZU, D.N.I. Nº 43.072.820, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3487225/25, 1356838/25 y ACTPAS 1495227/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de

incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2025, a la docente EVELYN GUIÑAZU, D.N.I. Nº 43.072.820, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10767-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160764/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRTA GRACIELA SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1345922/25 y ACTPAS 1495620/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTA GRACIELA SILVA, D.N.I. N° 17.739.826, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 2461-ME-2018 de recategorización y 2043-ME-2016 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1495621/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTA GRACIELA SILVA, D.N.I. N° 17.739.826, en UN (1) cargo titular de Directora de Segunda Categoría, Nivel Inicial y Primario, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10768-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250594/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARGARITA VILLEGAS, D.N.I. Nº 16.587.465; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333346/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408466/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408776/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA VILLEGAS, D.N.I. Nº 16.587.465 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 21 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Margarita Villegas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 10769-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250457/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JUANA FLAMINIA AMAYA, D.N.I. Nº 12.070.207; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333259/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408455/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409264/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA FLAMINIA AMAYA, D.N.I. Nº 12.070.207 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredón" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Juana Flaminia Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10770-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240613/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por el agente RICARDO HUGO OCAÑA, D.N.I. Nº 13.252.026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1332322/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408326/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408686/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RICARDO HUGO OCAÑA, D.N.I. Nº 13.252.026 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Ricardo Hugo Ocaña, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 10771-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4230138/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTELA RAMONA PANELO, D.N.I. Nº 17.168.351; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1330976/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408146/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408874/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTELA RAMONA PANELO, D.N.I. Nº 17.168.351 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Escuela Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina" de la localidad de Navia, departamento Vicente Dupuy, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Estela Ramona Panelo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10772-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060568/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente VICENTE RAMÓN BENITEZ, D.N.I. Nº 12.370.466; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1338192/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408939/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409079/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICENTE RAMÓN BENITEZ, D.N.I. Nº 12.370.466 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 25 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Vicente Ramón Benítez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO Nº 10773-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240540/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA NILDA TORRES, D.N.I. Nº 16.839.521; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1332270/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408296/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408543/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA NILDA TORRES, D.N.I. Nº 16.839.521 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Silvia Nilda Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 10774-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4230431/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RUBEN CABAÑEZ, D.N.I. Nº 13.290.812; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1331152/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408172/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 408882/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RUBEN CABAÑEZ, D.N.I. Nº 13.290.812 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Rubén Cabañez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10775-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4230762/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUGO ALBERTO CARABAJAL, D.N.I. Nº 13.290.241; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1331462/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408212/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 408449/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO ALBERTO CARABAJAL, D.N.I. Nº 13.290.241 - Escalafón Vial - Clase XIII - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Hugo Alberto Carabajal, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10776-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4230018/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente VICTOR RUBEN ESCUDERO, D.N.I. Nº 12.920.280; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1330941/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408144/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 408436/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR RUBEN ESCUDERO, D.N.I. Nº 12.920.280 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar al señor Víctor Rubén Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 10777-MHIP-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4241082/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LIVIO EDGARDO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.914.393; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1332626/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408354/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 408576/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LIVIO EDGARDO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.914.393 - Enfermero de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Livio Edgardo Quiroga, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 10560-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121229/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545781/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL - GRUPO DE ESTUDIO PSICOANALITICO SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 89-DPCyFPJ-2018, en act. ACTPAS 1545791/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de notebook";
Que en acts. ACTPAS 1545779/25, 1545785/25 y 1545782/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1545789/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1545792/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL - GRUPO DE ESTUDIO PSICOANALITICO SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10876319/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44229/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888790/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148615/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL - GRUPO DE ESTUDIO PSICOANALITICO SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 89-DPCyFPJ-2018, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de notebook", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil - Grupo de Estudio Psicoanalítico San Luis".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10561-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120399/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1541569/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 423-BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS", con Personería Jurídica Nº 110-DPIGPJ-96, en act. ACTPAS 1541583/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de despenseros para laboratorio";
Que en acts. ACTPAS 1541575/25, 1541578/25 y 1541561/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1541581/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1541584/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 423-BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10875703/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44212/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888805/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148596/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 423-BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS", con Personería Jurídica Nº 110-DPIGPJ-96, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de despenseros para laboratorio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Nº 423-Bgdier. Gral. Juan Manuel de Rosas".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10562-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120904/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1544147/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA URUBERA", con Personería Jurídica Nº 64-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1544155/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de parches, vaquetas y correas para instrumentos de la comparsa";

Que en acts. ACTPAS 1544149/25, 1544145/25 y 1544152/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1544154/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876290/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44220/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888824/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148621/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA URUBERA", con Personería Jurídica Nº 64-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de parches, vaquetas y correas para instrumentos de la comparsa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Comparsa Urubera".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10563-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000- 5280328/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1504851/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ESPIRITU FOLKLORICO", con Personería Jurídica Nº 39-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1504856/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y parlante para uso del ballet";

Que en acts. ACTPAS 1504854/25, 1504852/25 y 1504849/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1504855/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10852262/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44061/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 883860/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 146234/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "ASOCIACION CIVIL ESPIRITU FOLKLORICO", con Personería Jurídica Nº 39-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y parlante para uso del ballet", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Asociación Civil Espíritu Folklorico". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10564-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121153/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545313/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ALTOS LOS PARAISOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 121-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1545317/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de pintura, notebook e impresora";

Que en acts. ACTPAS 1545315/25, 1545314/25 y 1545311/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1545316/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876310/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44225/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888808/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148609/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ALTOS LOS PARAISOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 121-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de pintura, notebook e impresora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Altos los Paraísos Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10565-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120622/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1542636/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMPARSA RITMO TOTAL ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 104-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1542642/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de instrumentos de percusión para la comparsa";

Que en acts. ACTPAS 1542637/25, 1542638/25 y 1542634/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1542640/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876151/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44209/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888804/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMPARSA RITMO TOTAL ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 104-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de instrumentos de percusión para la comparsa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comparsa Ritmo Total Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10566-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121201/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545587/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL (A.P.A.D.I.S.)", con Personería Jurídica Nº 3705-G-1978, en act. ACTPAS 1545591/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "mejoras en aula-taller y material deportivo";

Que en acts. ACTPAS 1545589/25, 1545588/25 y 1545585/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1545590/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1545592/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL (A.P.A.D.I.S.)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10876315/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44228/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148614/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL (A.P.A.D.I.S.)", con Personería Jurídica Nº 3705-G-1978, para el financiamiento del proyecto social "mejoras en aula-taller y material deportivo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de padres y amigos del discapacitado mental (A.P.A.D.I.S.)".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10567-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121121/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545124/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "BIVES SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 00234-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1545130/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de una impresora multifunción smart tank 580, un celular motorola con cargador, un gazebo auto armable playa/jardín";
Que en acts. ACTPAS 1545127/25, 1545125/25 y 1545121/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1545128/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1545132/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "BIVES SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10876297/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44237/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888901/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148619/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "BIVES SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 00234-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "compra de una impresora multifunción smart tank 580, un celular motorola con cargador, un gazebo auto armable playa/jardín", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Bives San Luis Asociación Civil".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10568-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121184/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545503/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 271-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1545508/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de impresora y notebook";
Que en acts. ACTPAS 1545505/25, 1545504/25 y 1545501/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1545507/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1545509/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10876314/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44227/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888807/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148612/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica Nº 271-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "compra de impresora y notebook", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Docentes Jubilados de San Luis Unidos Asociación Civil".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10569-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120882/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1544052/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SPARTANO PUNTANO", con Personería Jurídica Nº 109-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1544056/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria, elementos deportivos y tensiómetro";
Que en acts. ACTPAS 1544050/25, 1544051/25 y 1544054/25, se acompaña

documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1544055/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876289/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44219/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888831/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SPARTANO PUNTANO", con Personería Jurídica Nº 109-DPJ-2025 para el financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria, elementos deportivos y tensiómetro", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Spartano Puntano".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10570-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120422/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1541677/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA Nº 374 GOBIERNO DE SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLel-99, en act. ACTPAS 1541681/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1541678/25, 1541679/25 y 1541675/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1541680/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10875753/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44213/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888825/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148598/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA Nº 374 GOBIERNO DE SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLel-99, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento de la Escuela Nº 374 Gobierno de San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10571-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121170/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545397/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACIÓN TIERRA DE ORO", con Personería Jurídica Nº 1249-DCyFPJ-11, en act. ACTPAS 1545405/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1545392/25, 1545400/25 y 1545402/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1545404/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876313/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44226/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148610/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACIÓN TIERRA DE ORO", con Personería Jurídica Nº 1249-DCyFPJ-11, para el financiamiento del

proyecto social "adquisición de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Tierra de Oro".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10572-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121252/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1545908/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL VECINAL MERCEDES XIII", con Personería Jurídica Nº 274-DCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1545912/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de pintura para renovar la fachada del barrio en sus cuatro esquinas";

Que en acts. ACTPAS 1545906/25, 1545907/25 y 1545910/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1545911/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876329/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44223/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888794/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148617/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL MERCEDES XIII", con Personería Jurídica Nº 274-DCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de pintura para renovar la fachada del barrio en sus cuatro esquinas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Vecinal Mercedes XIII"".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10573-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120706/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1543082/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 130-DPIGPJ-95, en act. DOCEXT 994204/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1543087/25, 1543084/25 y 1543079/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1543089/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1543090/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10876280/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44241/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 889033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148802/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 130-DPIGPJ-95, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Colectividad Boliviana San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10574-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120657/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1542793/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDES VOLEY", con Personería Jurídica Nº 108-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1542797/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para la práctica de voley";
Que en acts. ACTPAS 1542794/25, 1542795/25y 1542791/25se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1542796/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10876155/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44211/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148601/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDES VOLEY", con Personería Jurídica Nº 108-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para la práctica de voley", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Mercedes Voley".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10575-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120927/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1544283/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACIÓN TODOS A LA ESCUELA, YO COLABORO ¿Y VOS?", con Personería Jurídica Nº 547-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1544290/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de sobadora y delantales de cocina";
Que en acts. ACTPAS 1544280/25, 1544284/25 y 1544286/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1544289/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10876291/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44221/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 888819/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 148607/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACIÓN TODOS A LA ESCUELA, YO COLABORO ¿Y VOS?", con Personería Jurídica Nº 547-DCyFPJ-2012 para el financiamiento del proyecto social "compra de sobadora y delantales de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Todos a la Escuela, Yo Colaboro ¿y vos?".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10576-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120834/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1543765/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO CIUDADANO", con Personería Jurídica Nº 94-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1543773/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Acondicionamiento del salón de usos múltiples";
Que en acts. ACTPAS 1543769/25, 1543766/25 y 1543762/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1543771/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10876284/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44216/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888793/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148603/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO CIUDADANO", con Personería Jurídica Nº 94-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Acondicionamiento del salón de usos múltiples", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Movimiento Ciudadano".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10577-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120580/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1542423/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR", con Personería Jurídica Nº 1830-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1542430/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pizarrón para marcador";

Que en acts. ACTPAS 1542425/25, 1542427/25 y 1542421/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1542429/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1542431/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10875935/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44205/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888631/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148803/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA NIELS BOHR", con Personería Jurídica Nº 1830-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pizarrón para marcador", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Niels Bohr".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10578-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6121094/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1544999/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA", con Personería Jurídica Nº 13-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1545006/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de tablets y discos de almacenamiento";

Que en acts. ACTPAS 1545001/25, 1544996/25 y 1545003/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1545005/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1545008/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10876293/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44222/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888841/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148608/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA", con Personería Jurídica Nº 13-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de tablets y discos de almacenamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Profesor Carlos Astrada".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10579-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120750/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1543295/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "VIAL CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 668-GyE-RL-1957, en act. ACTPAS 1543300/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de conductor eléctrico";

Que en acts. ACTPAS 1543297/25, 1543296/25 y 1543293/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1543299/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876283/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44215/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888906/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148618/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "VIAL CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 668-GyE-RL-1957, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de conductor eléctrico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Vial Club San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10580-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120840/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1543800/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL APOSTÓLICOS Y PENTECOSTALES", con Personería Jurídica Nº 1948-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1543804/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1543798/25, 1543801/25 y 1543802/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1543803/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10876286/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44217/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888789/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148604/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL APOSTÓLICOS Y PENTECOSTALES", con Personería Jurídica Nº 1948-DCyFPJ-2011 para el financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Apostólicos y Pentecostales".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10581-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6120613/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1542568/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "RED NUEVO CUYO VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 248-OCyFdePJ-06, en act. ACTPAS

1542574/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 2 escritorios y 2 bibliotecas para la asociación";

Que en acts. ACTPAS 1542570/25, 1542571/25 y 1542566/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1542573/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1542575/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "RED NUEVO CUYO VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10876010/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44207/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 888798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148599/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "RED NUEVO CUYO VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 248-OCyFdePJ-06, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 2 escritorios y 2 bibliotecas para la asociación, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Red Nuevo Cuyo Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10582-MG-2025.-
San Luis, 18 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5260552/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1500597/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL PASEO MARTIN GRILLO", con Personería Jurídica Nº 08-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1500601/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del espacio";

Que en acts. ACTPAS 1500598/25, 1500599/25 y 1500595/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1500600/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1500602/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL PASEO MARTIN GRILLO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10840256/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44123/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 886026/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 148481/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL PASEO MARTIN GRILLO", con Personería Jurídica Nº 08-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del espacio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Paseo Martin Grillo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO Nº 10719-MCI-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6120074/25; y,
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NICOLAS AGUSTIN LOPEZ, D.N.I. N° 29.621.855, como Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10720-MCI-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6120431/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11293-MCI-2024 se dispuso designar al señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, en el cargo de Jefe de Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 138943/25 obra la renuncia del señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, al cargo antes mencionado;

Que mediante act. NOTNUM 21274/25 se expresa la necesidad de cubrir la titularidad de la Subdirección Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que, ante lo expresado, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, y designarlo en el cargo de Subdirector de Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, al cargo de Jefe de Área Planificación, dependiente de la Subdirección Innovación en Procesos, de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, en el cargo de Subdirector de Innovación en Procesos, dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 10721-SGG-SAyDS-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6061915/25; y,
CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor MARTÍN LUCAS PRIETO, D.N.I. Nº 26.839.935, como Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10722-SGG-SAyDS-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6060809/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2658-SGG-SAyDS- 2024, el señor EDGAR OSVALDO GRILLO, D.N.I. Nº 14.542.568, fue designado como Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 86048/25 obra nota de presentación de renuncia a la Subdirección del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor EDGAR OSVALDO GRILLO, D.N.I. Nº 14.542.568, como Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 10724-MDH-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6120158/25, y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Jefe de Área Desarrollo Informático dependiente de la Subdirección Planeamiento y Proyectos de la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo Informático dependiente de la Subdirección Planeamiento y Proyectos de la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor MASSOLA FRANCO, DNI N° 42.876.301.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Sistematización y Gestión de Recursos y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertoloni
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10725-MDH-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6120145/25, y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirector Planeamiento y Proyectos, perteneciente a la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector Planeamiento y Proyectos, perteneciente a la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor LUCAS MATIAS GIL OCHOA, D.N.I. N° 28.185.142.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Sistematización y Gestión de Recursos y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertoloni
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17025-MDH-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8191175/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 352971/25 obra renuncia presentada por el señor ROSSI, HUGO RODOLFO D.N.I. Nº 13.737.607, al cargo de Director de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto Nº 588-MDH-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ROSSI, HUGO RODOLFO D.N.I. Nº 13.737.607, al cargo de Director de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto Nº 588-MDH-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Viviendas y Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 10726-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5151160/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GLORIA LORENA HEREDIA, D.N.I. N° 32.872.863, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3484452/25 obra copia de Decreto de designación N° 6559-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3500339/25;
Que en act. INFSUM 177659/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3500565/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3500747/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLORIA LORENA HEREDIA, D.N.I. Nº 32.872.863, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10727-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5081151/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA NATALIA CARMONA, D.N.I. N° 34.879.729, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3478681/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11282-MHP-2023, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3494943/25;
Que en act. INFSUM 177664/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3498468/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3498518/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA NATALIA CARMONA, D.N.I. Nº 34.879.729, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10728-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5070278/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente REGINA TAMARA ORTEGA APARICIO, D.N.I. Nº 32.161.446, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3476126/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 508-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3485568/25;

Que en act. INFSUM 177668/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3499039/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3499145/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente REGINA TAMARA ORTEGA APARICIO, D.N.I. Nº 32.161.446, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10729-ME-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200591/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422582/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARIA FRESIA INSUA, D.N.I. N° 34.104.421, designada mediante Decreto Nº 5243-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422580/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 408949/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 408998/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 871467/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 408998/25;

Que en act. DOCEXT 3463949/25 obra Resolución Nº 21-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3468506/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 876234/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 877336/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARÍA FRESIA INSÚA, a partir del 12 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 12 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIA FRESIA INSUA, D.N.I. N° 34.104.421, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Tecnológica, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, y "Pedagogía" correspondiente a los Profesorados de Arte Visuales, Música, Educación Tecnológica, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3468506/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10730-ME-2025.-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2200580/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428556/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MÓNICA DORIS MOLINA, D.N.I. N° 17.999.609, designada mediante Decreto Nº 6337-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422446/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 405132/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405277/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 405329/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405277/25;

Que en act. DOCEXT 3463923/25 obra Resolución Nº 24-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469991/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 872923/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 875007/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MÓNICA DORIS MOLINA, D.N.I. N° 17.999.609, a partir del 09 de mayo de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo

Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 09 de mayo de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MÓNICA DORIS MOLINA, D.N.I. N° 17.999.609, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Residencia Pedagógica", correspondiente a los Profesorados de: Artes Visuales, Educación Tecnológica y Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, y "Residencia Docente", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469991/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10731-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150318/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente HELEN JOSEPH TEJEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 92.879.715, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3460442/25 obra copia de Decreto de designación N° 2850-MHP-2009, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3487112/25;

Que en act. INFSUM 177565/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3497844/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3498040/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HELEN JOSEPH TEJEDA MUÑOZ, D.N.I. Nº 92.879.715, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Plástica, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10732-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190472/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3486852/25, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente OLGA NATALIA GATICA D.N.I. N° 29.811.801, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7177-ME-2022 de la Escuela Nº 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CINCO (5) horas cátedra titulares de Química Ambiental, en 5to. año 1ra. division –Sector Químico y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales en 1er. año 4ta. división –Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3490508/25);

Que en act. DOCEXT 3491167/25, obra nota por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes presta conformidad a la reubicación con carácter excepcional de la docente solicitante;

Que en act. PASEDU 3488561/25 interviene la Subdirección Educación Secundario, prestando conformidad a lo actuado;

Que en act. DOCEXT 3486852/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 7177-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3490513/25 obra Resolución Nº 009-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177651/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1506067/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente OLGA NATALIA GATICA D.N.I. N° 29.811.801, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7177-ME-2022 de la Escuela Nº 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CINCO (5) horas cátedra titulares de Química Ambiental, en 5to. año 1ra. división, Sector Químico y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10733-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5221111/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROXANA GABRIELA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 25.428.900, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;
Que en act. DOCEXT 3490746/25, obra copia de Decreto de designación Nº 6945-MHyOP-2014, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3496765/25;
Que en act. INFSUM 177657/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3499759/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3499793/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROXANA GABRIELA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 25.428.900, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10734-ME-2025.-
San Luis, 19 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5271487/25, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar al señor EDGAR HERALDO AMAYA, D.N.I. Nº 20.134.520, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Sede Villa de Merlo, perteneciente a la Secretaria del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", de acuerdo al Decreto 81-ME-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al señor EDGAR HERALDO AMAYA, D.N.I. Nº 20.134.520, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Sede Villa de Merlo, perteneciente a la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-
Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-
Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 17024-SGG-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8190892/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en actuación NOTA 157922/25 obra nota de renuncia suscripta por la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, al cargo de Secretaria de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, designada mediante Decreto N° 328-SGG-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en el cargo de Secretaria de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado.-
Art. 2°.- Reintegrar la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, a la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 17026-SGG-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8191139/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en actuación DOCEXT 97158/25 obra nota de renuncia suscripta por la ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, al cargo de Secretaria de Estado Legal y Técnica, designada mediante Decreto N° 15-SGG-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, al cargo de Secretaria de Estado Legal y Técnica.
Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarias, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 17027-SGG-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025

VI STO:
El EXD -0000-8191138/25, Ley N° V-1120-2024, modificada por Ley N° V-1165-2025; y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretario de Estado de Política Habitacional, al señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Estado de Política Habitacional, al señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607.-
Art.2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarios, Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos,

Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17028-SGG-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD 0-8191137/25, Ley Nº V-1120-2024 modificada por la Ley N° V-1165-2025; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tramitar la designación en el cargo de Secretaria de Estado Legal y Técnica, a la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir del día de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Estado Legal y Técnica, a la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135.-

Art. 2°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de Fiscalía de Estado, a la ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I N° 30.244.135, inter duren las funciones asignadas en el Articulo 1°.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarias, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17029-SGG-2025.-
San Luis, 21 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD 0-8110209/25, Arts. 168 y 236 de la Constitución Provincial y la Ley Nº VI-0165-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4753/25, obra DECRETO-ACUERDO N°6-HCS-2025, mediante el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 15/2025, para efectuar la designación de la ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ABOG. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N°18.570.077, en el cargo de Fiscal de Estado.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-.

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION Nº 261-CRPEE-2025.-
San Luis, 14 de Agosto del 2025.-

VISTO:

EXD-0000- 8300489/24. "PROMOTORA DE ENERGIA SOLAR S.A. SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA", "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica", y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1341939/24, obra presentación realizada por la Distribuidora a fin de tramitar la obtención de Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica a favor de la firma PROMOTORA DE ENERGIA SOLAR S.A., ERSA, para su proyecto de instalación de una Parque Solar Fotovoltaico Cerros Del Sol ubicada en Ruta Nº 146, Km. 109,5 de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis;

Que, en actuación ACTPAS 1352766/25 obra Nota Nº 700- CRPEE-2024 que requirió a la Distribuidora completar y/o ampliar la información remitida referida a la obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica para la Planta Solar Fotovoltaica, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 89-CRPEE/2024 y en actuación ACTPAS 1357161/24, obra presentación DLA1521/2024 por parte de la Distribuidora adjuntando documentación solicitada;

Que, en ACTPAS 1393280/24 se remitió Nota Nº 967-CRPEE2024 solicitando ampliación de información y documentación en cumplimiento con la normativa vigente, lo que obtuvo respuesta a través de presentación DLA-2003/2024 (ACTPAS 1394482/24), mientras que en actuación ACTPAS 1421089/25 se remitió nuevamente Nota Nº 178-CRPEE-2025 a la Distribuidora a fin de que amplíe la información solicitada, lo que obtuvo respuesta mediante presentaciones DLA-456/2025 y DLA-481/2025 (ACTPAS 1428362/25, 1429154/25);

Que, en actuación ACTPAS 1493413/25 obra informe de la Oficina Técnica que verifica que el ingreso de la CFV produce mejoras en el nivel de tensión en el Centro Distribuidor de La Punta debido a la reducción del flujo de potencia activa y reactiva en la LMT de 33 kV que conecta la barra de 33 kV de la ET San Luis con el CD La Punta y en el transformador de 10 MVA 33/13.2 kV del mismo CD La Punta: donde en los unifilares se observa en las barras en 13,2 KV y 33 KV las mejoras indicadas anteriormente (0,964 a 0,992 2 pu) y lo mismo sucede analizando los niveles de tensión para el valle verano 2026, lo que resulta en reducción de pérdidas de potencia activa y liberación de capacidad instalada, concluyendo que de los Estudios realizados por ERSA Etapa I, no afecta ni compromete las instalaciones existentes del sistema eléctrico y mejora los niveles de tensión en el área de influencia de La Punta;

Que, la empresa solicitante posee un proyecto de desarrollo de generación eléctrica denominado "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CERROS DEL SOL" de 10 MW, ubicado en Ruta Nº 146, Km. 109,5 de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis., cuyo punto de conexión para vincularla al sistema es en 33 KV, antenas del CR La Punta I, La Punta San Luis;

Que, el Art. 11º de la Ley VIII-0276-2004 (5519) establece que los actores del mercado eléctrico están sujetos a las disposiciones establecidas en los Artículos 11 a 33 de la Ley Nacional Nº 24.065 y la Resolución Nº 89-CRPEE2024 establece, en su art 2º.- la obligación de agentes provinciales modo previo a comenzar la construcción o ampliación de las instalaciones u obras de magnitud, que se vinculen o conecten al Sistema Eléctrico Provincial - SEP - deberá contar con el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, y en sus Anexos I y II estableció los requerimientos técnicos para toda conexión al Sistema Eléctrico Provincial (SEP) en calidad de Agente Eléctrico Provincial;

Que, que la conexión física del Parque Solar Fotovoltaico bajo estudio será en el nivel de tensión MT 33 kV, no es aplicable el procedimiento de Audiencia Pública del Art. 4º de la Resolución mencionada;

Que, por ello procede otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad pública a las instalaciones de generación;

Que, tomo intervención la Oficina Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:

Art.1º.-Otórgase el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor del Parque Solar Cerros del Sol perteneciente a la empresa PROMOTORA DE ENERGÍA SOLAR S.A, para conectar el Parque Solar Fotovoltaico Cerros Del Sol al Sistema Eléctrico Provincial, con una potencia de 10 MW, ubicado en la — RUTA NAC. N° 146 KM 109,5 La Punta — San Luis, por cumplir con lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11º de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004.-

Art 2°. - Notifíquese a la Distribuidora, al interesado y publíquese en el Boletín Oficial por un día. -

LAURA GIUMELLI
Presidenta CRPEE
Augusto Fa Luchini
Vocal CRPEE

SPP e y v: 22 Ag.

DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 251-DPJ-2025
San Luis, 8 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el legajo/archivo N° LPJ 51/1988 correspondiente a la FEDERACION SANLUISEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (VILLA MERCEDES) con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de segundo grado obtuvo su autorización para funcionar mediante Resolución 492-DPIGPJ-88 del 06/12/1988.

Que a fs. 847 autorización de asamblea a distancia mediante plataforma zoom prevista para el día 18 de julio del 2020 en donde se designó como veedor de la misma a Guadalupe Ruth Viera para tratar la elección de autoridades y los balances contables de los años 2017 y 2018.-

Que a fs. 858 obra acta de asamblea en donde se realizó la elección de autoridades y con respecto a los balances se pasó a cuarto intermedio, pero nunca fue retomado ese cuarto intermedio por lo que los balances 2017 y 2018 no fueron tratados ni aprobados.

Que a fs. 897 mediante una nota, el señor Nelson Gómez solicita prórroga de las autoridades; con respuesta a fs. 898 que reza: "... por impero del artículo 257 de la Ley General de Sociedades, de aplicación supletoria al Código Civil y Comercial de la Nación, continúan en sus funciones hasta tanto sean reemplazadas."

Que a fs. 901 con fecha del 7 de noviembre de 2022 obra nueva solicitud de prórroga de autoridades y se advierte que la firma (Gómez Nelson Emmanuel) carece de validez ya que la misma esta recortada y pegada en el papel; respondiendo esta Dirección en igual sentido que a la solicitud previa. -

Que a fs. 904 con fecha 10 de mayo de 2023 obra nueva solicitud de prórroga de los mandatos y se advierte que la firma (Gómez Nelson Emmanuel) carece de validez ya que la misma esta recortada y pegada en el papel, dando respuesta en el mismo sentido y se informa que "el presente certificado tiene vigencia hasta el 30/06/2023". -

Que a fs. 907 con fecha de 08 de septiembre del 2023 se vuelve a solicitar la prórroga de las autoridades y se advierte que la firma (Gómez Nelson Emmanuel) carece de validez ya que la misma esta recortada y pegada en el papel, dando como respuesta esta Dirección con fecha 12 de septiembre de 2023 el NO otorgamiento del certificado de prórroga.

Que a fs. 910 de fecha de 14 de septiembre de 2023 nuevamente se solicita prorroga de autoridades mediante nota mandatos y se advierte que la firma (Gómez Nelson Emmanuel) carece de validez ya que la misma esta recortada y pegada en el papel; dando como respuesta a fs. 911: "el presente certificado tiene vigencia hasta el 30/09/2023".-

En foja 913 de fecha de 23 de abril de 2024 mediante nota el presidente de los bomberos voluntarios El Volcán solicita informe sobre la federación

Que a fs. 914 con fecha de 24 de abril de 2024 se contesta desde esta dirección el estado de irregularidad adeudando estados contables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, también teniendo las autoridades vencidas.

Que a fs. 915 de fecha 01 de julio de 2024 se presenta nota, firmada por el Sr. Marcos López director de Prevención y Gestión de Emergencias Ministerio de Seguridad, solicitando se arbitren los medios necesarios para regularizar la entidad.

Que a fs. 916 de fecha 3 de julio de 2024 se intima desde esta Dirección al llamado de asamblea en el plazo de 10 días hábiles bajo el apercibimiento de realizar el llamado de oficio.

Que a fs. 918 con fecha 19 de julio de 2024 se presenta nota desde la federación, firmada por el Sr. Nelson Emmanuel Gómez, donde menciona que los ejercicios 2017 y 2018 no fueron tratados ya que en la asamblea correspondientes paso a cuarto intermedio y no se realizó y tampoco fueron tratados los ejercicios contables 2019 y 2020. A su vez solicitan que el llamado de asamblea sea en un plazo máximo de 60 días.

Que a fs. 920 de fecha de 29 de julio de 2024 desde esta Dirección se lo intima a presentar en un plazo de 48 horas de notificada la nota, todos los libros contables de la entidad.

Que a fs. 921 con fecha de 15 de noviembre de 2024 mediante nota, firmada por el Sr. Marcos López Director de Prevención y Gestión de Emergencia, Ministerio de Seguridad, se solicita la normalización de la entidad proponiendo a la Sra. Valeria Longo Elizabeth DNI 26.753.586

Que a fs. 924 Resolución 437–DPJ-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se designa como normalizadora a la Sra. Valeria Longo Elizabeth por el plazo de 60 días hábiles.

Que a fs. 926 obra nota firmada de fecha 21 de enero de 2025 por la Sra. Valeria Elizabeth Longo, mediante la cual solicita prorroga de normalización.

Que a fs. 928 y ss. Con fecha 27 de enero de 2025 se presenta documentación para el llamado de asamblea y se solicita veedor para la asamblea, autorizándose la misma a fs. 941. a fin de tratar en el orden del día los ejercicios contables 2021, 2022 y 2023y renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuenta. No se concede el veedor al no fundamentar los motivos de la necesidad que esté presente.

Que a fs. 944 se presenta acta de la asamblea establecida para el día 14 de marzo de 2025 en la que consta que la misma no se llevó a cabo, siendo suspendida.

Que a fs. 945 con fecha de 19 de marzo de 2025 se presenta la nota de renuncia de la normalizadora Valeria Elizabeth Longo DNI 26.753.586.

Que a fs. 946 con fecha de 30 de mayo de 2025 se presenta nota de la Sra. Valeria Elizabeth Longo para dejar en físico el libro de registro de asociados de la entidad.

Que a fs 947 con fecha de 12 de junio de 2025 se presenta ante la dirección nota firmada por el Sr. Albornoz Gustavo J. Director de Prevención y Gestión de Emergencia del Ministerio de Seguridad a fin de solicitar la intervención a la Federación Sanluiseña de Bomberos sugiriendo como interventora a la Sra. Díaz Roxana Gilda DNI 22.140.469 adjuntando DNI de la misma.

ANALISIS DEL LEGAJO ARCHIVO DE LA ENTIDAD:

Que desde el año 2018 la entidad se encuentra en estado irregular ante esta Dirección.

Presentación y aprobación de estados contables:

El Art. 8 del Estatuto social determina que el ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Constando a fs. 596 el estado contable correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016 en original y a fs. 765 y 783 constan los ejercicios económicos del año 2017 y 2018 en copia y hasta el día de la fecha no se han presentado nuevos estados contables.

En la última asamblea realizada en el 1/07/2020 para el tratamiento de los estados contables se decidió pasar a cuarto intermedio, el que no fue levantado por lo que estos estados contables no fueron tratados ni aprobados. –

Que la Comisión Directiva omitió la convocatoria a asambleas ordinarias y/o extraordinarias tendientes a regularizar la situación institucional de la entidad.

Que, mediante el proceso de normalización, tampoco se logró regularizar la entidad, resultando necesaria una medida administrativa integral que dote de las herramientas necesarias para arribar a una asamblea de asociados que elija autoridades y que dé tratamiento a los estados contables. -

FUNDAMENTACION NORMATIVA:

Que el Art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación determina que las asociaciones civiles se encuentran sujetas a contralor permanente de la Autoridad competente, nacional o local según corresponda.-

Las facultades y atribuciones de la autoridad de contralor no se agotan con su intervención en el otorgamiento de la autorización para funcionar ni en la verificación de los requisitos legales y fiscales, ya que existe un cúmulo de posibilidades para el control del funcionamiento de aquellas entidades sujetas a su supervisión, y la adopción de medidas y sanciones en caso de irregularidades. (Personas Jurídicas Privadas, 2014, LUIS NIEL PUIG. Página 363)

Que a su vez, la Ley Nº V-0112-2004 (5703) de Personas Jurídicas, determina en su Art. 2 que esta Dirección tendrá como función intervenir en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación en jurisdicción de la provincia de San Luis de las asociaciones civiles.

Que la mencionada Norma dentro de las facultades de la Dirección establece dentro de la Medidas administrativas en su apartado 7-3) Intervención mediante Resolución fundada con participación del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales en las asociaciones civiles "...a) Cuando se constaten irregularidades administrativas o contables. b) Violación a las leyes que regulen la materia, estatuto o reglamento o en exclusivo interés público...". -

El Estado vigila el funcionamiento de las asociaciones civiles, disponiendo su intervención en casos de graves irregularidades en ejercicio del poder de policía.

Los derechos de las personas no son absolutos, sino que están sujetos a la reglamentación legal que se concreta a través del denominado "poder de policía", cuyo límite radica en la razonabilidad de la limitación que no puede alterar la esencia del derecho (cfr. arts. 14 y 18, Constitución Nacional) SCJBA, 12-4-2000, "Caselly y Cía. SA s/Inconstitucionalidad, art. 2°, ley 11.825", Rubinzal Online, RC J 7503/10

La policía societaria comprende una función general relativa a la potestad jurídica de reglamentar y ejercer coactivamente esa reglamentación, con el fin de limitar la libertad personal en defensa del bienestar general ("la fórmula constitucional magnífica del bienestar general es expresiva y presupone un orden publico efectivo y armonioso"). Tiende a preservar el orden público. Se ejerce concediendo autorización para funcionar, dictando reglamentaciones y ordenes tendientes a la fiscalización de su actividad (fiscalización externa), detectando y comprobando aque-

llas irregularidades que afectan el fin público para el que fuera creada la sociedad o asociación, posibilitando su corrección y aplicando eventualmente sanciones, para el cumplimiento de las leyes vigentes. La autoridad competente goza de facultades discrecionales para dictar -o no- el acto administrativo autoritativo, y asimismo cuenta con tales facultades para apreciar y decidir sobre la necesidad del contralor societario.

C1 CCom. de La Plata, sala III, 27-5-2008, "Federación Regional de Golf del Sur s/Denuncia", Rubinzal Online, RC J 7931/10

Entre las funciones administrativas propias de las provincias se encuentra la del ejercicio del poder de policía, que es entendida como un poder general de reglamentación interna para asegurar el buen orden de la cosa pública, como surge de la armonización de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional. Y, por lo tanto, la policía de las personas jurídicas cuyo contralor ejerce la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en cuanto el "acto administrativo" decretado puede afectar los derechos de una asociación, que cuenta con personería jurídica otorgada por dicho órgano de aplicación, hace a una cuestión propia de un acto de dicha naturaleza.

C2 CCom. de La Plata, sala I, 14-12-2004, "Asociación Fomento Social y Deportivo Mayo s/Solicita veedor", Rubinzal Online, RC J 7733/10

Que se puede concluir que le entidad presenta estado de irregularidad desde el año 2018 por lo que es necesario el dictado de una medida administrativa que brinde las herramientas tendientes a lograr su regularización institucional.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004, la Ley Nº V-0613-2008

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA de la FEDERACION SANLUISEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (VILLA MERCEDES) con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis y personería jurídica otorgada mediante Resolución 492-DPIGPJ-88 del 06/12/1988, por el término de CIENTO VEINTE (120) DIAS, en los términos del Art. 7-3 inc. a y b de la Ley V-112-2004.

ART. 2°: DESIGNAR como INTERVENTORA a la Sra. DÍAZ ROXANA GILDA DNI 22.140.469, quien detentará las facultades propias de los órganos sociales de la entidad.

ART 3°: A fines de cumplir con el cometido establecido en el Art. 1°, la Sra. Interventora podrá solicitar todas las medidas administrativas y jurídicas tendientes a la protección inmediata de los bienes, las cuentas bancarias y demás recursos de la entidad.

ART 4°: REMITIR las presentes actuaciones al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de San Luis, para que tome la participación establecida en el Art. 7-3 de la Ley V-112-2004.

ART 5°: NOTIFIQUESE en la forma de práctica y PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis.

ART. 6°: COMUNÍQUESE y una vez cumplimentado, archívese.

MARIA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 22 Ag

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 259-DPJ-2025.-
San Luis, 20 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 18/1962, perteneciente a la entidad "COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EL CRIOLLO", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís, persona Juridica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 230 (N° 91-G)-2, de fecha 31 de Enero de 1963 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 499 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución Nº 62-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. DOUGLAS CRISTHIAN CADELAGO D.N.I. N° 29.055.738, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución Nº 62-DPJ-2025, de fecha 13 de Marzo del año 2025, a la entidad "COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EL CRIOLLO", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís, persona Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 230 (N° 91-G)-2, de fecha 31 de Enero de 1963.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. DOUGLAS CRISTHIAN CADELAGO D.N.I. N° 29.055.738, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARIA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 22 Ag.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 213-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que el día 15 de septiembre de cada año se conmemora el "DÍA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL" en la República Argentina, fecha instituida en conmemoración de la fundación de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) en el año 1966, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos de la Provincia de Buenos Aires https://www.fam.org.ar/institucional.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia Nº IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día 15 de SEPTIEMBRE de 2025 en todas las circunscripciones judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en conmemoración del "DÍA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL".-

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DETERMINAR que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

SPP e y v: 22 Ag

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA

RESOLUCION Nº 013-HCD-2025.-
Buena Esperanza (S.L.) 25 de Junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0346-2004 en su Art.23, determina que: "(El Intendente/a) no podrá ausentarse del municipio por más de tres días sin permiso del Concejo, debiendo entonces reemplazarlo el presidente o vice de éste, a menos de tratarse de necesidades urgentes de servicio público o no estar reunido el Concejo, en cuyo caso podrá ausentarse dando aviso a aquel".

Que ha ingresado en el orden del día de la fecha, pedido de autorización de licencia de la Sra. Intendenta, Bárbara Sofía Larroude, por el lapso comprendido entre el día 10 de julio de 2025 al día 25 de julio de 2025, dándose las condiciones requeridas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS RESUELVE LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN Nº 013 HCD-25

Art. 1) Autorizar a la Sra. Intendenta Ing. Qca. Bárbara Sofía Larroude, licencia por el lapso comprendido entre el día 10 de Julio de 2025 y hasta el día 25 de

julio de 2025 inclusive.-

Art. 2) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para que arbitre las medidas pertinentes en relación a disponer su reemplazo.-

Art. 3) Oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

FERNANDO E. LARROUDÉ
Presidente H.C.D.
Marilina Ferreyra Bosisio
Vicepresidente H.C.D.

SPP e: y v: 22 Ag

DECRETO N° 052-MBE-2025.-
Buena Esperanza, San Luis, julio 8 de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la Sra. Intendenta de Buena Esperanza, BARBARA SOFIA LARROUDE a partir del día 10 de julio de 2025, corresponde aplicar lo dispuesto en el art 23 in fine de la ley XII0349.2004 , delegando sus funciones en el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, Concejal FERNANDO LARROUDE

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTE DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art. 1°: DELEGUESE temporariamente las funciones de la señora Intendenta de la ciudad de Buena Esperanza, BARBARA SOFIA LARROUDE a partir del día 10 de julio de 2025, en el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, Concejal FERNANDO LARROUDE.-

Art.2º.-Comunicar las disposiciones del presente Decreto al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, Concejal FERNANDO LARROUDE.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Secretaría Municipal, Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, Dirección de Asuntos municipales, Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Municipal.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese –

BARBARA SOFIA LARROUDÉ
Intendenta
Romina Maldonado
Secretaria Municipal

SPP e: y v: 22 Ag

ORDENANZA Nº 090-HCD-2025.-
Buena Esperanza (S.L), 26 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M, mediante Nota Nº 026 MBE/25, el cual refiere modificar el Código Tarifario Y;

CONSIDERANDO:

Que su fundamentación es motivo de la situación económica por la que se atraviesa y que la percepción de las Tasas y Derechos Municipales constituyen uno de los fundamentos Institucionales de las municipalidades para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno.-

Que este Honorable Concejo Deliberante realizó el estudio correspondiente al mencionado Anteproyecto y el mismo fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de Junio del año en curso.-

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art Nº258 de la Constitución de la Provincia de San Luis, de dictar Ordenanzas y Reglamentos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 090 HCD-25

Art. 1) Apruébese la Ordenanza correspondiente, en todo su contenido actual, la cual entrará en vigencia desde su aprobación y continuará hasta tanto surja modificación, pudiendo incrementarse total o parcialmente; ya sea por la aplicación de índices oficiales o por eventuales aumentos que tengan incidencias sobre las tarifas.-

Art. 2) Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y aplicación.-

Art. 3) Notifíquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.-

FERNANDO E. LARROUDÉ
Presidente H.C.D.
Claudia B. Geuna
Secretaria H.C.D.

ANEXO I

CODIGO TARIFARIO MUNICIPAL AÑO 2025

Los derechos establecidos en éste Código Tarifario Municipal, será exigidos en forma MENSUAL y en Pesos, en base a la siguiente clasificación para el año fiscal 2025:

CAPÍTULO I: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD. (Art. 64 y siguientes del Código Tributario Municipal).

Art. 1.- De conformidad a lo establecido en el Libro Segundo, Título I del Código Tributario Municipal:

Las tasas municipales por servicios a la propiedad se harán efectivas de acuerdo a los siguientes importes mensuales y por metro lineal de frente:

ZONA ÚNICA

1-ABL Alumbrado público común, recolección de residuos, limpieza y conservación de calles $12.000

CAPÍTULO II: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA: (Art. 89 y siguientes del Cod. Trib.).

DERECHO DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLÓGICO.

Art. 2.- Los derechos establecidos en el presente capítulo, serán exigidos en forma mensual, y en base a la siguiente clasificación:

I. INDUSTRIAS Y TEXTILES

1) Con más de 50 operarios	$200.000
2) Con más de 20 operarios	$170.000
3) Con más de 1 a 20 operarios	$150.000

II. COMERCIOS AL POR MAYOR Y GRANDES CONTRIBUYENTES

1) Almacenes mayoristas de comestibles	$90.000
2) Acopiadores de cereales	$110.000
3) Cueros, forrajes y lanas	$21.500
4) Aserraderos	$18.000
5) Barracas, saladeros y/o curtiembres	$16.000
6) Corralones de leña, carbón, madera etc.	$16.000
7) Depósitos de garrafas y/o combustibles	$12.000
8) Depósitos de verduras y/o frutas	$12.000
9) Depósitos de bebidas con o sin alcohol	$12.000
10) Depósito mayorista de mat. de construcción y/o ferretería	$100.000
11) Distribuidores de Bebidas con y sin alcohol	$90.000
12) Distribuidores de cigarrillos y afines	$70.000
13) Distribuidores de diarios y revistas	$30.000
14) Distribuidores de helados, postres etc.	$30.000
15) Droguerías	$80.000
16) Estaciones de servicio	$150.000
17) Elaboración de pastas	$12.000
18) Fábrica de mosaicos	$50.000
19) Fábrica de lavandina, detergentes	$12.000
20) Ferias, exposiciones, por c/stand	$12.000
21) Granjas y/o criaderos de animales y/o aves	$30.000
22) Lavaderos y/o engrase de automóviles	$50.000
23) Sanatorios con internación	$50.000
24) Supermercados y/o autoservicios	$85.000
25) Otros comercios, depósitos o distribuidores no especificados	$25.000
26) Mini mercados (Alimentos, art. De limpieza)	$35.000
27) Venta de semillas y agroquímicos	$120.000
28) Feed-lot o engorde a corral de 100 a 1000 animales	$250.000
29) Feed-lot o engorde a corral de 1000 a 3000 animales	$300.000
30) Feed-lot o engorde a corral de más 3000 animales	$400.000
31) Empresas constructoras	$250.000
32) Constructores de obras	$120.000
33) Fábrica de chacinados y afines	$120.000
34) Venta y colocación de vacunas para ganado	$120.000

III. COMERCIOS AL POR MENOR. PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

1) Almacenes de comestibles	$35.000
2) Agencia de lotería, quiniela y otros	$50.000
3) Agencia de automotores nuevos	$80.000

4) Agencia de automotores usados	$80.000
5) Artículos del hogar, bazar	$40.000
6) Art. De camping, pesca, caza	$15.000
7) Bares, café, bufete, chopería	$40.000
8) Bicicletas, venta de repuestos	$15.000
9) Bijouterie, fantasía, regalos	$20.000
10) Blanqueria y textiles	$20.000
11) Cantinas en festivales o recitales	$50.000
12) Carnicerías	$50.000
13) Casas de venta de instrumentos musicales	$50.000
14) Casas de repuestos automotores	$60.000
15) Despensas	$40.000
16) Detergentes, y otros productos químicos	$30.000
17) Farmacias, perfumerías, pañaleras	$50.000
18) Ferreterías	$70.000
19) Fiambrerías	$30.000
20) Florerías, plantas, macetas y adornos	$30.000
21) Fotocopiadoras, plastificados, anillados	$30.000
22) Impermeabilizaciones de techos	$10.000
23) Herboristerías y anexos	$20.000
24) Helados, fábrica y venta	$30.000
25) Hielo, fábrica y venta	$25.000
26) Hospedajes con comedor	$50.000
27) Hospedajes sin comedor	$35.000
28) Hotel con más de 50 plazas	$60.000
29) Hotel con menos de 50 plazas	$40.000
30) Jugueterías	$30.000
31) Kioscos transitorios	$10.000
32) Lácteos, venta en general	$10.000
33) Ladrillos, hornos, fábrica y venta	$20.000
34) Lavanderías automáticas – por máquina	$10.000
35) Lencería, mercería, tejidos y afines	$20.000
36) Librería, papelería, cotillón	$20.000
37) Correo privado	$50.000
38) Marmolería y afines	$10.000
39) Materiales de construcción	$50.000
40) Minorista de garrafas – ventas	$10.000
41) Motocicletas con venta de repuestos y accesorios	$10.000
42) Motocicletas sin venta de repuestos y accesorios	$10.000
43) Mueblería, colchonería, ventas	$40.000
44) Náutica, ventas y repuestos	$10.000
45) Óptica, joyería y relojería	$10.000
46) Panadería – Elaboración y venta	$35.000
47) Pañalería, indumentaria, accesorios para bebes y niños	$30.000
48) Pastas frescas	$20.000
49) Peloteros, inflables infantiles	$20.000
50) Peluquería canina, tienda de mascotas	$20.000
51) Pizzería, rotisería, comidas para llevar	$25.000
52) Pescadería y mariscos	$10.000
53) Puertas, ventanas – venta	$40.000
54) Planta purificadora de agua, venta de agua envasada	$30.000
55) Regionales, fotos, regalos	$10.000
56) Restaurantes y comedores	$35.000
57) Tambos, quesos caseros	$20.000
58) Tapices, alfombras, cortinados	$10.000
59) Telefonía y computación (empresas de comunicaciones)	$50.000
60) Tiendas, boutiques y afines	$30.000
61) Tintorerías	$30.000
62) Verdulerías	$25.000
63) Videos, alquiler de películas	$10.000
64) Video juegos, juegos electrónicos (sala)	$10.000
65) Vidrierías, parabrisas y anexos	$10.000
66) Vinerías, conservas etc.	$10.000
67) Viveros y/o ventas de frutas de estación	$20.000
68) Zapaterías, marroquinerías	$20.000
69) Zapatillerías y artículos deportivos	$20.000
70) Circuito cerrado de televisión por cable	$80.000
71) Remates de feria (hacienda)	$70.000
72) Salón para eventos	$50.000
73) Talabartería	$30.000
74) Técnico de refrigeración matriculado	$20.000
75) Venta de helados	$25.000
76) Lubricentros	$30.000
77) Maxiquioscos	$25.000
78) Polirubros	$30.000
79) Pollería, trozadero de pollos	$10.000
80) Cyber (computación)	$10.000
81) Venta y reparación de computadoras e insumos	$40.000
82) Venta de pirotecnia y afines	$10.000
83) Introducción diaria de pan y afines	$10.000
84) Venta de alimentos balanceados y productos de forrajearía	$25.000
85) Venta de descartables	$20.000

IV. TRANSPORTE Y ALMACEN Y/O DEPÓSITO DE ENCOMIENDAS

Las tasas y derechos fijados en el presente apartado se aplicarán por unidad de transporte:

1) Empresas de transporte de pasajeros larga distancia	$60.000
2) Empresas de transporte de pasajeros interurbano	$50.000
3) Empresas de transporte de pasajeros urbano	$10.000
4) Empresas de transporte de pasajeros de turismo	$10.000
5) Autos de alquiler, remis	$20.000
6) Transporte escolar	$20.000
7) Empresas de transporte de cargas en general por unidad	$70.000
8) Empresas de encomiendas con o sin depósito	$30.000
9) Empresas de taxifletes	$10.000
10) Empresas de carga de áridos	$10.000
11) Empresas de transporte de caudales	$10.000
12) Derecho de uso de terminal de ómnibus	$40.000

V. AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, CORREDORES Y COMISIONISTAS

1) Agencias de publicidad	$10.000
2) Agencias de seguros	$40.000
3) Agencias de viajes y turismo	$10.000
4) Concesionario oficial de automotores	$30.000
5) Bancos con o sin cajeros	$120.000
6) Compañías financieras	$50.000
7) Casas de cambio	$50.000
8) Establecimientos Educativos	$20.000
9) Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler	$15.000
10) Corredores de seguros sin local estable	$10.000
11) Comisionistas sin lugar estable	$10.000
12) Servicios de ahorro y préstamos/capitalización	$10.000
13) Corredores de venta de planes de todo tipo	$10.000
14) Comisionistas con lugar estable	$60.000
15) Promotores de venta domiciliaria	$10.000
16) Canales de cobranza extra bancarios	$10.000

VI. SERVICIOS PROFESIONALES

1) Consultorio médico en general	$30.000
2) Centros médicos – por cada consultorio	$30.000
3) Centros radiológicos, estudios especiales	$30.000
4) Laboratorios bioquímicos	$30.000
5) Estudios profesionales en general	$30.000
6) Servicios profesionales domiciliarios	$30.000
7) Servicios médicos pre pagos	$30.000
8) Escribanos	$30.000
9) Abogados	$30.000
10) Ingenieros	$30.000
11) Arquitectos	$30.000
12) Psicólogos y psiquiatras	$30.000
13) Profesionales de ciencias médicas	$30.000
14) Contadores y administradores de empresas	$30.000
15) Veterinarios	$30.000
16) Ingenieros agrónomos	$30.000
17) Consultorio veterinario	$30.000
18) Laboratorio de análisis químicos y bacteriológicos en animales	$50.000
19) Laboratorio de Diagnósticos veterinarios	$30.000

VII. SERVICIOS TÉCNICOS CON O SIN TÍTULO HABILITANTE

1) Consultoras impositivas, contables, empresariales etc.	$10.000
2) Dibujantes técnicos, planistas	$10.000
3) Gestorías y/o gestores	$10.000
4) Enfermerías, inyectatorios, nebulizaciones	$10.000
5) Manicura y/o pedicura	$10.000
6) Mecánicos dentales	$10.000
7) Centros de rehabilitación – kinesiología	$10.000
8) Geriátricos – por cada plaza	$10.000

VIII. SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES

1) Empresas de selección de personal	$10.000
2) Empresas de seguridad y vigilancia	$10.000
3) Empresas de colocación de personal	$10.000
4) Empresas de limpieza y mantenimiento	$10.000
5) Estudios fotográficos	$10.000

6) Estudios de fotocopiados, fotoduplicados, fotograbados $10.000
7) Centros de belleza, masajes $10.000
8) Club social, Cultural y deportivo (instalaciones cubiertas) $10.000
9) Peluquerías para damas y caballeros $30.000
10) Gimnasios y centros deportivos privados $30.000
11) Empresas de pompa fúnebre, salas velatorias $60.000
12) Cementerios, parques privados $10.000
13) Playas de estacionamiento privadas $10.000
14) Cines, teatros, salones $10.000
15) Radios privadas, FM $30.000
16) Centros de radio llamados $10.000
17) Garages, cocheras por plaza $10.000
18) Alquiler de bungalows, departamentos o casas $10.000
19) Locutorios, empresas telefónicas – por cabina $10.000
20) Servicios de comida de lunch $10.000
21) Servicios de música e iluminación $10.000
22) Empresas de desagote de pozos ciegos $30.000
23) Aparcamiento camping municipal a) por día $10.000
b) por semana $10.000
c) por mes $10.000
IX. TALLERES Y OFICIOS
1) Taller mecánico de automotores en general $30.000
2) Talleres de gomería con venta $25.000
3) Talleres de gomería sin venta $20.000
4) Talleres de Zapatería y/o Talabartería $20.000
5) Talleres de Tapicería $20.000
6) Tornería, Carpintería Metálica, Soldadura $20.000
7) Taller de Carpintería, Fábrica de Muebles $20.000
8) Taller de Radio, Televisores, Video-Audio $20.000
9) Taller de Electrodomésticos $20.000
10) Imprentas y Sellos de Goma $10.000
11) Taller de Motos sin Venta $10.000
12) Taller de Bicicletas con venta de unidades $10.000
13) Otros talleres no específicos $10.000
14) Pintores, Plomeros, Cloaquistas, Gasistas $10.000
15) Herreros, Molineros $10.000
16) Otros oficios no enumerados $10.000
17) Taller de Alineación y Balanceo, suspensión, tren delantero $10.000
18) Sala de Extracción de miel y anexos $10.000
19) Reposterías y derivados $10.000
20) Lavadero de camiones $50.000
21) Contratistas rurales $10.000
22) Apicultores $10.000
23) Laboratorios de inyección diesel-nafta $10.000
Art. 3.-VENDEDORES AMBULANTES: Abonarán por día $15.000

CAPITULO III- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES PUBLICAS (Art. 116 y siguientes del Código Tributario).

Art. 4.- 1) EVENTOS CON CARACTER ESTABLE.
A) FUNCIONES TEATRALES, REVISTAS CAFÉ CONCERT, CINES.
Con Entrada Libre $15.000
B) CASINOS, BINGOS OTRA SALA DE JUEGO AUTORIZADA.
1) Con entrada libre $75.000
2) Por cada máquina tragamonedas $25.000
3) Por cada mesa de ruleta y/o paño $35.000
C) BAILES, BAILANTAS, CONFITERIAS BAILABLES, ETC.
1) Con Entrada Libre (Por Espectáculo) $25.000
2) Boliches Bailables $60.000
D) AUTOCINE: Por cada vehículo $15.000
E) Bailables con grabaciones, compact, etc.: Por día $15.000
2) EVENTOS CON CARÁCTER TRANSITORIO.
A) PARQUES DE DIVERSIONES Y CIRCOS por día $15.000
1) Un derecho de inspección y control higiénico por día. 15.000
2) un derecho fijo por cada juego mecánico, kiosco de habilidades o bebidas similares, de acuerdo a la siguiente escala, que deberán abonarse por día:
- más de 10 juegos o kioscos por día $15.000
- hasta 10 juegos o kioscos $15.000
3) Un depósito de garantía, para la limpieza y arreglo del sector, que podrá ser devuelto previa inspección y verificación de su cumplimiento por parte del circo o Parque de Diversiones. $15.000
B) TRENCITOS, CALECITAS Y OTROS JUEGOS:
Por cada día $15.000
C) OTROS ESPECTACULOS:
Festivales, Recitales, Eventos deportivos, Ferias, Hipódromos, Autódromos, Carreras de automóviles, motos, carreras de caballos, cuadreras y cualquier otro no numerado:
1) El organizador abonará por cada espectáculo un derecho de inspección, seguridad e higiene de $15.000
2) Sobre el valor de cada entrada el S/C
3) Entrada libre (por espectáculo) S/C
D) JUEGOS, DEPORTES, ETC.
1) JUEGOS ELECTRONICOS: Por cada uno $15.000
2) TRAGAMONEDASO SIMILARES DE CASINO:
Por cada uno $15.000
3) FONOGRAFOS AUTOMATICOS: En bares, confiterías, etc:
Por cada uno $15.000
4) BILLARES, POOL, METEGOL Y SIMILARES:
Por cada juego $15.000
E) JUEGOS DEPORTES ESTABLES.
1) BOWLING Y CANCHA DE BOCHAS: Por cada cancha $15.000
2) PADDLE, PALETAS, TENIS: Por cada cancha $30.000
3) FUTBOL reducido (5,7 etc.) por cancha $20.000
4) OTROS JUEGOS O DEPORTES $15.000

CAPITULO IV- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS. (Art. 126 del Código Tributario).

Art. 5.- 1) OCUPACION DE VEREDAS Y CALZADAS:
Por cada metro cuadrado o fracción:
a) En forma permanente (por mes) $30.000
b) En forma transitoria (por día) $30.000
2) OCUPACIÓN DEL ESPACIO AEREO:
Por cada metro cuadrado o fracción:
a) En forma permanente (por mes) $35.000
b) En forma transitoria (por día) $35.000
3) OCUPACION DEL SUBSUELO:
Por cada metro cuadrado o fracción:
a) En forma permanente (por mes) $10.000
b) En forma transitoria (por día) $10.000
4) OCUPACION DE PAREDES PÚBLICAS:
Por cada metro cuadrado o fracción:
a) En forma permanente (por mes) $10.000
b) En forma transitoria (por día) $10.000

CAPITULO V- INSPECCION Y ANALISIS VETERINARIO Y DE CONTROL HIGIENICO BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS QUE SE INTRODUZCAN EN EL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES (Art.133 y siguientes del Código Tributario)

Art. 6.- ANALISIS, INSPECCIONES, REINSPECCIONES Y CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS Y VETERINARIOS.
a) CARNES:
1) Vacuna- por cada media res (por día) $10.000
2) Aves- por cada una $10.000
3) Corderos, chivos y cerdos, cada uno $10.000
4) Pescados por pieza o por kilos $10.000
b) FRUTAS Y VERDURAS: Por kilogramo $10.000
c) EMBUTIDOS, FIAMBRES, QUESOS: Por kilogramo $10.000
d) HUEVOS: Por docena $10.000
e) LECHE: Por litro $10.000
f) PRODUCTOS LACTEOS: Por unidad $10.000
g) PRODUCTOS ENVASADOS COMESTIBLES: Por cada envase $10.000
h) BEBIDAS ENVASADAS: Por cada envase $10.000
i) PRODUCTOS AL MENUDEO: Por unidad medida $10.000
j) PAN, FACTURAS, MASAS, PAN DULCE, ETC.: Por kilogramo $10.000
k) PRODUCTOS DE ALMACEN EN GENERAL: Por producto $10.000
l) PRODUCTOS DE LIMPIEZA: Por unidad $10.000
m) CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS: Por cada certificado $10.000
n) CERTIFICADOS VETERINARIOS: Por cada certificado $10.000

CAPITULO VI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL (Art. 139 del Código Tributario)

Art. 7.- MERCADOS DE FERIAS MUNICIPALES:
1) Por cada puesto $10.000
2) Por depósitos $10.000
3) Por planchadas $10.000

CAPITULO VII-MATADEROS.

INSPECCION SANITARIA ANIMAL, ANALISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL, FAENAMIENTO Y TRANSPORTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.

Art. 8.- A) POR CADA ANIMAL VACUNO.
1) Inspección Veterinaria y/o Bromatológica y permiso de faenamiento para comercio y/o particular 10.000
2) Uso del Matadero, Colgadero Municipal $10.000
3) Transporte de carne a cargo del municipio $10.000

4) Servicios de faenamiento, a cargo de la Municipalidad $10.000
5) Permiso faena miento para consumo propio $10.000
B) POR CADA ANIMAL LANAR, CAPRINO O PORCINO.
1) El 40% de los valores establecidos en el apartado A)
CAPITULO VIII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS INSTALACIONES DE FERIAS DE HACIENDA (Art. 150 del Código Tributario).
Art. 9.- inspección sanitaria de corrales:
Por cada corral inspeccionado previo a la feria $10.000
CAPITULO IX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS REMATES FERIA DE HACIENDA.
Art. 10.- Se abonará por cada animal ingresado y/o comercializado por feria el CUATRO POR CIENTO (4%) DEL VALOR DE CADA ANIMAL, debiendo soportarse en partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el feriero o consignatario.
CAPITULO X- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS REMATES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
Se abonará el DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL BIEN SUBASTADO, debiendo soportarse en partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el rematador, martillero, mandante o consignatario.
CAPITULO XI- DERECHOS DE INSPECCION DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS (Art.162 del Código Tributario).
Art.11.- CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS.
Balanzas generales por unidad para peso de camiones $90.000
CAPITULO XII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS (Art. 169 del Código Tributario).
Art. 12.- A) POR INHUIMACION DE RESTOS Y TRASLADO.
1) Adultos $30.000
2) Párvulos $30.000
B) POR REDUCCION DE URNAS Y/O CAMBIO DE ATAUD.
1) Adultos $50.000
2) Párvulos $50.000
Art.13.-INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES.
1) Mausoleos $20.000
2) Nichos $20.000
3) Sepulturas $20.000
Art. 14.- DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES A/C DE LAS EMPRESAS.
1) 1ª Categoría $10.000
2) 2ª Categoría $10.000
3) 3ª Categoría $10.000
Art. 15.- ARRENDAMIENTO DE NICHOS MUNICIPALES.
1) Por (1) año $10.000
2) Por (5) años $20.000
3) Por (25) años $30.000
Art. 16.- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CEMENTERIO MENSUAL.
1) Mausoleos, Panteones $10.000
2) Nichos $10.000
3) Sepulturas $10.000
Art. 17.- VENTA DE TIERRA EN EL CEMENTERIO: POR METRO CUADRADO.
1) Para construcción de nichos, mausoleos, etc. $50.000
2) Para entidades civiles, asociaciones, etc. $50.000
3) Sepulturas $50.000
Art. 18.- DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN EL CEMENTERIO.
Por cada 30 días o fracción. $10.000
Art. 18.- bis.-El incumplimiento por parte de la pompa fúnebre en los cierres de ataúdes, lo mismo que el de la empresa constructora y toda persona que realice el trabajo por cuenta de terceros, como así el no cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias por parte de estas, dará lugar a:
La aplicación de una multa de $20.000
CAPITULO XIII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA (Art. 179 del Código Tributario).
Art. 19.- A) LETREROS SIMPLES.
1) De hasta (1) metro cuadrado $10.000
2) De más de (1) metro cuadrado $10.000
3) De más de (5) metros cuadrados $10.000
4) Pintados en frentes, paredes, zócalos. $10.000
5) Pintados de toldos, ventanas o puertas $10.000
6) Neumáticos pintados u otro cartel alusivo $10.000
7) Pasacalles $10.000
B) LETREROS LUMINOSOS
1) De hasta (1) metro cuadrado $10.000
2) De más de (1) metro cuadrado $10.000
3) De más de (5) metros cuadrados $10.000
C) LETREROS DE ANUNCIOS ESPECIALES: Por día $10.000
D) AFICHES Y POSTERS: Por 100 o fracción $10.000
E) BOLETINES, GUIAS, PROPAGANDAS, FOLLETOS: Por cada 100 $10.000
F) CARTELERAS EN CINES O TRANSPARENTES: Por cada uno $10.000
G) PROPAGANDAS COMERCIALES: en clubes, salones por c/u $10.000
H) PROYECCIONES: cortometrajes en salas $10.000
I) ALTOPARLANTES COLOCADOS EN LA VIA PÚBLICA $10.000
J) ALTOPARLANTES AEREOS: c/ o s/ A/ Volante por día $10.000
K) PROPAGANDA DE BAILES, REUNIONES DEPORTIVAS: Por día $10.000
L) ANUNCIOS: De carácter comercial:
1) Pintados o colocados en vehículos por c/u $10.000
2) Exhibición de personas o animales c/u $10.000
3) Colillas de películas a estrenar $10.000
4) En Terminal de Ómnibus, Ferrocarril $10.000
M) POR MEDIOS MECANICOS: Por cada aparato $10.000
N) PROPAGABNDA CALLEJERA POR ALTAVOCES
EN VEHICULOS: Por día $10.000
Ñ) PROMOTORES DE VENTAS: Por personas
o vehículos por día $10.000
O) PROPAGANDA EN GLOBOS: Por día $10.000
P) PUBLICIDAD O PROPAGANDA NO ESPECIFICADA $10.000
CAPITULO XIV- CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS (Art. 188 del Código Tributario).
Art. 20.- A) CONSTRUCCIONES NUEVAS O AMPLIACIONES: Se abonará un Derecho del CUATRO POR CIENTO (4%) del valor de la obra.
Art. 21.- LINEAS, NIVELES Y LOTEOS
a) De edificación y/o acordonamiento $10.000
b) De ratificación o rectificación de niveles $10.000
c) Por la obra fuera de niveles, pozos, desagües $10.000
d) Por loteos (por lote) $10.000
Art. 22.-VISACION DE PLANOS.
a) Por visación de planos aprobados $20.000
b) Por aprobación de planos: Por metro cuadrado cubierto $20.000
Art. 23.- CATASTRO
a) Aprobación de planos de mensura, subdivisión $20.000
b) Por inscripción de nuevas parcelas $20.000
c) Por cada copia de plano certificado $20.000
Art. 24.- INSCRIPCION DE TITULO.
Escrituras, boletos de compra-ventas o transferencia por actas $10.000
Art. 25.- OCUPACION DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCION DE VALLADOS.
a) De carácter transitorio: Por día $10.000
b) De carácter permanente: Por mes $10.000
CAPITULO XV- CONSTRUCCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO, ANTENAS, TELEVISION POR CABLE, ETC. (Art.198 del Código Tributario).
Art. 26.- DERECHOS DE CONEXIONES DE:
a) Energía eléctrica
1) Vivienda familiar $20.000
2) Comercio o industria $30.000
b) Agua potable $20.000
c) Teléfono $15.000
Art. 27.- HABILITACIONES E INSTALACIONES DE TORRES Y ANTENAS
a) Tasa por localización y habilitación de antenas de telefonía
fija y celular, radios, enlaces satelitales y/o internet $480.000
b) Las habilitaciones tendrán una temporalidad de dos años, tras lo cual deberá renovarse y abonarse la tasa respectiva. Las estructuras que tuvieran habilitación de más de dos años se tendrán por caducas por la presente ordenanza.
c) Tasa mensual por inspección de estructuras portantes y seguridad
Descripción monto mensual:
1) Comunitaria satelital domiciliaria $30.000
2) Antenas utilizadas por medios de comunicación social $30.000
3) Antenas de telefonía fija y móvil
Descripción:
De 0 a 18 mts $120.000
De 18 a 45 mts. $160.000
Más de 45 mts. $200.000
d) A los efectos de pago de los montos por tasas de inspección, serán por pago adelantado de 2 (DOS) años, pagaderos los primeros 15 días corrientes del primer año calendario, en razón de previsibilidad técnica de costos.
e) El incumplimiento de pago de la tasa de inspección, dará lugar a la inmediata renovación de habilitación de la estructura portante.
CAPITULO XVI- DERECHO DE OFICINA (Art. 206 del Código Tributario).
Art. 28.- TRAMITES DE OFICINA
a) Por iniciación de cualquier trámite $20.000

b) Por trámite de inscripción de comercio nuevo $20.000
c) Por inscripción del comercio existente $15.000
d) Por trámite obtención de certificaciones $20.000
e) Por trámite de obtención de tarjeta de habilitación $10.000
f) Trámite de solicitud o renovación de carnet de conductor o libreta sanitaria $10.000
g) De autorización de bailes, peña, festivales, otros $10.000
h) Solicitud de aprobación de planos $20.000
Art. 29.- DERECHO DE CARATULA. $10.000
Art. 30.- CERTIFICACIONES.
Certificaciones de libre deuda y otros $25.000
Art. 31.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS.
Cuando se realicen inspecciones o estudios por alguna dependencia Municipal, se abonará $10.000
Art. 32.- INSPECCIONES SEGURIDAD- SALUBRIDAD
1) Particulares $10.000

CAPITULO XVII- CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACION DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS (Art. 214 del Código Tributario).

Art. 33.- BONOS, BILLETES, CUPONES, NUMEROS, ETC.
1) Por cada uno el 6% (seis por ciento) del valor
2) Por cada cien el 6% (seis por ciento) del valor

CAPITULO XVIII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCION SANITARIA (Art.221 del Código Tributario).

Art. 34.- CERTIFICADOS MEDICOS.
Para la obtención de Libreta Sanitaria, Carnet de Conductor o Carnet de Natatorio, etc. $10.000

CAPITULO XIX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, PERMISO O HABILITACIONES ESPECIALES (Art. 227 del Código Tributario).

Art. 35.- OTORGAMIENTO
a) Por cada carnet de conductor.
1) Categorías tipo profesional $30.000
2) Categorías tipo particular $25.000
3) Biciclos y cuatriciclos $20.000
b) Por cada libreta sanitaria. $15.000
c) Por cada tarjeta de habilitación municipal anual para comercio $30.000
d) Por cada libro de inspección $15.000
e) Otros (carnet natatorio): según ordenanza especial $15.000
f) Renovación por extravío o destrucción de carnet de conductor 50% de cada categoría
Art.36.- RENOVACIONES: VISACIÓN
a) Por visación anual carnet conductor tipo profesional $17.000
b) Por visación anual carnet conductor tipo particular y otros $15.000
c) Por la renovación semestral de Libreta Sanitaria $10.000
d) Renovación del carnet natatorio municipal según ordenanza especial $15.000
e) Renovación habilitación municipal $25.000

CAPITULO XX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA MUNICIPAL (Art.233 del Código Tributario)

Art. 37.- PROTECCION DE SEÑALES EN GENERAL.
Además de la multa se exigirá el pago de la señalización destruida cuyo costo es de $30.000
Art. 38.- DESTRUCCION, REPOSICION Y PLANTACION DE ARBOLES.
Además de la multa correspondiente, se abonara la reposición de la especie destruida cuyo valor es de $20.000
Art.39.- DESTRUCCION DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
Además de la multa correspondiente, se abonará la reposición de la luminaria destruida cuyo costo se fija en $30.000
Art. 40.- ANIMALES SUELTOS.
Lo que dispone la Ordenanza Especial.

CAPITULO XXI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION MUNICIPAL (Art.235 del Código Tributario).

Art. 41.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS.
a) Vehículos en tránsito con carga.
1) Chasis $10.000
2) Acoplado $10.000
3) Semiacoplado $10.000
4) Equipo pesado $10.000
b) Arreos: Por cada animal $10.000
(Artículo pasible de modificación)

CAPITULO XXII- RENTAS DIVERSAS. (Art.240 y siguientes del Código Tributario).

Art. 42.- DESAGOTAMIENTOS DE POZOS (PERMISO MUNICIPAL).
a) Por cada tanque o fracción
1) Dentro del radio urbano $15.000
2) Fuera del radio urbano $15.000
Art. 43.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA.
a) Por cada tanque de agua:
1) Hasta 50 km. Según lo que se acuerde
2) Hasta 100 km. Según lo que se acuerde
b) Alquiler de tanque municipal por día $10.000
c) Carga de agua en surtidor municipal $10.000
Art. 44.- CHAPA DE IDENTIFICACION.
a) De taxímetro o remises anual $10.000
Art. 45.- DERECHO DE CARGA Y DESCARGA, BÁSCULA Y CORRALON.
a) Días hábiles
1) Hasta 8.000 kg. $10.000
2) De 8.000 a 12.000 kg. $10.000
3) De 12.000 a 20.000 kg. $10.000
4) De 20.000 kg en adelante $10.000
b) Días feriados
1) Hasta 8.000 kg. $10.000
2) De 8.000 a 12.000 kg. $10.000
3) De 12.000 a 20.000 kg. $10.000
4) De 20.000 kg en adelante $10.000
Art.46.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL.
Además de la multa abonaran:
1) Automóviles, camiones, tractores: Por día $2.000
2) Motos, motonetas, motocicletas, cuatriciclos: Por día $2.000
3) Carros, jardineras, sulkys: Por día $2.000
4) Bicicletas: Por día $2.000
Art. 47.- EXTRACCION DE ARIDOS EN LUGARES PUBLICOS.
a) Arenas:
1) Chasis $10.000
2) Acoplado $10.000
b) Ripio y piedra:
1) Chasis $10.000
2) Acoplado $10.000
3) Semiacoplado $10.000
Art. 48.- ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBROS.
a) Con vehículo y personal municipal, por metro cubico $20.000
Art.49.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS.
a) Recolección de residuos industriales, de mercado, comercio
1) Por viaje en día hábil $10.000
2) Por viaje en días sábado, domingo y feriados $10.000

Art. 50.- LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS CON PROPIETARIOS CONOCIDOS Y POR CUENTA DE ESTOS.

Limpieza de terrenos particulares a cargo del municipio por metro cuadrado $2.000

CAPITULO XXIII- SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD POR LEYES O DECRETOS ESPECIALES.

Art. 51.- SERVICIO DE AGUA POTABLE- LEY Nº 4960/92.
a) SISTEMA MEDIDO:
1) Estable cese el metro cubico de agua potable para consumo familiar
2) Estable cese el metro cubico de agua potable para consumo industrial o comercial
b) SISTEMA NO MEDIDO:
1) Estable cese en 30 metros cúbicos el consumo familiar
2) Estable cese en 90 metros cúbicos el consumo industrial
c) USO OPERATIVO DEL PROCESO PRODUCTIVO, EL METRO CUBICO
d) PARA ENVASADO COMO AGUA MINERAL, EL METRO CUBICO
e) OTROS USOS, EL METRO CUBICO
Art.52.- VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICACION MUNICIPAL.
Por cada ejemplar de las siguientes publicaciones cobrará:
1) Código Tributario $30.000
2) Ordenanza Tarifaria $25.000
3) Presupuesto General $35.000
4) Copias de Ordenanzas, Decretos no Especificados anteriormente $15.000

Art.53.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá establecer tasas diferenciales para el caso de aquellos que realicen actividades o presten servicios destinados a fomentar la actividad comercial.

Art. 54.- Cuando se diera comienzo en el transcurso del año de cualquier actividad sujeta al pago de tributo, estos se liquidaran proporcionalmente desde el primer día del mes en que haya iniciado su ejercicio.

Art. 55.- Todos los derechos y tasa por servicios municipales deben ser abonados en los términos establecidos por la comuna. Todos los derechos y tasa por los servicios municipales fijados en la presente ordenanza que no sean abonados en los términos establecidos por la comuna se actualizarán al valor que sea recibido su efectivo pago.

Art. 56.- La Municipalidad podrá excepcionalmente otorgar planes de pago de los tributos municipales, los que no deben superar los 120 días posteriores u otro plazo conveniente para el Municipio, con la perspectiva actualización de la deuda.

Art. 57.- El órgano de aplicación de la presente ordenanza y lo previsto en el Código Tributario Municipal será: la Municipalidad de Buena Esperanza.

Art. 58.- El D.E.M. podrá eximir del pago de tasa municipales previstas en la presente ordenanza, a las personas carentes de recursos, previa evaluación por parte del organismo y/o funcionario competente, de la situación socio-económica de la/s mismas.

$ 131.750,00 e: y v: 22 Ag

MUNICIPALIDAD DE QUINES

ORDENANZA IV-017-2025

Quines, San Luis, 14 de agosto de 2025

"Reducción de Haberes y Dietas"

VISTO:

La situación de emergencia económica, social, administrativa y financiera que atraviesa la municipalidad de Quines, en virtud de la notoria y sostenida disminución en los ingresos de la coparticipación provincial, la cual ha comprometido el cumplimiento regular de las funciones del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha declarado mediante Ordenanza Nº IV-016-2025 el estado de emergencia pública en diversas materias.

Que, la misma ha facultado tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al propio cuerpo legislativo, a adoptar medidas excepcionales y urgentes que garanticen el equilibrio presupuestario, la prestación de servicios básicos y la continuidad institucional.

Que, en este marco de racionalización del gasto público, corresponde implementar medidas de contención presupuestarias que recaigan exclusivamente sobre los niveles jerárquicos de la estructura política, sin afectar en forma alguna los derechos adquiridos ni las condiciones laborales del personal de planta permanente.

En este sentido el art 21. Del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Quines prevé: "LOS CONCEJALES GOZARAN DE UNA DIETA Y GASTOS DE REPRESENTACION QUE SERAN FIJADOS ANUALMENTE EN LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL:

Que, la reducción de haberes en los cargos políticos constituye un acto de responsabilidad institucional y un gesto de austeridad frente a la ciudadanía en concordancia con los principios de eficiencia, legalidad, equidad y solidaridad establecidos en la Constitución Provincial, la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal, y la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad Pública.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Dispóngase una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre los haberes brutos mensuales de todos los funcionarios comprendidos en la planta política del Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo a la Srta. Intendente, los Secretarios y demás autoridades jerárquicas.

Artículo 2: Establézcase, con idéntico carácter y proporción una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre las dietas correspondiente a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a los cargos políticos del cuerpo legislativo incluyendo Secretarias.

Artículo 3: Déjese expresamente establecido que la presente medida no alcanza ni afectara en forma alguna a los trabajadores de planta permanente y contratados.

Artículo 4: Los aportes previsionales, asistenciales y demás contribuciones se calcularan sobre los valores originales de las remuneraciones alcanzadas por la presente ordenanza.

Artículo 5: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, medios radiales y digitales, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Artículo 6: Autorizar al DEM a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 7: De forma.

EMILIO A. AMAYA
Presidente H.C.D.
Juliana Andrea Escudero
Secretaria Legislativa

SPP e y v: 22 Ag.

DECRETO N° 10-MQ-2025.-

Quines San Luis, 18 de agosto de 2025.-

VISTO:

La elevación de LA ORDENANZA Nº IV-017-2025 "REDUCCIÓN DE HABERES Y DIETAS", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14-08-25.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACIÓN de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley Nº XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR LA ORDENANZA Nº IV-017-2025 "REDUCCIÓN DE HABERES Y DIETAS", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14-08-25.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por EL Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS
Intendente

SPP e y v: 22 Ag.

ASAMBLEAS

TRIUNFO SEGUROS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de San Luis, en Illia 329, San Luis integrando el Distrito 1, asociado número del 44115 al 2238398 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2238438 al 3381881 a las 12 horas y Distrito 3, asociado número del 338891 al 4287318 a las 14 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

C: 2477 $ 12.400,00 e: 18 y v: 22 Ag.

CONVOCATORIA

La SOCIEDAD ITALIANA DE SAN LUIS MUTUAL Y DEPORTIVA, convoca a sus asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Septiembre 2025 a la hora 10:00 y 10:30, en primera y segunda convocatoria, en la Sede Social y Deportiva de Avenida del Viento Chorrillero N° 848 Ex – Ruta 20, Km 6.5 de Juana Koslay.

1° Renovación de autoridades.

2° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3° Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos.

4° Informe del Órgano Fiscalizador.

5° Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
6° Cierre.

GABRIEL PONCE -Presidente
Santiago Martínez-Tesorero

C: 2539 $ 7.100,00 e y v: 22 Ag

ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los socios del "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO BALDE", L.P.J. Nº 17/19, para tener participación activa de asamblea ordinaria, el día 26 de agosto del año 2025 a las 17:00Hrs, la misma tendrá ejecución en el SUM MUNICIPAL de la Localidad de Balde. Los temas que integran el ORDEN DEL DÍA serán los que se mencionan a continuación:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Consideración y aprobación de balance 2024
3) Consideración y aprobación de memoria de comisión directiva 2024
4) Consideración y aprobación de informe de revisor de cuentas del periodo 2024.

NOELIA SALOMÓN
Presidente

C: 2540 $ 7.300,00 e y v: 22 Ag

El CENTRO RECREATIVO INDEPENDIENTE, con Personería Jurídica Nº 536/03/1926 - Ley Nº 123/1944, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2025 a las 18 horas en la sede ubicada en calle Juan B. Justo 462, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firma del acta.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance general 2024.

GONZALO RAMON BARROZO
Presidente

C: 2559 $ 5.900,00 e y v: 22 Ag

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CIRCULO MEDICO DE SAN LUIS, personería Jurídica 641C-1943 de fecha 11/03/1943, legajo Nº 13/1949, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 16 de Setiembre de 2025 a las 20.30 hs. en la sede de Colón Nº 1367 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

-Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

-Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con la Señora Presidenta y el Secretario de Actas.

Nota: El llamado de Asamblea General Ordinaria, se realiza en primera convocatoria, y en caso de fracasar la misma en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a la hora 21:30 hs.

MARIA G. AMENABAR
Presidente

C. 2560 $ 8.620,00 e y v: 22 Ag

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-DECR-2025
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7180543/25.
Decreto de autorización al llamado Nº 16419- MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. Nº 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS

UBICACIÓN: Juan M. de Pueyrredon.
FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 561.000.000,00.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 561.000,00.
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS.
FECHA DE APERTURA: 04/09/2025 HORA 10:00Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 01/09/2025 inclusive.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 2472 SPP e: 18 y v: 22 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de LINTERNAS con destino al PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7040592-25.
DECRETO DE LLAMADO Nº 15932- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($40.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2473 SPP e: 18 y v: 22 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 67-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCION PREVENCION CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-6100117-25.
DECRETO DE LLAMADO Nº 16057- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($140.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de septiembre de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2474 SPP e: 18 y v: 22 Ag.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14-2025
EXD. 4160309/2025
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 16373-MHIP-2025

OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES"

UBICACIÓN: LA TOMA – DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.029.174.949,42
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.030.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 350 días corridos
FECHA DE APERTURA: 15/09/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 10/09/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2475 SPP e: 18 y v: 22 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES- Período Diciembre 2025 - Noviembre 2026, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-6030750-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 16088- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($319.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2500 SPP e: 20 y v: 25 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTIBALAS, con destino al PERSONAL POLICIAL", solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-6090953-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 16375- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($1.460.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2501 SPP e: 20 y v: 25 Ag.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE BANCOS RECTIFICADORES DESTINADOS A LOS CENTROS DE MONITOREOS DE LAS CIUDADES DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES -IGE 4.0".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8110576/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 95.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 95.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 08 de septiembre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 05 de septiembre de 2025 a las 14:00hs.

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2541 SPP e: 22 y v: 27 Ag

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de INDUMENTARIA con destino al PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7070867-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 16376- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($50.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2542 SPP e: 22 y v: 27 Ag

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS -SERVICIO QUIROFANO Y SERVICIO ESTERILIZACION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5300216-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 16399- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($164.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de septiembre de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2543 SPP e: 22 y v: 27 Ag

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-2025

OBJETO: Licitación Pública Nº 20/2025 con el objeto de realizar la contratación del "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA" del Edificio Judicial "Ramiro Podetti", sito en calle Lavalle s/n extremo sur, Ciudad de Villa Mercedes, y del predio de Secuestro de la Oficina de Secuestros Judiciales, ubicado en la Quinta Albergue Policial, Barrio Eva Perón II, calle Tomas Ferrari, de la misma Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($84.000.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial

de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 09 de SEPTIEMBRE de 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

PAULA IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 2561 SPP e: 22 y: 27 Ag

COMERCIALES

SANATORIO Y CLINICA RIVADAVIA S.A.C.A.Y.S.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Círculo Médico de San Luis sito en calle Colón N° 1367, el día 11 de Septiembre del presente año 2025 en primera convocatoria a las 20:00 hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 hs. del mismo día y en el mismo lugar que la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración, memoria y aprobación del Balance, estado de resultados ejercicio N° 33 ciclo económico cerrado en fecha 31/12/2024. Lectura de informe de sindicatura.

3) Designación de Directores y miembros de Consejo de Vigilancia.

Por la presente se hace saber que el Balance y Estado de resultado de ejercicio N° 33 ciclo económico cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024, se encuentra a disposición en la oficina del directorio del Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A.Y.S. para la consulta del accionista que lo requiera. A los fines de designación de nuevos cargos de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, la elección se hará conforme la modalidad de "Lista Completa" la cual deberá presentarse mediante nota, estableciendo los integrantes y cargos a postularse, con la firma de todos los integrantes de la lista, dicha nota deberá presentarse los días martes y viernes desde las 10:00 hs a 13:00 hs. hasta el día 29 de agosto de 2025 inclusive, en la oficina del Directorio del Sanatorio, conforme lo resuelto mediante Acta de Directorio N° 418. En la asamblea de accionistas, se elegirán los nuevos cargos, entre las listas debidamente presentadas, con los accionistas presentes. Los accionistas, para intervenir en la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en las oficinas del directorio el día 5 de septiembre de 2025 desde las 10:00 hs a 14:00 hs. En caso de querer hacer valer el voto en dicha asamblea, mediante mandato formalizado en instrumento privado con firma certificada judicial, bancaria o notarialmente, deberá presentarse dicho instrumento en original, dejando copia del mismo, en la sede social desde las 10:00 hs hasta las 14:00 hs del día 05 de septiembre de 2025.

DR. GIACCAGLIA ALBERTO
Presidente Directorio

C: 2448 $ 20.740,00 e: 15 y v: 25 Ag.

LAS SIERRAS SAS

En la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los 04 de agosto del año 2025, siendo la hora 18, presente el Sr. Miguel Ángel Pere titular DNI Nº 18.288.730, CUIT 20-18288730-8, de nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil Soltero, edad 58 años, nacido el 16/03/1967, con domicilio real en calle Esteban Agüero (sur) Barrio IV Centenario, en la localidad de El Volcán, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) con arreglo a la Ley Nº 27.349, y con aplicación supletoria, a las disposiciones de la L.G.S. Se denomina "LAS SIERRAS S.A.S.". Tiene su sede social en la Jurisdicción de la provincia de San Luis y su domicilio legal en Avenida Juan Gilberto Funes Nº 816, de la ciudad capital de San Luis, provincia homónima, y podrá trasladar su domicilio como así también, instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el país el extranjero sin limitación alguna. Tiene una duración de la sociedad es de Setenta (70) años, contados a partir de desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis. Dicho plazo podrá ser prorrogado. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a los siguientes objetos y/o rubros comerciales: 4.1. Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas Incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Construcción de Countries y Barrios Cerrados. Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e Inundaciones, construcción de estructuras e Infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e Insumos viales. 4.2. Agropecuaria: Comprendiendo explotación agrícola ganadera y forestal en general, así como la explotación, compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, distribución, de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Podrá dedicarse especialmente a criadero, distribución, venta, y comercialización de aves, huevos y afines; peladero, faenamiento y eviscerado, y también podrá proceder al procesamiento y enfriado de los animales faenados adquiridos. Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de ganado (vacuno, bovino, equino, porcino, caprino, ovino), aves, huevos, animales de granja, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, demás derivados de la agricultura y ganadería aromáticas, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo. Producción y comercialización de biodiesel y/o biocombustibles. Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, hortalizas, aromática, pastura, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, pesticidas, medicamentos veterinarios y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad, como así también, cultivos textiles e Industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta; explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. 4.3. Desarrollos Urbanísticos: Podrá realizar las actividades relacionadas con la planificación, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo urbano, donde participan diferentes actores sociales y económicos. Esto Incluye la creación y ordenación de nuevos barrios, la rehabilitación de zonas existentes, la construcción de infraestructuras y servicios urbanos, y la gestión del crecimiento de las ciudades de manera sostenible. Planificación y ordenación territorial: Definición de usos del suelo, zonificación, y la creación de planes de desarrollo urbano que guían el crecimiento de la ciudad. Gestión del crecimiento urbano: Coordinación de proyectos de construcción, Infraestructura y servicios, asegurando su integración y sostenibilidad. Desarrollo de infraestructuras: Construcción de carreteras, sistemas de transporte público, redes de agua y saneamiento, energía, y telecomunicaciones. Desarrollo Inmobiliario: Creación de nuevos conjuntos habitacionales, parques industriales, centros comer-

ciales, y otros espacios urbanos. Participación ciudadana: Involucrar a la comunidad en el proceso de planificación y gestión urbana, para asegurar que las decisiones reflejen las necesidades y deseos de los habitantes. Sostenibilidad: Considerar aspectos ambientales, sociales y económicos en el desarrollo urbano, para asegurar que las ciudades sean habitables a largo plazo. Financiamiento: Buscar y gestionar recursos financieros para llevar a cabo proyectos de desarrollo urbano, incluyendo fondos públicos y privados. Control urbano: Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas urbanísticas, evitando la construcción ilegal y promoviendo un desarrollo ordenado. Clasificación y adecuación, por medio de la planeación del medio urbano, en sus aspectos sociales, financieros y físicos, además involucra la expansión demográfica y física, el aumento de las acciones productivas, la altura de las situaciones socioeconómicas de la población, el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de trabajo, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente. Lograr ciudades más habitables, sostenibles y equitativas la expansión de las ciudades, es decir, la creación de nuevos edificios destinados a la vivienda, zonas industriales y otras de carácter lúdico. 4.4. Comercio Inmobiliario: Podrá realizar actividades de compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de Inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing, propios o de terceros y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tambera u otras que puedan realizarse con las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. Renta, fraccionamiento y/o posterior loteo según ley provincial de loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, condominios, subdivisión, administración, construcción, o enajenación, Inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y en particular las comprendidas en la N° 24.441. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, e intermediación por medio de profesionales matriculados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente, podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. 4.5. Explotación Minera: Podrá efectuar exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras, áridos y yacimientos minerales, en particular litio, oro, plata, estaño, zinc y cobre; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. Realizar de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera.

Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 4.6. Transporte: Podrá efectuar también todo tipo de transporte terrestre en general (personas y cargas), en especial de carga de todo tipo, cargas generales, de combustibles, residuos peligrosos, alimentos, automotores, equipos especiales, ganadería de todo tipo, materiales especiales, y todo aquello que pueda o deba ser transportado por vía terrestre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. Siendo comprensivo el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, nacionales o Internacionales, por cuenta propia o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, Interprovinciales o Internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guias, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos por cuenta propia o de terceros. Comprar, vender, alquilar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos de todo tipo adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá contratar con el estado nacional, provincial o municipal, en ámbito de la República Argentina, siempre que se ajuste para ello a las normas administrativas imperantes en cada ámbito jurisdiccional, con fondos propios o ajenos tomados en préstamo financiar sus actividades o la de terceros relacionadas con esta. Contratar con Bancos privados o estatales ya sean nacionales o extranjeros cualquier tipo de operación, Asociarse con terceros. Realizar todo tipo de operaciones de seguro y coseguro a los fines de garantizar el patrimonio de la razón social. Podrá también realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, se encuentran expresamente excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 ($3.500.000,00), representado por UN MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ($3.500,00) Valor Nominal cada una. El Capital Social lo suscribe completamente en este acto, el Sr. Miguel Angel Pere DNI 18.288.730, y se integra con el 25% de las acciones de contado efectivo, acreditándose el mismo, ante el Registro Público de Comercio mediante el depósito en la cuenta bancarla N° 4780162498 BANCO DE LA NACION ARGENTINA 101-36-208716/148 CBU: 0110478720047801624989. El saldo será integrado dentro de los doce (12) meses de la constitución de la SAS El Capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto, y escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios al igual que los derechos que las mismas puedan otorgar. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión y podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la L.G.S., sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular de la SAS, cuya duración será indeterminada mientras dure la situación de Socio Único y en su carácter de representante legal de la SAS, podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. En caso de incorporar en el futuro uno más socios podrá, en Reunión de Socios, determinarse la duración en el cargo de Administrador y se elegirá, además, un Administrador Suplente, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección y con idéntica duración que el titular, la cual no podrá ser superior a los tres (3) años. El Administrador de la sociedad tiene todas las facultades de administración y disposición previstas en las leyes, entre las cuales se detallan: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarlas con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad y/o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros; celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase; constituir a la sociedad en depositaria; hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones aquí mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Administrador realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el artículo 375 C.C.C.N. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Se consideran

expresamente actos de administración, facultándose para realizarlos al Administrador, la compra y venta de inmuebles y muebles registrables, toma de créditos, firma de pagarés y documentos, constitución de hipotecas, firma de avales y garantías y todo otro tipo de gravamen sobre los bienes sociales, pero serán informados en la siguiente Reunión de Socios. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el o los administradores continúan en el cargo sin condicionamiento alguno en sus funciones y hasta una nueva designación. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. Mientras la sociedad tenga Socio Único las resoluciones del Órgano de Gobierno serán adoptadas por éste, sin importar el quórum requerido para cada tipo de decisión. A tal efecto dejará constancia de las resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al Instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones se exigirá el voto de otro socio. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La Reunión de Socios, puede distribuir facultades exclusivas, conjuntas e indistintas diferentes a las establecidas en el presente contrato, así como designar otros Administradores en quienes delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma, condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Aumentos de Capital inferiores al 50%: En caso de aumentos de capital social inferiores al cincuenta por ciento del capital social inscripto no será necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la remisión de las resoluciones adoptadas al Registro Público, en las condiciones que se establezca reglamentariamente. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes julio de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el o los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: A.- Reserva Legal, se destinará el 5% de las utilidades anuales sucesivas hasta alcanzar el 20% del Capital Social vigente al momento de la confección de los Estados Contables; B.-Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan Imputar al ejercicio; C.- Retribución Especial para Administradores, según disponga la Reunión de Socios; D.- El remanente se distribuirá en proporciones societarias que serán liquidadas en tiempo y forma según lo disponga la Reunión de Socios. La sede social tendrá su domicilio en Avenida Juan Gilberto Funes N° 816 de esta ciudad de San Luis. Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Miguel Angel Pere DNI 18.288.730, y, presta fianza real, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 ($3.500.000,ºº) lo que se efectivizaré mediante depósito de dicho Importe en cuenta bancarla. Como ADMINISTRADOR SUPLENTE se designa al Sr. Pere Pablo Daniel DNI 37.638.517, con domicilio real en Barrio Eva Perón Manzana "Q" Casa N° 305 de esta ciudad de San Luis, y presta fianza real, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 ($3.500.000,ºº), lo que se efectivizaré mediante depósito de dicho importe en cuenta bancaria. Ambos, constituyen como domicilio especial en Avenida Juan Gilberto Funes Nº 816 de esta ciudad de San Luis. Las funciones del administrador suplente serán exactamente las mismas que las del titular. El nombramiento del suplente se entenderá efectuado por todo el período pendiente de cumplir por la persona cuya vacante vaya a cubrir, y, el plazo máximo será por tres años. Las funciones de administrador suplente comenzaran a regir en caso de vacancia del administrador titular. Se autoriza a los abogados, Sergio D. Rizzotto D.N.I. 20.560.626, Mat. Prof. 2079 CAPSL y Cecilia Nicotra Mat. Prof. 2423 CAPSL., para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e Inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de San de Luis, ARCA (AFIP), DPIP y Municipalidad de San Luis, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste instrumento constitutivo, Incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo autoriza expresamente a delegar las facultades aquí conferidas, a cualquier otra persona. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) que girara bajo denominación "LAS SIERRAS S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2544 $ 91.500,00 e. y v: 22 Ag.

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES "COLONIA EL TUPA S.R.L."

Entre el señor JOHAN FRIESSEN QUIRING, D.N.I. Nº 95.942.418 CUIT 20-95942418-8, con domicilio en Autopista 55 Km. 573, Colonia El Tupa, de la localidad de Nueva Galia, provincia de San Luis, estado civil casado con Fehr Dyck María D.N.I. 95.946.340, profesión comerciante, en representación del Sr. ABRAM BLATZ FROESE DNI 95.803.555, CUIT 20-95803555-2, nacido el 22 de noviembre de 1968, mexicano, de estado civil casado, con Fehr Wieler Justina, D.N.I. 95.802.764, conforme se acredita con poder general para actos de administración y dominio, escritura pública N° 36.667 otorgado por la Licenciada María Luisa Corral Ríos, Notario Público N° 1 del Distrito Judicial Benito Juárez, Chihuahua debidamente apostillado de fecha 3 de enero del año 2024, en adelante denominado EL CEDENTE, por una parte; y el Sr. PETER KNELSSEN SCHELLENBERG, D.N.I 95.828.344, CUIT 20-95828344-0, nacido el 19 de julio de 1985, de estado civil casado con Neufeld Thiessen Nela D.N.I. 95.828.345, domiciliado en la calle Colonia Santa Rita KM 573, Establecimiento El Tupa, de la localidad de Nueva Galia, provincia de San Luis, profesión comerciante, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "COLONIA EL TUPA S.R.L.", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

EL CEDENTE, cede, vende y transfiere AL CESIONARIO la cantidad de 1527 Cuotas partes de LA SOCIEDAD "COLONIA EL TUPA S.R.L.", inscripta debidamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Mercedes en la fecha 06 de septiembre de 2021, al TOMO 67 FOLIO 98/102 N° 10 de la que es propietario, representativas del 20% del capital social, de valor nominal de $ 100 cada una. Cediendo así la totalidad de su participación en la sociedad.

La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($1.100.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando EL CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Como consecuencia de la transferencia de cuotas sociales instrumentadas por el presente, se hace constar que la nómina de socios de la Sociedad "COLONIA EL TUPA S.R.L.", quedará constituida de la siguiente manera: (a) PETER KNELSSEN SCHELLENBERG, D.N.I 95.828.344; (b) el Sr. FRIESEN HAMM JOHAN, D.N.I 95.935.062; (c) el Sr. FRIESSEN QUIRING JOHAN, D.N.I. Nº 95.942.418; (d) el Sr. FRIESSEN QUIRING CORNELIUS, D.N.I. Nº 95.932.813; y (e) el Sr. GIESBRECHT FROESSE JOHAN, D.N.I. Nº 95.827.625 que representan el 100% del capital social.

Que por Acta Nº 6 de fecha 02 de agosto de 2024 se aprueba cesión de cuotas de fecha 24 de julio de 2024, y se modifica el contrato social en las siguientes clausulas:

"CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 763.300) divididos en SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (7633), cuotas iguales de pesos CIEN ($ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto, de la siguiente forma: PETER KNELSSEN SCHELLENBERG, D.N.I 95.828.344, CUIT 20-95828344-0, suscribe la cantidad de cuotas MIL QUINIENTAS VEINTISIETE (1527) o sea el veinte por ciento del capital, FRIESEN HAMM JOHAN, D.N.I. 95.935.062, CUIT 20-95935062-1, suscribe la cantidad de cuotas MIL QUINIENTAS VEINTISIETE (1527) o sea el veinte por ciento del capital, FRIESSEN QUIRING JOHAN D.N.I 95.942.418, CUIT 20-95942418-8, suscribe la cantidad de cuotas MIL QUINIENTAS VEINTISEIS (1526) o sea el veinte por ciento del capital, FRIESSEN QUIRING CORNELIUS, D.N.I. Nº 95.932.813 CUIT 20-95932813-8, suscribe la cantidad de cuotas MIL QUINIENTAS VEINTISEIS (1526) o sea el veinte por ciento del capital, GIESBRECHT FROESSE JOHAN, D.N.I. Nº 95.827.625 CUIT 20-95827625-8, suscribe la cantidad de cuotas MIL QUINIENTAS VEINTISIETE (1527) o sea el veinte por ciento del capital. Este capital suscripto se integra en forma parcial con dinero en efectivo y en proporción del 25% del capital conforme lo autoriza la ley en el momento de su constitución y se integrará su totalidad dentro del plazo que fije la ley.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2545 $ 29.900,00 e: y v: 22 Ag

GRUPO INVEREX SAS

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 24 días del mes de julio de 2025, comparece el señor JOAQUIN GATICA PAGANO, D.N.I Nº 44.530.525, CUIT 20-

44530525-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Belgrano N° 1757, piso 9, depto. A, Montserrat, Ciudad de Buenos Aires, quién declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, quién resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

RAZON SOCIAL: GRUPO INVEREX SAS

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

-Promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud.

-Intermediación, mediación o tercería en clínicas o centros de atención médica, paramédica y hospitalaria, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios.

-Brindar los servicios auxiliares de enfermería, lavandería, traslado de pacientes y emergencias médicas a instituciones médicas, sean éstas públicas o privadas.

-Comercialización de prótesis, insumos y materiales descartables médicos, paramédicos y hospitalaria, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

-Comercialización de equipamiento médico menor y mobiliario clínico como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

-Comercialización de productos de bioseguridad y protección personal como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

-Comercialización de medicamentos de venta institucional o directa a prestadores de salud como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.

Para la realización de sus fines la sociedad también podrá efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, y con las compañías financieras, en plaza local o no; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000) representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos seiscientos cincuenta ($650) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL.

Establecer la sede social en calle Ejército de los Andes 1396, Provincia de San Luis, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón Provincia de San Luis. –

2. CAPITAL SOCIAL.

El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. JOAQUIN GATICA PAGANO, D.N.I Nº 44.530.525, suscribe 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de seiscientos cincuenta pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Designar como Administrador titular a: JOAQUIN GATICA PAGANO, D.N.I Nº 44.530.525, CUIT 20-44530525-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Belgrano N° 1757, piso 9, depto. A, Montserrat, Ciudad de Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11.

Designar como Administrador suplente a: GONZALO SAÁ BECHER, D.N.I Nº 44.738.082, CUIT 20-44738082-4, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de abril de 2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Las Palmeras MNZA 34 C24 S/N, Juana Koslay, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. –

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2546 $ 54.860,00 e: y v: 22 Ag

EDICTO DE CONSTITUCIÓN:

El Registro Público de Comercio ordena publicar por el término de Ley que mediante contrato privado de fecha 09/06/2025, con firma certificada en fecha 23/06/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "SANITARIOS SUR S.A.S". DOMICILIO SOCIAL: Ruta Provincial N°1, km 20.50, Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. SOCIO: ELVIO LEONEL MALISZEWSKI, DNI 25.797.310, CUIL N° 20-25797310-8, nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Abril de 1977, 48 años de edad, domicilio real en Paraje San Miguel, Ruta Provincial N° 1 s/n, Villa Larca, Chacabuco, San Luis, profesión comerciante, estado civil divorciado; DURACIÓN: 20 (veinte) años, desde la fecha de su constitución; OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, franquicia, depósito, almacenaje, distribución, fraccionamiento, leasing, alquiler o cualquier otro negocio lícito —al por mayor o menor— de todo tipo de materiales para la construcción (cementos, cales, áridos, ladrillos, bloques, hormigón elaborado, aceros, maderas, chapas, aberturas, sanitarios, griferías, cañerías, pinturas, aislantes, artículos de ferretería, etc.). Comercialización de herramientas, maquinarias, automotores, acoplados, repuestos y accesorios destinados a la actividad constructiva, incluyendo su importación o exportación. Ejercicio de mandatos, representaciones, gestiones de negocios,

consignaciones y comisiones relacionadas con los bienes detallados. 2. Logística y Servicios de Acopio: Acopio, fraccionamiento, embalaje, depósito y distribución de los materiales mencionados, así como su transporte por cuenta propia o de terceros. Prestación de servicios logísticos integrales para obras civiles, industriales, viales o desarrollos inmobiliarios. 3. Industrialización: Fabricación, elaboración o industrialización de productos premoldeados de hormigón, bloques, paneles, placas de yeso, mezclas preenvasadas y demás insumos complementarios. 4. Alquiler y Mantenimiento de Equipos: Alquiler y venta de maquinaria, herramientas y equipos para construcción, montaje o demolición (andamios, elevadores, hormigoneras, compactadoras y afines), así como la prestación de servicios básicos de mantenimiento y reparación de los mismos. 5. Desarrollo y Servicios Inmobiliarios Construcción: refacción, ampliación, desarrollo y comercialización de inmuebles propios o de terceros, incluyendo compra, venta, permuta, subdivisión, urbanización, loteo, fideicomisos y cualquier otra operación sobre bienes raíces, vivienda, uso comercial, industrial o mixto). Ejecución de obras civiles, públicas o privadas, administración de emprendimientos inmobiliarios y comercialización de sus insumos y maquinarias. 6. Operaciones Financieras Complementarias: Inversión de fondos propios mediante aportes de capital a empresas, otorgamiento de créditos, constitución o cancelación de derechos reales, emisión y negociación de títulos, acciones, debentures, warrants y demás valores mobiliarios, celebración de contratos de leasing y cualquier operatoria financiera permitida por las leyes vigentes, sin ejercer actividad reservada a entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias escriturales, de PESOS TREINTA MIL ($30.000) valor nominal por cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ELVIO LEONEL MALISZEWSKI, DNI 25.797.310, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias escriturales, de PESOS TREINTA MIL ($30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador Titular: ELVIO LEONEL MALISZEWSKI, DNI 25.797.310, y Administrador suplente: MANUEL RAMON PERALTA, DNI 27.349.060. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 2547 $ 26.300,00 e: y v: 22 Ag

EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
MAS MASCOTAS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 05/08/2025, con firma certificadas, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAS MASCOTAS S.A.S., con domicilio legal en la calle Junín N° 216, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios veterinarios integrales, incluyendo consultas clínicas, medicina preventiva, diagnóstico, cirugías, atención de urgencias, tratamientos ambulatorios y hospitalarios, vacunación, control sanitario, esterilización, servicios a domicilio y toda otra actividad profesional propia del ejercicio de la medicina veterinaria. Consultoría técnica en industrias y comercios. Comercialización mayorista y minorista de productos destinados al uso animal y humano, tales como alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, productos de higiene y cuidado, antiparasitarios, artículos de paseo, vestimenta, elementos de entrenamiento, equipamiento, accesorios y demás bienes relacionados con animales domésticos, de compañía, de granja y de producción. La realización de actividades conexas y complementarias, tales como el alquiler de equipos, servicios de laboratorio, análisis clínicos veterinarios, internación de animales, atención en guarderías, asistencia a criaderos, reproducción, vacunación y emisión de certificados sanitarios. Participar en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas; importar y exportar productos del rubro; representar a empresas nacionales o extranjeras del sector; y establecer sucursales, locales comerciales, consultorios o centros veterinarios en cualquier parte del país.

El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales de $100 valor nominal, con derecho a un voto por acción, suscripto en partes iguales por los socios Gabriela Alejandra Pavetto, DNI 21.999.966, y Eduardo Daniel Boretti, DNI 22.176.855, quienes integran el 25% del capital suscripto.

Ha sido designada como administradora titular la Sra. Gabriela Alejandra Pavetto, DNI 21.999.966 y como administrador suplente el Sr. Eduardo Daniel Boretti, DNI: 22.176.855 ambos con mandato por tiempo indeterminado. Se constituyó la garantía de los administradores conforme a la normativa vigente.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2548 $ 19.500,00 e: y v: 22 Ag

PROYECTO DE EDICTO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD: ESBA S.A.S.

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 07 de Agosto de 2025, por instrumento privado con la firma certificada y legalizada notarialmente. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: Sr. ESPINDOLA BAHL NICASIO, DNI Nº 46.332.878, CUIL 20-46332878-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17/05/2005, Comerciante, estado civil: soltero; con domicilio en Jorge Cafrune N° 2198, Piedra Blanca, Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de $700.000.- (Pesos Setecientos mil) representado por 700 (Setecientas) acciones ordinarias escriturales, de $1.000.- (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ESPINDOLA BAHL NICASIO, suscribe la cantidad de 700.- (Setecientas) acciones ordinarias escriturales, de $1.000.- (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Jorge Cafrune N° 2198, Piedra Blanca, Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, Argentina. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: ESPINDOLA BAHL NICASIO, DNI Nº 46.332.878, CUIL 20-46332878-2. ADMINISTRADOR SUPLENTE: ESPINDOLA DANTE GABRIEL, DNI Nº 21.782.968, CUIL 20-21782968-3. FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2562 $ 29.820,00 e. y v: 22 Ag

El Registro Público de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique por el termino de ley: que mediante instrumento privado de fecha 01/08/2025 se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "LA BLANCA S.A.S.", en Ciudad de San Luis Capital, provincia del mismo nombre, República Argentina, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

SOCIOS: El Sr. CARRANZA, Alberto Juan DNI Nº 13.721.910, CUIT 20-13721910-8, de 64 años, nacido el día 30/08/1960, con domicilio real en calle Maipú Nº 318, San Luis, estado civil casado en primeras nupcias con VIDELA, María Alejandra DNI Nº 14.888.047, y de profesión Ingeniero Civil, siendo el compareciente argentino, y la Srita. CARRANZA, Laura DNI N° 34.700.446, CUIT 23-34700446-4, nacida el 17 de marzo de 1990, de 35 años, de profesión Empresaria, con domicilio real en Calle Maipú N° 318, San Luis, de estado civil soltera, argentina.

DENOMINACIÓN: La sociedad actuará bajo la denominación social "LA BLANCA S.A.S.".

SEDE SOCIAL: Maipú Nº 318, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, semovientes, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) La cría, selección, mejora genética, compra, venta, importación y exportación de caballos de salto y cualquier otra raza equina destinada a competencia, reproducción o fines deportivos, la producción, comercialización, importación y exportación de embriones, semen y material genético equino, así como la gestión de técnicas de reproducción asistida en equinos, la adquisición, alquiler y gestión de instalaciones para la explotación ganadera equina, incluyendo harás, cuadras, centros de entrenamiento y clínicas veterinarias especializadas, la participación en competiciones hípicas, organización de eventos ecuestres y formación relacionada con la equitación y la cría de caballos, cualquier otra actividad complementaria o auxiliar que contribuya al desarrollo del sector equino, (I) Venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas) (m) Construcción y diseño de toda clases de obras de arquitectura e ingeniería en general, viales, edificios, viviendas, venta de materiales de construcción, (n) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, leasing, organización, administración de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluyendo aquellos que correspondan por régimen de propiedad horizontal, la compra y venta de inmuebles y/o edificios de toda clase, fraccionamiento de tierras, venta de lotes p) intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas (Municipales, Provinciales Nacionales e internacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país como en el extranjero.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLON ($1.000.000) representado en CIEN (100) acciones ordinarias escriturales, de PESOS DIEZ MIL ($10.000) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. El socio CARRANZA ALBERTO JUAN, suscribe la cantidad de noventa y cinco acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 95% del capital; y la socia CARRANZA LAURA, suscribe la cantidad de cinco acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 5% del capital, el cual se integrará en un 25% en dinero en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: Designar administradores titulares al Sr. CARRANZA, Alberto Juan DNI Nº 13.721.910, CUIT 20-13721910-8, de 64 años, nacido el día 30/08/1960, con domicilio real en calle Maipú Nº 318, San Luis, y de profesión Ingeniero y la Srita. CARRANZA, Laura DNI N° 34.700.446, CUIT 23-34700446-4, nacida el 17 de marzo de 1990, de 35 años, de profesión Empresaria, con domicilio real en Calle Maipú N° 318, San Luis, de estado civil soltera; y como administradora suplente a la Sra. VIDELA, María Alejandra DNI Nº 14.888.047, CUIT 27-14888047-1 con domicilio real en calle Maipú Nº 318, San Luis, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Alberto Juan Carranza, DNI N° 13.721.910, de profesión Abogada.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico finalizara el 30 de septiembre de cada año calendario.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2563 $ 35.100,00 e. y v: 22 Ag

CLÍNICA PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA SAMPERISI HEAD S.R.L.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales de CLÍNICA PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA SAMPERISI HEAD S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 2023, al Tomo 376 de Contrato Sociales Folio 210 Número 26, en la cual por contrato de cesión de fecha 12 de junio de 2025, el Sr. GABRIEL ENRIQUE SAMPERISI, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 21.630.804, C.U.I.T. 20-21630804-3, mayor de edad, nacido el día 6 de diciembre del año 1970, estado civil DIVORCIADO, de profesión MÉDICO, con domicilio en calle LAVALLE 683, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, cede a domicilio en calle LAVALLE 683, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y la Srta. MARIA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 37.723.538, C.U.I.T. 27-37723538-5, mayor de edad, nacida el día 24 de enero de 1994, estado civil SOLTERA, de profesión ABOGADA, con domicilio en calle JUNIN 1050, PISO 5°, DPTO. F, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, ciento veinte (120) cuotas sociales, de cien pesos ($100) cada una, las cuales representan el 20% del capital social, por lo cual la cesionaria es titular del 75% del capital social. Asimismo y de acuerdo con ello, se celebró Reunión de Socio N°3 el 10 de junio de 2025, por la cual de manera UNANIME los socios decidieron: "ceder la totalidad de sus cuotas sociales el Sr. Gabriel Enrique Samperisi a favor de la socia Maria Florencia Bustos Samperisi, que habiéndolas ofrecido al tercer socio Sr Alberto Ramon Samperisi el mismo manifiesta no tener interés en la adquisición de las mismas, por lo que por unanimidad se trata y aprueba la cesión de cuotas, manifestando que se dio cumplimiento a lo dispuestos por los artículos 152 y 15 y mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades, como así también con lo ordenado en la cláusula octava y decimosegunda del contrato constitutivo, dejando establecido que se formalizará el acto mediante instrumento privado con firma certificada por ante Escribano de acuerdo con la Ley General de Sociedades. Por último, como tercer punto y en virtud de lo aprobado previamente se procede a modificar la redacción de la disposición transitoria N° 2 la que quedará redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ALBERTO RAMON SAMPERISI, de nacionalidad argentina, DNI N° 6.801.253, CUIT 20-06801253-9, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales, de PESOS CIEN ($100), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. (b) MARIA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, de nacionalidad argentina, DNI N°37.723.538, CUIT 27-37723538-5, suscribe la cantidad de CUATROSCIENTAS CINCUENTA cuotas sociales de pesos CIEN ($100), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el 75%. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia con boleta de depósito del Banco agente financiero del gobierno provincial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio"

SAN LUIS DE AGOSTO DE 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2564 $ 25.820,00 e. y v: 22 Ag

JUDICIALES

ADM 18510/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18510/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, trece de agosto de 2025.- Atento el juramento establecido por Acuerdo N° 207 -STJSL-SA-2025 y, a lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIR-

CUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 01/09/2025 al 05/09/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 16/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 17/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 17/10/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/08/2025, 20/08/2025 y 22/08/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis.-"

C: 2495 SPP e. y v: 18 y v: 22 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, en los autos "MIRANDA JULIAN ELIAS C/ GONZALEZ REGINO, MIRANDA APOLINARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 403022/23" cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a Regino González, Benita Birila Miranda, Castula Becerra de Castillo, Teófila Eusebia Ortiz de Miranda LC Nº .632.015, y/o su heredera Sra. Agustina Ester Miranda DNI N° 5.184.565, Pedro Mariano Escudero, Pedro Ignacio Jofre, Pedro González, Paula González de Vega, Nelva Nohemi Pérez De Molina, Estela González De Miranda, Mercedes González, Fermín González, Figun Roberto David DNI Nº 34.060.250 y Miranda Apolinario y/o sus herederos y/o colindantes y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en la localidad de Nogoli, departamento Belgrano, lugar ruta provincial Nº 3, Corral de Ramas, padrón 1041639 de la receptoría Hipólito Irigoyen, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 8-2796, rubro 6, asientos 2-3-4-5-7-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 y 24 correspondiente al plano 8/57/21, confeccionado por la Ingeniera Geógrafa María de las Mercedes Mor, parcela 4, consta de una superficie de 14 has. 7800-10 m2 con los siguientes limites Norte Pedro Lucero padrón 321 receptoría Hipólito Irigoyen Parcela 2270 del Plano 8/41/14, Parcela 325 Plano 8/158/119, Poseedores Silvia Lucia Lucero, María Esther Lucero, María Rosa Lucero, Juan Cancio Lucero, Graviel Isac Lucero, ESTE Ruta Provincial N°3 (N) y al OESTE Regino González, Figun Roberto David, Apolinario Miranda, Benita Birila Miranda, Castula Becerra De Castillo, Teófila Eusebia Ortiz De Miranda, Pedro Mario Escudero, Pedro Ignacio Jofre, Pedro González, Paula González de Vega, Nelva Nohemi Pérez de Molina, Diego Castillo, Estela González De Miranda, padrón 1041639 receptoría Hipólito Irigoyen Parcela 48, Plano 8/95/17. La citación es para que comparezcan a estar a derecho constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.

San Luis, 22 de Mayo de 2025

C: 2507 $ 16.860,00 e: 20 y v: 22 Ag

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial Nº55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, en autos EXP 431378/25 "ZAVALA LILIA ARGELIA, GONZALEZ HEBER ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ZAVALA LILIA ARGELIA , DNI Nº 4.667.022 y de Don GONZALEZ HEBER ROBERTO DNI Nº 6.800.811, y los emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de Agosto de 2025.-

C: 2508 $ 8.320,00 e: 20 y v: 25 Ag

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BERTONE JORGE LUIS C/ BREBBIA CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 416148/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Brebbia Carlos y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Tucumán esquina calle Belgrano, localidad de Naschel, Partido Naschel, Dto Chacabuco, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela Nº17 en el plano de mensura Nº 04/137/23 , el mismo limita al Norte: Calle Tucumán, Sur: Brebbia Carlos Pd. Nº 300112 Rec. Tilisarao Parcela 1, Este: Brebbia Carlos Pd. Nº 300112 Rec. Tilisarao Parcela 1; Oeste: Calle Belgrano. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padrón Nº 300112 - Rec. Tilisarao, el cual posee una superficie total de 1250m^2, S/MENSURA 1167,74 M2. Sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 31 de marzo de 2025.-

C: 2510 $ 10.780,00 e: 20 y v: 22 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "OROZCO BLANCA HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418343/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de la SRA. OROZCO BLANCA HILDA DNI N° 6.373.259, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de JUNIO de 2025.-

C: 2511 $ 8.200,00 e: 20 y v: 25 Ag

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA CIRILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433956/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. RODRIGUEZ MARIA CIRILA D.N.I.: 10.043.778, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 2513 $ 7.680,00 e: 20 y v: 25 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los

autos caratulados "SORIA NILDA BIENVENIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430385/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. NILDA BIENVENIDA SORIA D.N.I. N°: 2.727.861 apercibimiento de ley.

San Luis, 7/8/25

C: 2515 $ 7.200,00 e: 20 y v: 25 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza provisoria, en los autos "SOSA HERNAN PABLO C/ CACERES LUCIANO, GUERRERO CACERES SABINA DEL CARMEN S/ POSESIÓN EXP 393812/23" cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a LUCIANO CÁCERES L.E.: 3.189.012, SABINA DEL CARMEN GUERRERO CACERES y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Puesto San Antonio - Potrero de los Calderones, Departamento Pringles, Localidad Carolina y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado Carolina, Puesto San Antonio - Potrero de los Calderones, localidad de departamento Coronel Pringles, que conforme plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva N° 2/146/21 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Tierras Fiscales en fecha 06/10/2022, se designa como parcela 1 y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos; al Norte: desde el punto de partida 1 hasta el punto 2 se miden 1771,14 m y linda con Leonor Garraza Pd.: 242 - Rec.: Carolina; al Este: desde el punto 2 al punto 3 se miden 1054,55 m y linda con Selino Ramon Olguin, Elva Justina Olguin, Blanca Yolanda Quiroga, Gregorio del Carmen Quiroga, Maximo Arnaldo Quiroga, Victoria Edith Quiroga y Nilda Alodia Quiroga Pad.: 2370 - Rec.: Carolina, Plano Nº 2/8/06; al Sur desde el punto 3 al punto 4 se miden 733,96 metros, desde el punto 4 al punto 5 se miden 39,19 metros, desde el punto 5 al punto 6 se miden 457,42 metros y linda con Hipolito Escudero Pd.: 254 - Rec.: Carolina; al Oeste desde el punto 6 al punto 7 se miden 17,53 metros, desde el punto 7 al punto 8 se miden 64,28 metros desde el punto 8 al punto 9 se miden 30,97 metros, desde el punto 9 al punto 10 se miden 49,89 metros, desde el punto 10 al punto 11 se miden 19,60 metros, desde el punto 11 al punto 12 se miden 33,19 metros, desde el punto 12 al punto 13 se miden 54,53 metros, desde el punto 13 al punto 14 se miden 46,76 metros, desde el punto 14 al punto 15 se miden 48,42 metros, desde el punto 15 al punto 16 se miden 36,00 metros, desde el punto 16 al punto 17 se miden 85,24 metros, desde el punto 17 al punto 18 se miden 61,80 metros, desde el punto 18 al punto 19 se miden 21,70 metros, desde el punto 19 al punto 20 se miden 92,01 metros, desde el punto 20 al punto 21 se: miden 45,87-metros desde el punto 21 al punto 22 se miden 60,38 metros, desde el punto 22 al punto 23 se miden 37,01 metros, desde el punto 23 al punto 24 se miden 105,91 metros, desde el punto 24 al punto 25 se miden 82,12 metros, desde el punto 25 al punto 26 se miden 94,02 metros, desde el punto 26 al punto 1 se miden 108,18 metros y linda con el Rio Socoscora, superficie total de 159 hectáreas, 2.212 metros cuadrados.- La citación es para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. –

SAN LUIS, 16 de mayo de 2025.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 2516 $ 26.540,00 e: 20 y v: 22 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ZOLOA DAMIANA ANGELINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 433262/25, cita y emplaza por el término de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. DAMIANA ANGELINA ZOLOA, DNI: 8.215.399, apercibimiento de ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2517 $ 7.800,00 e: 20 y v: 25 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "VANNUCCI BLANCA ILSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 428697/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA VANNUCCI BLANCA ILSA D.N.I. N°0.790.343, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de Agosto de 2025.

C: 2524 $ 7.200,00 e: 20 y v: 25 Ag

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe presentado por los titulares del proyecto Sr. PASCIELLI JORGE ALEJANDRO con DNI No. 18.535.688 y Sr. BRAGA PABLO CARLOS con DNI No. 27.179.306, cuyo consultor ambiental asesor es Ing. Becerra Rodrigo RUCEIA Nº 59, para el "Estudio de Impacto Ambiental" del proyecto urbanístico denominado CAMPOS DE ELVIRA - "PUEBLO ECOLOGICO", ubicado entre las localidades de Cortaderas y Villa Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-7130437/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2525 $ 10.620,00 e: 20 y v: 22 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ARGÜELLO MARCONE JOSE Y CAMARGO JUANA HONORINDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417914/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. MARCONE JOSE ARGÜELLO DNI Nº 3.227.149 y la SRA. JUANA HONORINDA CAMARGO DNI Nº 0.951.060, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de AGOSTO de 2025.-

C: 2526 $ 8.200,00 e: 20 y v: 25 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MUÑOZ MARIA ISABEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 302993/16, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del Sr. OROZCO HUGO AROLDO DNI N° 6.787.646, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de junio de 2025.-

C: 2527 $ 7.400,00 e: 20 y v: 25 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, STR, MDE CIVIL, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "EXP 427373/25 PEREYRA JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que de forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, ubicado en calle Ruta provincial N° 28, localidad Carpintería, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que conforme al Plano de Mensura N° 6/191/23, se individualiza como "Parcela 7", que posee los siguientes linderos, medidas y superficie: al NORTE, del punto a-b, mide 62,33 m., y linda con Jorge Luis Funes (Pd. 7, Pl 6-5545-69); al ESTE, del punto b-c, mide 125,92 m., y linda con Funes Carlos Rufino y Novillo Olga Liliana (Pd. 5827, Rec. Merlo, P. a, Pl. 6-119-04); al SUR, del punto c-d, mide 62,33 m., y linda con Ruta Provincial N° 28; al OESTE, del punto d-a mide 125,92m. y linda con Castillo Silvia Susana (pd 1056189 p 1982 pl 6-128-19 rec merlo) y con Funes Luis Alberto (Pd. 1056186, Rec. Merlo, P. 2552, Pl. 06-128-19. Lo que hace una superficie de UNA HECTAREAS, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (1 HAS 694,51 M2). El inmueble identificado se encuentra empadronado ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nº 5827 de la receptoría N° 13,

a nombre de Alejo Funez, careciendo de inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

Santa Rosa del Conlara, 12 de mayo de 2025.-

C: 2529 $ 16.060,00 e: 20 y v: 22 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez y Secretaria a cargo de la autorizante en los autos "SULGAY CARLOS ALBERTO C/ NICOLA DE BERTOLA EBE SABINA, BERTAINA DE BERTOLA CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXPEDIENTE N° 425617/24, por resolución de fecha 23.07.2025, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso a EBE SABINA NICLA DE BERTOLA L.C. N° 8.215.588 (fallecida), CLARA BERTAINA DE BERTOLA, ESTEBAN MAURICIO BERTOLA L.E. N° 6.805.030 (fallecido), JUAN DANIEL BERTOLA DNI N° 30.687.596 con domicilio en Ruta 148 Km 783 S/N, ciudad de Villa Mercedes San Luis, CLARA EVELIA BERTOLA DNI N° 25.394.271, LILA ISABEL BERTOLA DNI N° 26.915.374 y LILA JULIANA TORRES DNI N° 5.090.247 todas con domicilio en Ruta Provincial N° 55, Km 783, Establecimiento Los Olmitos, ciudad de Villa Mercedes San Luis, Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre un inmueble rural que se ubica en Ruta Provincial N° 2, Km 54, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Saladillo, Padrón N° 6, sin Inscripción de Dominio, Padrón Nº 489, Inscripción de Dominio T° 31 de Pedernera, F° 177 – N° 3753 Insc. 2°, Padrón N° 623, T° 44 Ley (3236) de Pedernera, F° 156, 158 y 160 – N° 13012, 13013 y 13014, todos de Receptoría: J. Llerena, Padrón N° 1340, T° 71 (Ley 3236) de Pedernera, F° 291 – N° 20091, de Receptoría: La Toma, correspondiente al Plano Nº 2/44/24, confeccionado por el Agrimensor Jorge W. Elizondo, Parcela "1" constante de una superficie de 544 Has. 3838,05 m2 con los siguientes límites NORTE: Camino Vecinal, OESTE: Río Rosario, ESTE: Ruta Provincial N° 2, y SUR: José Dante Bruna y Mateo José Bruna.-.

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

C: 2530 $ 17.100,00 e: 20 y v: 22 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, Autos caratulados: "AMAYA JOSE CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 434742/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CÉSAR AMAYA, DNI 16.644.952, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 7 de AGOSTO de 2025

C: 2533 $ 7.560,00 e: 20 y v: 25 Ag.

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS

Sede: 9 de Julio y Colón, 2º Piso, San Luis

RESOLUCION CAPSL: N° 87-2025

CONVOCATORIA A ELECCIÓNES DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PERÍODO 2025-2027

CRONOGRAMA:

a.- El día 20/08/2025 designación de Junta Electoral y exhibición de Padrón Provisorio.

b.- Desde el día 21/08/2025 hasta el día 24/08/2025 periodo de tachas ante la Junta Electoral.-

c.- El 29/08/2025 resolución de impugnaciones y exhibición de padrón definitivo.-

d.- El día 08/09/2025 hasta la 13 hs. presentación de candidatos.-

e.- Impugnación de Candidatos hasta las 13.00 hs del día 12/09/2025-

f.- Resolución de impugnaciones y oficialización de candidatos, el día 17/09/2025 a las 13.00 hs.-

g.- Oficialización de votos el día 26/09/2025.-

h.- Realización del acto eleccionario en la Sede del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis el día 23/10/2025 desde las 08.00 hasta las 16.00 hs.-

JOSE GABRIEL ALESSANDRO

Presidente CAPSL

GRETEL CALI VELASCO

Secretaria General CAPSL

C: 2534 $ 10.300,00 e: 20 y v: 22 Ag.

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS

Sede: 9 de Julio y Colón, 2º Piso, San Luis

RESOLUCION N° 88-2025

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE NUEVAS AUTORIDADES PARA EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS, MIEMBROS DEL COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS PARA EL PERÍODO 2025-2027

CRONOGRAMA:

a.- Designación de Junta Electoral y exhibición de Padrón Provisorio, el día 20/08/2025.-

b.- Presentación de observaciones hasta las 13 hs. del día 24/08/2025.-

c.- Resolución de observaciones y exhibición de padrón definitivo, a partir del día 29/08/2025;

d.- Presentación de listas de candidatos hasta las 24.00 hs. del día 08/09/2025.-

e.- Impugnación de candidaturas hasta las 13.00 hs. del día 12/09/2025.-

f.- Resolución de impugnaciones y oficialización de candidatos hasta a las 13 hs. del día 17/09/2025.-

g.- Plazo para la presentación y aprobación de boletas de sufragio, hasta las 13 hs. del día 26/09/2025.-

h.- Plazo para la designación por cada lista de las autoridades de mesa receptora de votos, hasta las 13 hs. del día 01/10/2025.-

i.- Realización del Acto eleccionario el día 23/10/2025, en el horario de 08.00 a 16.00 hs., en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, sito en calle 9 de Julio y Colón, 2° Piso de la Ciudad de San Luis.-

j.- Proclamación de las autoridades electas por parte de la Junta Electoral; una vez finalizado el acto electoral y culminado el escrutinio definitivo

k.- Acto de asunción de nuevas autoridades, el día 27/10/2025, a las 19:00 hs. en el auditorio del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, sito en calle 9 de Julio y Colón, 2° Piso de la Ciudad de San Luis.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores matriculados en el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21.00 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, sita en calle 9 de Julio y Colón, 2º Piso de la Ciudad de San Luis, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos matriculados para suscribir el acta.

SEGUNDO: Exposición de motivos de convocatoria.

TERCERO: Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos Complementarios correspondientes a los ejercicios económicos 2024-2025

JOSE GABRIEL ALESSANDRO

Presidente CAPSL

GRETEL CALI VELASCO

Secretaria General CAPSL

C: 2535 $ 20.700,00 e: 20 y v: 22 Ag.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº2 de la Ciudad de San Luis, cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: "BARROSO CAYETANO ADAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 432159/25), cita y emplaza por treinta días, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO ADAN BARROSO, D.N.I Nº 6.789.397, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Agosto de 2025.-

C: 2536 $ 7.600,00 e: 20 y v: 25 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "IBAÑEZ JOSE RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 432919/25", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. JOSE RAMON IBAÑEZ D.N.I Nº 8.015.360, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2460 $ 7.960,00 Pub: 15, 18 y 22 Ag

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Bustos José Ramiro, juez, Secretaria a cargo del autorizante en Autos EXP 432560/25 ESPINOSA MATIAS DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto ESPINOSA MATIAS DEL ROSARIO DNI 6.982.480 Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 2549 $ 7.240,00 e: 22 y v: 27 Ag

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "TORRES HUGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. Nº 415773/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 6.787.460, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

EMILSE VANESSA SCHEURER
Prosecretaria

C: 2550 $ 7.280,00 e: 22 y v: 27 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de La Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "AIMALE LUIS JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 431010/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. AIMALE, LUIS JOSÉ, LE Nº 6.805.241 apercibimiento de Ley.

San Luis, 14/8/25

C: 2551 $ 7.800,00 e: 22 y v: 27 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ BENITO ANICETO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 424709/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don BENITO ANICETO FERNÁNDEZ, DNI N° 06.718.042, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Agosto de 2025.-

C: 2552 $ 7.560,00 e: 22 y v: 27 Ag

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la 3ra Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. BUSTOS JOSE RAMIRO, Juez Titular, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "NOVILLO JUAN FLORENCIO S/ SUCESION AB INTESTATO. EXP N° 427853/25", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del fallecido NOVILLO JUAN FLORENCIO, DNI N°12.231.479, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de agosto de 2025.-

C: 2553 $ 7.400,00 e: 22 y v: 27 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PAPATEODOSIO FEBE RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 356998/20 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAPATEODOSIO FEBE RAQUEL DNI 8.203.102, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 27 de junio de 2025.-

C: 2554 $ 7.100,00 e y v: 22 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la II Circunscripción Judicial (SL), sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo del DR. GEREMIAS FEREZ, Juez, Secretaría de la autorizante, en los caratulados: "CHAIJ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 354202/19, cita y emplaza, a los efectos de ley y por el termino de treinta días, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. CHAIJ ALBERTO, DNI 6.650.439.

VILLA MERCEDES, S. L., 12 de Agosto de 2025.

C: 2555 $ 6.900,00 e y v: 22 Ag

El JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 1 de la 2º Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, secretaría de la Dra. LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES, en autos caratulados "EXP 419456/24 "OLIVA DAYANA MARIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" comunica el pedido de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la niña AINARA JAZMIN CABRERA OLIVA, D.N.I. Nº 54.160.713. Podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Firmado Dra. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZ.

Villa Mercedes, San Luis, 09 de abril de 2025.-

ANA. R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 2556 $ 7.380,00 e y v: 22 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "TELLO JOSE MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424679/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. TELLO JOSE MARIO D.N.I N° 6.817.306, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de JUNIO de 2025.-

C: 2557 $ 7.960,00 e: 22 y v: 27 Ag

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán, San Luis, a cargo del Señor Juez Dr. Moisés Benito Fara; Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "VUELVA JOEL ATILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. Nº 433482/25, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), bajo el apercibimiento de Ley.

Concarán, 8 de Agosto de 2025.-

C: 2558 $ 8.200,00 e: 22 y v: 27 Ag

La Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, se encuentra tramitando mediante "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA-LEY 21.477 modificada por LEY 24.320" la adquisición -inscripción directa- a nombre de la Municipalidad de Lavaisse de un inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, que se individualiza como PARCELA 3; inscripto al TOMO 51, Ley 3236, FOLIO 81, Nº 6048, PADRON Nro. 2270, RECEPTORÍA: MERCEDES; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 00-03-76-00-000010-000000; NOMENCLATURA TRIBUTARIA: 01-2270; CIRCUNSCRIPCION: LAVAISSE, CUADRANTE: 00, SECCION: 01, MANZANA: 10, PARCELA: 03; Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor JORGE SEBASTIAN MESA SURROCA, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 03-391-2023. Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medida y linderos: 30,00 metros al norte lindando con solar L, 30,00 metros al sur lindando con calle pública Corripilium, 50,00 metros al Este lindando con solar J y 50,00 metros al Oeste lindando con calle pública Juan Tomatis; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 1.500,00 m2. Dicho inmueble se destinará a la construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el

derecho pretendido.
San Luis; 21 de Agosto de 2.025.-

SANDRA E. CHAIN
Intendente Comisionada

C: 2565 SPP e: 22 y v: 25 Ag.

EDICTO SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS A CONCURSOS.
Se comunica que en autos ADM 18255/25, 18470/25 y 18473/25 que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinte de agosto de 2025. Considerando lo establecido en el Art. 11 de la Ley Nº V-1164-2025, se dispone suspender la convocatoria de los Concursos para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM N° 18255/25), "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM N° 18470/25) y "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES Nº 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL " (ADM N° 18473/25).
PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial el día 22/08/2025.
HÁGASE SABER a Secretaría Administrativa, a los señores Consejeros, postulantes y a la Oficina de Protocolo y Ceremonial (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2566 SPP e y v: 22 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRAGLIA NORMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424623/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, SRA. MIRAGLIA NORMA BEATRIZ, DNI N° 12.550.540, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 19 de JUNIO de 2025.-

C: 2567 $ 7.680,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 SL, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los Autos caratulados: EXP 422511/24 RIVERO MARIA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña RIVERO MARIA TERESA DNI N. 23.483.782, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 19 de Agosto de 2025.-

C: 2568 $ 8.000,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZALAZAR BONIFACIA DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 424627/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ZALAZAR BONIFACIA DOLORES, LC. 5.124.931, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 14 de Agosto de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2569 $ 6.500,00 e y v: 22 Ag.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - Juez subrogante, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados "BLANCO ADOLFO Y ALGUACIL ENCARNACION S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 280475/15), cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los extintos DON ADOLFO BLANCO D.N.I. Nº 3.345.527 y DOÑA ENCARNACIÓN ALGUACIL D.N.I. Nº 8.332.017, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 29 de Julio de 2025.-

MARIA FABIANA AQUIN
Prosecretario

C: 2570 $ 7.960,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "PALACIO CLEMENTINA GLADY S/ USUCAPION" EXP. 290619/15 cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en el Pareje Porvenir, Ruta Pcial N° 6, Partido de Villa Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Parcela A del Plano N° 4/32/09, superficie 52263,16 M2. LINDEROS: LADO NORTE: Ruta Pcial. N° 1; LADO ESTE: camino vecinal; LADO SUR: Silveira Nievas Quiroga-Pd. 1055-; LADO OESTE: José Humberto Palacios. Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, 18 de Junio de 2025.-

C: 2571 $ 7.500,00 e: 22 y v: 25 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "(INICIO-ORALIDAD) PLACERES PEDRO OSVALDO, DAWIDENKO GERARDO ANTONIO Y HATABIAN GUSTAVO DAVID C/ FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO RUBEN NESTOR S/POSESION VEINTEAÑAL"- EXP 373612/21, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido); JUAN ROSARIO FERREYRA y ANGELA DEL HUERTO PONCE y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N°6/138/19, PARCELA 121, superficie DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (2.353,20 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: poseedor Osvaldo Placeres, Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Placido Fagiano, Enrique Alfredo Alaniz – María Angélica Patiño de Alaniz; Sur: poseedor Osvaldo Placeres, Analía Cecilia Alaniz; María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano; Oeste: poseedor Osvaldo Pláceres, María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. DOMINIO: Matrícula Nº 3 – 2182 – Rº6 – Aº4; Padrón 6631-Rec.13, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de Abril de 2025.

C: 2572 $ 13.700,00 e: 22 y v: 25 Ag.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 San Luis, Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría Autorizante, autos "SOLARI MARIA MILAGROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 431914/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MILAGROS SOLARI DNI 29.385.271, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 13 de agosto de 2025

C: 2573 $ 7.400,00 e: 22 y v: 27 Ag.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 San Luis, Juez Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría Autorizante, autos "DOMÍNGUEZ JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 431850/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR DOMINGUEZ DNI 6.805.106, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 19 de AGOSTO de 2025

C: 2574 $ 7.200,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos "LUCERO MARIA LUCINDA C/

MANSILLA EXEQUIEL S/USUCAPION "ORALIDAD- INICIAL" – EXP 356842/20, cita y emplaza a EXEQUIEL MANSILLA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, objeto de juicio: UBICACIÓN: paraje Pozo de las Ovejas, Balcarce, Pdo. de Larca, Dpto. Chacabuco, Pcia. San Luis; PLANO: Nº4/75/18.- PARCELA: 757.- SUPERFICIE: 30 Has. 8362,66 m2. LIMITES: N: Mónica Susana Fullone- Poseedora (Guillermo Nast); S: Alberto Muñoz; E: María Lucinda Lucero- Poseedora (Gerónimo Arias), calle pública, y Miguel Angel Castillo; y OE: Nazareno Pompozzi; DOMINIO: Tomo 19, de Chacabuco, Folio 143, Número 3404, PADRÓN: 859-Rec-10; ambos, dominio y padrón, a nombre de Exequiel Mansilla.- Por QUINCE DÍAS y bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 06 de Octubre de 2022.-

C: 2575 $ 11.820,00 e: 22 y v: 25 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 4, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "MATURANO SOA FILOMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 427006/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados DOÑA MATURANO SOA FILOMENA DNI: 0.494.400 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de AGOSTO de 2025

C: 2576 $ 7.800,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MEYER ABEL OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 415639/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MEYER ABEL OMAR DNI N° 16.073.959 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 23 de julio de 2025.-

C: 2577 $ 5.980,00 e y v: 22 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 419735/24 "BARROSO MARQUEZA, ANGEL ABRAHAN RODRIGUEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BARROSO MARQUEZA D.N.I. 3.805.798, ANGEL ABRAHAN RODRIGUEZ D.N.I. 6.800.391.-

Villa Mercedes, San Luis, 08 de Agosto de 2025.

C: 2578 $ 8.000,00 e: 22 y v: 27 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "GALLARDO ELENA ROXANA S/POSESION VEINTEAÑAL" EXP. 365052/20, cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Ramón Liendo B° El Pantanillo–Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 06/21/20, designado como PARCELA "153", con una superficie de 1600.09m2. MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Argentina; Este: Calle Ramon Liendo; Sur: Oviedo Juan Atilio; Oeste: no se localiza padrón. DOMINIO: No se localiza inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 17 de junio de 2025.

C: 2579 $ 9.300,00 e: 22 y v: 25 Ag.

ELE 2127/24

PARTIDO PUEBLO IDENTIDAD Y PERTENENCIA S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 45 JEP-2025

San Luis, 14 de Agosto de 2025

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "ELE 2127/24 PARTIDO PUEBLO IDENTIDAD Y PERTENENCIA S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL", traídos a mi despacho para resolver la validez elección de autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 07/05/25 (AD 27477694/25) el apoderado de autos comunica la fecha de realización de las Elecciones Internas Partidarias para el día 29/05/25, y el vencimiento de presentación de listas para el día 25/05/25.

Que mediante proveído de fecha 21/05/25 (AD 27615896/25), se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas del presente partido y la fecha de vencimiento de presentación de listas, respectivamente.

Que conforme presentaciones de fecha 12/06/25 (AD 27823040/25), el apoderado de autos, acompañó la siguiente documentación partidaria: constancia de publicación de edicto de convocatoria a elecciones, Actas de la Junta Electoral Nº 3 y Nº 4 de fecha 25/05/25 y Acta de Proclamación N° 8, conjuntamente con la publicación de edictos de elecciones internas de la única lista presentada y en fecha 30/07/25 (AD 28130738/25). Asimismo, se rectificaron los miembros en cumplimiento del la Ley de Paridad de Género.

Que en virtud de las constancias obrantes en autos, proveídos de fecha 30/07/25 y 31/07/25 (AD 28132185/25 y 28141096/25), se tuvieron presente y por cumplimentados los requisitos exigidos, habiéndose acreditado en autos la convocatoria a elecciones internas partidarias, oficialización y proclamación de la única lista presentada: "PARTIDO PUEBLO IDENTIDAD Y PERTENENCIA S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL", ordenándose, consecuentemente la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que efectuada la misma y expidiéndose al efecto, el Sr. Agente Fiscal en fecha 06/08/25 (AD 28197932/25), expresó: "...Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido Provincial PARTIDO PUEBLO IDENTIDAD Y PERTENENCIA..."

En este orden de ideas, se tuvo presente lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal, y agregado en autos

En fecha 07/08/25 (AD 28203042/25) se dispone que pasen los presentes autos a Resolver.

Por lo expuesto, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos, lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal y normativa legal aplicable,

SE RESUELVE:

I) DECLARAR la VALIDEZ de la elección de las Autoridades Partidarias del partido Provincial: "PARTIDO PUEBLO IDENTIDAD Y PERTENENCIA", conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 29/05/25, las constancias de presentación de la única lista y su proclamación, documental obrante en autos y lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº XI-1040- 2020, modificatoria del Art. 33 de la Ley XI-0346-2004.

II) PUBLÍQUESE la lista proclamada de las elecciones internas del día 29/05/25 del presente partido, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004). A tal fin, ofíciese con trascripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

LISTA 1- PARTIDO PUEBLO, IDENTIDAD Y PERTENENCIA
ELECCIONES INTERNAS
ELE 2127/2024
CONSEJO DIRECTIVO
Presidente: Gaston Argenio
Secretaria: Lorena Frias
Tesorero: Andres Rinaudo
Vocal 1: Macarena Magali Leaniz
Vocal Suplente: Mayco Sanchez
JUNTA ELECTORAL
Miembro 1: Yamila Benitez
Miembro 2: Ignacio Miranda
Miembro 3: Leaniz Camila Valentina
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
Presidente: Aylen Sombra
Miembro 2 Titular: Thiago Sepulveda
Miembro 3 Suplente: Leaniz Julieta Mariasol

C: 2580 SPP e y v: 22 Ag.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.08.21 20:03:20 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO